

**Fiscalización de la Cuenta General
de la Generalitat Valenciana
del ejercicio 1997**

INFORME DE FISCALIZACIÓN

CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 1997

VOLUMEN I	INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN
------------------	---

VOLUMEN II	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y ENTIDADES AUTÓNOMAS
-------------------	--

VOLUMEN III	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES
--------------------	--

VOLUMEN IV	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
-------------------	---

ANEXO 1	Resumen de la información relativa a la Cuenta de la Administración
ANEXO 2	Información sobre las cuentas anuales de las entidades autónomas
ANEXO 3	Información sobre las cuentas anuales de las empresas públicas y otros entes
ANEXO 4	Información sobre las cuentas anuales de las Universidades de la Comunidad Valenciana

Volumen III

2ª parte

Empresas públicas y otros entes

ÍNDICE	Página
X. INSTITUTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA	
1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN	17
2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS	18
2.1 Alcance y metodología	18
2.2 Conclusión general	18
3. INFORMACIÓN GENERAL	19
3.1 Antecedentes y objeto del IMPIVA	19
3.2 Actividad desarrollada en 1997	19
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	21
4.1 Análisis global del balance	21
4.2 Epígrafes más significativos del balance	22
4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	34
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	35
5. SITUACIÓN FISCAL	42
6. RECOMENDACIONES	43
XI. GRUPO RADIOTELEVISIÓN VALENCIANA	
1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN	47
2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS	49
2.1 Alcance y metodología	49
2.2 Conclusión general	49
3. INFORMACIÓN GENERAL	50
3.1 Antecedentes y objeto del grupo	50
3.2 Actividad desarrollada en 1997	50

ÍNDICE	Página
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	52
4.1 Análisis global de los balances	52
4.2 Epígrafes más significativos de los balances	53
4.3 Análisis global de las cuentas de pérdidas y ganancias	68
4.4 Epígrafes más significativos de las cuentas de pérdidas y ganancias	70
4.5 Garantías comprometidas con terceros	78
5. SITUACIÓN FISCAL	79
6. RECOMENDACIONES	80
XII. FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA	
1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN	83
2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS	85
2.1 Alcance y metodología	85
2.2 Conclusión general	85
3. INFORMACIÓN GENERAL	86
3.1 Antecedentes y objeto de FGV	86
3.2 Actividad desarrollada en 1997	86
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	87
4.1 Análisis global del balance	87
4.2 Epígrafes más significativos del balance	88
4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	103
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	104
4.5 Memoria e informe de gestión	109
5. SITUACIÓN FISCAL	110
6. RECOMENDACIONES	111

ÍNDICE	Página
XIII. INSTITUTO VALENCIANO DE ARTE MODERNO	
1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN	115
2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS	116
2.1 Alcance y metodología	116
2.2 Conclusión general	116
3. INFORMACIÓN GENERAL	117
3.1 Antecedentes y objeto del Instituto	117
3.2 Actividad desarrollada en 1997	117
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	118
4.1 Análisis global del balance	118
4.2 Epígrafes más significativos del balance	118
4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	126
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	128
5. SITUACIÓN FISCAL	134
6. RECOMENDACIONES	135
XIV. TEATRES DE LA GENERALITAT VALENCIANA	
1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN	139
2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS	140
2.1 Alcance y metodología	140
2.2 Conclusión general	140
3. INFORMACIÓN GENERAL	141
3.1 Antecedentes y objeto de Teatros	141
3.2 Actividad desarrollada en 1997	141

ÍNDICE

Página

4.	COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	143
4.1	Análisis global del balance	143
4.2	Epígrafes más significativos del balance	144
4.3	Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	151
4.4	Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	152
5.	SITUACIÓN FISCAL	158
6.	RECOMENDACIONES	159

XV. AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME

1.	ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN	163
2.	CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS	164
2.1	Alcance y metodología	164
2.2	Conclusión general	164
3.	INFORMACIÓN GENERAL	165
3.1	Antecedentes y objeto de la AVT	165
3.2	Actividad desarrollada en 1997	166
4.	COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	168
4.1	Análisis global del balance	168
4.2	Epígrafes más significativos del balance	169
4.3	Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	180
4.4	Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	181
5.	SITUACIÓN FISCAL	187
6.	RECOMENDACIONES	188

ÍNDICE	Página
XVI. INSTITUTO VALENCIANO DE FINANZAS	
1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN	191
2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS	193
2.1 Alcance y metodología	193
2.2 Conclusión general	193
3. INFORMACIÓN GENERAL	194
3.1 Antecedentes y objeto del IVF	194
3.2 Actividad desarrollada en 1997	194
3.3 Consorcio Valenciano de Cooperativas con Sección de Crédito	196
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	198
4.1 Análisis global del balance	198
4.2 Epígrafes más significativos del balance	199
4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	210
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	211
5. SITUACIÓN FISCAL	215
6. RECOMENDACIONES	216
XVII. ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	
1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN	219
2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS	221
2.1 Alcance y metodología	221
2.2 Conclusión general	221

ÍNDICE	Página
3. INFORMACIÓN GENERAL	222
3.1 Antecedentes y objeto de la Entidad	222
3.2 Actividad desarrollada en 1997	222
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	224
4.1 Análisis global del balance	224
4.2 Epígrafes más significativos del balance	225
4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	235
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	236
5. COMPROMISOS DE GASTOS PARA EJERCICIOS FUTUROS	238
6. GESTIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO	239
7. RECOMENDACIONES	241
 XVIII. COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL	
1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN	245
2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS	246
2.1 Alcance y metodología	246
2.2 Conclusión general	246
3. INFORMACIÓN GENERAL	247
3.1 Naturaleza, composición y funciones	247
3.2 Actividad desarrollada en 1997	247

ÍNDICE	Página
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	249
4.1 Análisis global del balance	249
4.2 Epígrafes más significativos del balance	249
4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	254
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	255
5. RECOMENDACIONES	258

**INSTITUTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA
INDUSTRIA DE LA
GENERALITAT VALENCIANA**

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la entidad de derecho público Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana (en adelante IMPIVA o el Instituto), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 1997, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas y aprobadas por el Comité de Dirección del IMPIVA el 30 de junio de 1998. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 El saldo del epígrafe “Deudores” se encuentra sobrevalorado en 100 millones de pesetas, al incluir un derecho de crédito por este importe con cargo a la Generalitat Valenciana, proveniente de la integración del Instituto Valenciano de Energía (IVEN), que no ha sido reconocido por la misma (apartado 4.2.4).
- 1.3 El saldo de “Inmovilizaciones materiales” se encuentra sobrevalorado en 47 millones de pesetas, al incluir un proyecto de construcción activado en ejercicios anteriores que no resultó viable.
- 1.4 Excepto por los efectos de las salvedades 1.2 y 1.3, las cuentas anuales del IMPIVA, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1997, y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados, que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
- 1.5 El informe de gestión del ejercicio 1997 que se adjunta a las cuentas anuales contiene las explicaciones que el Comité de Dirección considera oportunas sobre la situación del Instituto, la evolución de su actividad y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Esta Sindicatura ha verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 1997.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte del IMPIVA de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1997. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley de la Generalitat Valenciana 2/1984, de 10 de mayo, de creación del IMPIVA.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/1988, de 30 de diciembre, modificando la configuración jurídica del Instituto.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las entidades públicas.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Reglamento del IMPIVA, aprobado por Decreto 29/1994 de 8 de febrero del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley de la Generalitat Valenciana 4/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 1997.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada y con el alcance descrito en el apartado anterior, no se han observado incumplimientos significativos de la normativa citada durante el periodo objeto de examen, excepto por lo indicado en los apartados siguientes en relación a los procedimientos de contratación de la Entidad y a la obtención de los preceptivos informes favorables previstos en las Leyes anuales de Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

En los apartados en que se estructura este Informe se indican las actuaciones que deberán ser objeto de revisión y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad y, en particular, lo referente a la concesión, justificación y control de las subvenciones concedidas.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto del IMPIVA

El IMPIVA se crea por la Ley de la Generalitat Valenciana 2/1984, de 10 de mayo, como organismo autónomo adscrito a la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo. Por la Ley de la Generalitat Valenciana 12/1988, de 30 de diciembre, se configura al Instituto como una Entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 5.2 de la Ley de Hacienda Pública. El IMPIVA tiene a su cargo el impulso y ejecución de la política del Consell de la Generalitat Valenciana en relación con la promoción, desarrollo y mejora de la pequeña y mediana empresa industrial valenciana.

3.2 Actividad desarrollada en 1997

La actividad del IMPIVA ha sido canalizada a través de los diferentes programas del IMPIVA en los nueve planes siguientes:

- Plan de infraestructura tecnológica
- Plan de calidad y producto industrial
- Plan industrial de mejora del medio ambiente
- Plan de formación y desarrollo
- Plan de creación de empresas
- Plan de cooperación transnacional y empresarial
- Plan de diversificación y ahorro energético
- Plan Tecnológico
- Plan de actividades de formación para la Industria (Fondo Social Europeo)

Asimismo ha asumido la gestión en la Comunidad Valenciana de la Iniciativa Pyme de Desarrollo Empresarial puesta en marcha por el Gobierno central.

Las actuaciones del IMPIVA, en el cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados, se extienden a través del propio Instituto y de su Red Institucional. Mediante esta Red se pone a disposición de la pequeña y mediana industria valenciana su oferta de servicios y recursos.

Al 31 de diciembre de 1997 la Red Institucional está formada por

a) Institutos Tecnológicos

Los Institutos Tecnológicos cuentan con los siguientes centros en funcionamiento:

INSTITUTO	SECTOR	TIPO DE CENTRO	UBICACIÓN
AICE	Cerámica	Sede Unidad Técnica	Castellón Manises
AIDICO	Construcción	Sede	Parque Tecnológico
AIDO	Óptica	Sede	Parque Tecnológico
AIDIMA	Mueble-madera	Sede Unidad Técnica	Parque Tecnológico Benicarló
AIJU	Juguete	Sede	Ibi
AIMME	Metalmecánico	Sede	Parque Tecnológico
AINIA	Agroalimentación	Sede	Parque Tecnológico
AIMPLAS	Plástico	Sede	Parque Tecnológico
AITEX	Textil	Sede Unidad Técnica Unidad Técnica Unidad Técnica	Alcoy Crevillente Onteniente Parque Tecnológico
IBV	Biomecánica	Sede	Parque Tecnológico
INESCOP	Calzado	Sede Unidad Técnica Unidad Técnica Unidad Técnica	Elda Villena Elche Vall d'Uxó
ALICER	Diseño cerámico	Sede	Castellón
ITENE	Envase-embalaje	Sede	Parque Tecnológico
ITI	Informática	Sede	Univ. Politec. Valenc.
ITE	Tecnología eléctrica	Sede	Univ. Politec. Valenc.
CMT	Transporte	Sede	Univ. Politec. Valenc.

Cuadro 1

b) CEEI

Los Centros Europeos de Empresa e Innovación que están en funcionamiento al 31 de diciembre de 1997 son 4, ubicados en Alcoy, Elche, Castellón y Valencia (Parque Tecnológico).

c) Delegaciones IMPIVA

El IMPIVA al finalizar el ejercicio de 1997 contaba con las delegaciones de Alicante y Castellón.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance de situación del IMPIVA a 31 de diciembre de 1997 y su comparación con el de 1996 se exponen, en millones de pesetas, en el cuadro siguiente:

ACTIVO	31-12-97	31-12-96	Variación
Inmovilizado	5.966	6.029	(1,0%)
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	187	178	5,1%
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	5.765	5.837	(1,2%)
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	14	14	0,0%
Activo circulante	6.004	4.787	25,4%
<i>Deudores</i>	3.408	3.633	(6,2%)
<i>Inversiones financieras temporales</i>	3	1	200,0%
<i>Tesorería</i>	2.593	1.153	124,9%
Total activo	11.970	10.816	10,7%
PASIVO	31-12-97	31-12-96	Variación
Fondos propios	27	27	0,0%
<i>Patrimonio propio</i>	37	37	0,0%
<i>Resultados negativos ejerc. anteriores</i>	(10)	(10)	0,0%
<i>Aportaciones G.V. compensación pérdidas</i>	8.558	5.778	48,1%
<i>Pérdidas y ganancias</i>	(8.558)	(5.778)	(48,1%)
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	5.962	6.515	(8,5%)
Provisiones para riesgos y gastos	132	118	11,9%
Acreeedores a largo plazo	2	2	0,0%
Acreeedores a corto plazo	5.847	4.154	40,8%
Total pasivo	11.970	10.816	10,7%

Cuadro 2

El “Inmovilizado” del IMPIVA, que representa el 49,8% del total activo, ha sido financiado en su práctica totalidad por subvenciones de capital, que se recogen en “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”. Por su parte, el incremento en el “Activo circulante” está relacionado con el aumento en el saldo de “Acreeedores a corto plazo”, donde se registran, fundamentalmente, las subvenciones pendientes de pago.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones inmateriales

A continuación se muestran la composición y movimientos de este epígrafe durante el ejercicio 1997:

Inmovilizaciones inmateriales	31-12-96	Altas	Bajas	31-12-97
Construcciones de afectación	165	-	-	165
Maquinaria de afectación	2	-	-	2
Mobiliario de afectación	2	-	-	2
Equipo informático de afectación	2	-	-	2
Programas informáticos	101	31	(28)	104
Estudios y proyectos	10	1	-	11
Amortización acumulada	(104)	(23)	28	(99)
Valor neto	178	9	0	187

Cuadro 3

La cuenta "Construcciones de afectación" recoge el valor atribuible al derecho de uso que, sin contraprestación, tiene cedido el IMPIVA sobre el inmueble situado en la "Plaza del Ayuntamiento, 6". Una parte de este inmueble fue afectada, por Orden de 22 de junio de 1984 de la Conselleria de Economía y Hacienda, a la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo y, posteriormente, cedida en uso al IMPIVA por esta Conselleria sin que se haya efectuado la adscripción formal. La otra parte del inmueble fue adscrita al IMPIVA por el Decreto 35/1990, de 26 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana. El valor total asignado al inmueble asciende a 165 millones de pesetas y se corresponde con el precio de adquisición que figura en ambas escrituras.

En la cuenta "Programas Informáticos" se han registrado altas por 31 millones de pesetas, de las cuales 21 millones de pesetas corresponden al contrato suscrito en el ejercicio para el suministro y prestación de servicios informáticos, por un presupuesto de adjudicación de 30 millones de pesetas, cuyo plazo de ejecución finaliza en 1998.

Como resultado del examen efectuado sobre el expediente de contratación anterior, se han puesto de manifiesto una serie de deficiencias, por lo que a continuación se indican los aspectos que debería observar la Entidad al objeto de adecuar sus procedimientos a los previstos en la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas:

- El expediente de contratación debe contener el certificado de existencia de crédito debidamente firmado.
- El informe del servicio jurídico sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares debe evacuarse en el plazo legalmente previsto.

- La licitación y adjudicación del contrato deben anunciarse en los boletines oficiales previstos en la normativa de contratación.
- El contratista debe prestar la fianza equivalente al 4% del presupuesto de licitación y se le debe solicitar el reintegro de los gastos por publicidad.

Asimismo, cabe destacar que no hemos podido examinar la documentación administrativa del contratista, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social del mismo, y las ofertas económicas recibidas de los interesados en la licitación. No obstante, parte de la citada documentación ha sido remitida a esta Sindicatura durante el período de alegaciones.

A su vez, para el desarrollo del suministro anterior, el IMPIVA ha contratado en el ejercicio a dos técnicos cuyas retribuciones han sido registradas como altas de la cuenta “Programas informáticos”, por importe de 7 millones de pesetas (apartado 4.4.2).

El inmovilizado inmaterial totalmente amortizado al 31 de diciembre de 1997 asciende a 10 millones de pesetas.

4.2.2 Inmovilizaciones materiales

Este epígrafe representa el 48,2% del activo total al 31 de diciembre de 1997 (el 54,0% al 31 de diciembre de 1996). Su composición y movimiento durante 1997 se muestran a continuación (en millones de pesetas):

Categorías	31-12-96	Altas	Bajas	Trasposos	31-12-97
Terrenos	1.104	-	-	-	1.104
Construcciones	4.690	22	(126)	203	4.789
Instalaciones técnicas	267	19	(35)	-	251
Maquinaria	9	-	-	-	9
Mobiliario y enseres	159	17	(8)	-	168
Equipos para proceso información	259	27	(67)	-	219
Elementos de transporte	10	-	(3)	-	7
Construcciones en curso	144	138	-	(196)	86
Instalaciones en curso	3	4	-	(7)	-
Valor de coste	6.645	227	(239)	-	6.633
Amortización acumulada	(808)	(172)	112		(868)
Valor neto	5.837				5.765

Cuadro 4

El saldo inicial de “Construcciones” se encuentra sobrevalorado en 47 millones de pesetas, al incluir un proyecto de construcción activado en ejercicios anteriores que no resultó viable.

En la cuenta anterior se han registrado altas por 11 millones de pesetas en concepto de obras de reforma de la fachada del edificio sede de "AITEK" CEEI de Alcoy, que a 31 de diciembre de 1997 se encontraban pendientes de ejecutar en 64 millones de pesetas. En consecuencia, las citadas altas deberían reclasificarse a "Construcciones en curso".

En 1997 el IMPIVA ha adquirido 40 ordenadores por importe de 11 millones de pesetas que han sido registrados en la cuenta "Equipos para proceso información".

En "Construcciones en curso" se han contabilizado altas por 138 millones de pesetas, de las cuales 52 millones de pesetas corresponden a las obras realizadas en la sede del IMPIVA, contratadas en el ejercicio anterior, que han sido traspasadas a "Construcciones", y 86 millones de pesetas se registran por las obras de construcción de dos edificios para Institutos Tecnológicos en la Universidad Miguel Hernandez de Elche, que a 31 de diciembre de 1997 se encontraban pendientes de ejecutar en 197 millones de pesetas.

Como resultado del examen efectuado sobre los expedientes de contratación iniciados en el ejercicio (CEEI de Alcoy, 40 ordenadores, Institutos Tecnológicos), se han puesto de manifiesto una serie de deficiencias, por lo que a continuación se indican los aspectos que debería observar la Entidad al objeto de adecuar sus procedimientos a los establecidos en la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas:

- Los pliegos de condiciones administrativas particulares deben ser informados por el servicio jurídico con carácter previo a su aprobación.
- La adjudicación de un contrato de obras requiere la aprobación previa del correspondiente proyecto, para su consiguiente replanteo (requisito indispensable en la convocatoria de licitación).
- La adjudicación de los contratos debe publicarse en los boletines oficiales y notificarse a los interesados en los plazos estipulados.
- Los gastos por anuncios deberían ser repercutidos a los contratistas.

Asimismo, cabe destacar que no hemos podido examinar la documentación administrativa de los contratistas, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de éstos, y las ofertas económicas recibidas de los interesados en la licitación. No obstante, parte de la citada documentación ha sido remitida a esta Sindicatura durante el período de alegaciones.

Por lo que respecta al examen efectuado sobre la ejecución y cumplimiento del contrato por obras de reforma en la sede del IMPIVA (suscrito en 1996) cabe destacar que, si bien la última certificación de obra es de 30 de septiembre de 1997, a la fecha de terminación del trabajo de campo (22 de septiembre de 1998) no nos consta que se haya acordado el acta de recepción provisional ni se haya practicado la liquidación resultante.

No obstante, durante el período de alegaciones se ha recibido el acta de recepción suscrita el 28 de septiembre de 1998.

En el examen de las bajas del ejercicio se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- Se han registrado bajas contables y en inventario por 90 millones de pesetas con anterioridad a su aprobación por el órgano competente.
- Se han registrado bajas de elementos totalmente amortizados por importe de 9 millones de pesetas, sin que se haya contabilizado la baja en "Amortización acumulada", por lo que tanto la amortización acumulada como las pérdidas del inmovilizado (apartado 4.3) se encuentran sobrevaloradas en este importe.

4.2.3 Inmovilizaciones financieras

El desglose de este epígrafe del activo del balance al 31 de diciembre de 1997, que no presenta ninguna variación respecto al ejercicio anterior, se muestra a continuación (en millones de pesetas):

Inmovilizaciones financieras	31-12-97
Cartera de valores a largo plazo	13
Depósitos y fianzas a largo plazo	1
Total	14

Cuadro 5

La cartera de valores a largo plazo tiene la siguiente composición:

Entidades	Actividad	Participación	Millones pesetas
Tissat, S.A.	Telecomunicaciones	6,15%	8
Sociedad de Garantía Recíproca de la C.V.	Prestación de avales y garantías	0,12%	2
A. E. I. E. Ruta de las Altas Tecnologías de la Europa del Sur	Fomento de la investigación y formación tecnológica	12,5%	1
Fundación Oficina Valenciana para Sociedad Información	Apoyo de la integración de la Comunidad Valenciana en la Sociedad de Información	6,06	2
Total			13

Cuadro 6

4.2.4 Deudores

Este epígrafe, que representa el 28,5% del total activo de 1997 (el 33,6% en 1996), se desglosa en los siguientes capítulos e importes, en millones de pesetas:

Deudores	31-12-97	31-12-96
Deudores por convenio ejercicio corriente	15	-
Deudores por convenio ejercicios anteriores	31	42
Deudores por alquileres	18	13
Deudores diversos	59	79
Administraciones Públicas	3.285	3.499
Total	3.408	3.633

Cuadro 7

En “Deudores por convenio ejercicio corriente” figura la aportación del Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Dirección General de Política de la PYME al IMPIVA, para la organización de la iniciativa comunitaria “Europartenariat España 1998”, acordada mediante Convenio, que ha sido cobrada en 1998 (apartado 4.4.4).

El saldo de “Deudores por convenio ejercicios anteriores” recoge el importe pendiente de cobro por la participación del IMPIVA en el “Programa Operativo STRIDE” cuya justificación fue presentada por la Entidad al Ministerio de Economía y Hacienda en 1993. A este respecto, se recomienda que se intensifiquen las gestiones para clarificar el cobro del citado importe.

En “Deudores por alquileres” se registran los importes pendientes de cobro que determinados Institutos Tecnológicos y CEEI deben satisfacer por el arrendamiento del ejercicio 1997 de edificios propiedad del IMPIVA (apartado 4.4.6).

El saldo de "Deudores diversos" incluye 44 millones de pesetas por el importe pendiente de cobro por la venta de unos terrenos en el Parque Tecnológico. Asimismo, incluye los gastos a repercutir a FUNDESEM, ALICER y CEEI de Alicante y Castellón por la utilización conjunta de edificios propiedad del IMPIVA. Estos gastos han sido infravalorados por el IMPIVA en 2 millones de pesetas por lo que la consiguiente deuda de las entidades citadas debería incrementarse en este importe.

Por otro lado, en el examen de esta cuenta se han detectado cobros por reintegros de subvenciones concedidas en 1993, y pagadas por anticipado por el IMPIVA previa presentación de aval, cuya documentación justificativa presentada por el beneficiario ha resultado insuficiente. A este respecto, cabe destacar que a la fecha de realización del trabajo de campo se encontraba pendiente de comprobar la adecuada justificación de subvenciones concedidas y pagadas, contra avales presentados por el beneficiario, en los ejercicios comprendidos entre 1991 y 1997, por importe de 282 millones de pesetas. En consecuencia, se recomienda al IMPIVA la máxima celeridad en la resolución de estos

expedientes, para reclamar, en su caso, el consiguiente reintegro o proceder a la devolución del aval al beneficiario.

El saldo de “Administraciones Públicas” presenta el siguiente desglose al 31 de diciembre de 1997:

Administraciones Públicas	Millones de pesetas
Generalitat Valenciana deudora	
- Ejercicio corriente	2.899
- Ejercicio anterior	354
Hacienda Pública, deudor por devolución de impuestos	32
Total	3.285

Cuadro 8

La cuenta “Generalitat Valenciana deudora, ejercicio corriente” recoge las subvenciones aprobadas por Ley de Presupuestos para 1997 y modificaciones posteriores, así como las ayudas financiadas con cargo a determinados fondos europeos, como las relativas a la Iniciativa Comunitaria “RETEX” y la ayuda financiera “LIFE”. Su composición y movimiento durante 1997 han sido los siguientes, en millones de pesetas:

G.V. deudora-Ejercicio corriente	Subvenciones		
	Corrientes	Capital	Total
Ley de Presupuestos 1997			
Consignación inicial	4.243	3.435	7.678
Resolución CEH 30-06-97	1	-	1
Acuerdo GV 30-07-97	-	(515)	(515)
Resolución CEH 12-12-97. Iniciativa PYME	-	2.008	2.008
Cobros 1997	(3.182)	(2.576)	(5.758)
Compensación 1996	(730)	-	(730)
Saldo a 31-12-97	332	2.352	2.684
Iniciativa RETEX			
Ayudas concedidas	-	206	206
Ayuda financiera LIFE			
Ayudas concedidas	9	-	9
Total	341	2.558	2.899

Cuadro 9

En el marco de la Iniciativa Comunitaria “PYME”, se suscribió el 17 de octubre de 1997 el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Consellería de Empleo, Industria y Comercio, en base al cual la Consellería de Economía, Hacienda y Administración Pública aprobó el 12 de diciembre de 1997 una

generación de crédito para la financiación de operaciones de capital del IMPIVA, como organismo gestor de las ayudas “PYME”, por 2.008 millones de pesetas.

Con cargo a estos fondos, el IMPIVA ha concedido subvenciones por importe de 1.817 millones de pesetas, por lo que los 191 millones de pesetas restantes han sido registrados en la cuenta “Generalitat Valenciana acreedora”. No obstante, el IMPIVA ha solicitado a la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, el 3 de marzo de 1998, la incorporación al presupuesto del ejercicio 1998 del citado importe.

Asimismo, el IMPIVA ha solicitado el 27 de enero de 1998 a esta Conselleria una generación de crédito en el presupuesto del ejercicio 1998 por 956 millones de pesetas, importe al que asciende la transferencia efectuada por el Ministerio de Economía y Hacienda a la Generalitat Valenciana el 31 de diciembre de 1997, en aplicación del mencionado Convenio de Colaboración. Esta generación ha sido aprobada por Resolución de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública de 5 de marzo de 1998.

Por otra parte, el 23 de septiembre de 1997 se acuerda una generación de crédito por 206 millones de pesetas para la financiación de operaciones de capital del IMPIVA, por fondos FEDER de la Iniciativa Comunitaria RETEX.

Por lo que respecta a la ayuda comunitaria LIFE para la financiación del proyecto “Tecnologías de vertido cero aplicadas a la industria de tratamiento de superficies” presentado por el IMPIVA, cabe destacar que el importe subvencionado y pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1997 asciende a 30 millones de pesetas, por lo que los saldos de “Ayuda financiera LIFE” e “Ingresos por subvenciones recibidas” (apartado 4.4.4) se encuentran infravalorados en 21 millones de pesetas, como consecuencia de una inadecuada aplicación del principio de correlación de ingresos y gastos.

La cuenta “Generalitat Valenciana deudora, ejercicio anterior” presenta la siguiente composición, en millones de pesetas:

Concepto	Importe
Programa ADAPT (Fondo Social Europeo)	225
Programa ECIP-China	8
Programa Edificios Administraciones Públicas	100
Euroform 61 y 62	20
Otros	1
Total	354

Cuadro 10

Tal como se indica en el Informe de esta Sindicatura de Cuentas del ejercicio 1996, el saldo de “Programa Edificios Administraciones Públicas”, proveniente de la integración del IVEN en el IMPIVA, no ha sido reconocido por la Generalitat Valenciana, por lo que debería darse de baja con cargo a “Resultados negativos de ejercicios anteriores”.

No hemos podido verificar las posibilidades de cobro del saldo registrado en “Euroform 61 y 62”, al no disponer de información adecuada y suficiente, tal como se señala en el Informe de 1996. A este respecto, el IMPIVA debería intensificar las gestiones efectuadas con la Generalitat Valenciana para clarificar la cobrabilidad de la deuda.

El saldo registrado en “Programa ECIP-China” no ha podido ser verificado al no haber obtenido del IMPIVA la documentación necesaria al respecto.

El saldo de la cuenta “Hacienda Pública, deudor por devolución de impuestos”, que asciende a 32 millones de pesetas, recoge las retenciones por rendimientos del capital mobiliario que le fueron practicadas al IMPIVA y al IVEN en el ejercicio 1992 y que no han sido reintegradas por la Administración Tributaria, por importe de 23 millones de pesetas, y las retenciones correspondientes a 1996 y 1997 por 9 millones de pesetas, que también se encuentran pendientes de reintegro.

El IMPIVA tiene dotada una provisión para impuestos (apartado 4.2.8) que asciende a 23 millones de pesetas y cubre las retenciones del ejercicio 1992 no reintegradas.

4.2.5 Tesorería

La tesorería al 31 de diciembre de 1997 asciende a 2.593 millones de pesetas, estando constituida por los saldos favorables al IMPIVA en seis cuentas bancarias que devengan un interés bruto anual comprendido entre el 3,48% y el 6,47%.

Los intereses devengados en el ejercicio por las citadas cuentas han ascendido a 41 millones de pesetas, mientras que los rendimientos de las inversiones financieras temporales por operaciones “repo’s” efectuadas en el ejercicio han sido de 43 millones de pesetas (apartado 4.3).

4.2.6 Fondos Propios

Este epígrafe del pasivo presenta el siguiente movimiento durante el ejercicio 1997 (en millones de pesetas):

Fondos propios	Saldo 31-12-96	Aumentos	Disminuciones	Saldo 31-12-97
Patrimonio propio	37	-	-	37
Resultados negativos ejercicios anteriores	(10)	-	-	(10)
Aportaciones G.V. compensación pérdidas	5.778	8.558	(5.778)	8.558
Pérdidas y Ganancias	(5.778)	(8.558)	5.778	(8.558)
Total	27	-	-	27

Cuadro 11

De acuerdo con la Resolución de 4 de octubre de 1995 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, las subvenciones de la Generalitat para financiar gastos corrientes se contabilizan como "Aportaciones de socios para compensar pérdidas".

La composición del saldo de la cuenta "Aportaciones G.V. compensación pérdidas" es la siguiente, en millones de pesetas:

Concepto	Importe
Transferencias corrientes	3.875
Transferencias de capital aplicadas	4.683
Total	8.558

Cuadro 12

En "Transferencias corrientes" se recogen las subvenciones corrientes con cargo al Presupuesto de la Generalitat Valenciana, que ascienden a 4.244 millones de pesetas, minoradas por el importe no aplicado a su finalidad que se eleva a 369 millones de pesetas (apartado 4.2.9).

El saldo de "Transferencias de capital aplicadas" recoge el importe de subvenciones de capital que el IMPIVA destina a concesión de ayudas y que por tanto reclasifica a subvenciones corrientes (apartado 4.2.7).

La cifra de resultados negativos de ejercicios anteriores, 10 millones de pesetas, corresponde a las pérdidas de ejercicios anteriores a 1994 del IVEN.

4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe del pasivo del balance, que representa el 49,8% del total (el 60,2% en 1996), presenta el siguiente desglose comparado con el ejercicio anterior, en millones de pesetas:

Ingresos a distribuir en varios ejercicios	31-12-97	31-12-96
Subvenciones de capital	5.961	6.514
<i>Subvenciones aplicadas a su finalidad</i>	<i>5.831</i>	<i>5.890</i>
<i>Patrimonio de afectación</i>	<i>130</i>	<i>134</i>
<i>Otras subvenciones recibidas</i>	<i>-</i>	<i>490</i>
Diferencias positivas de cambio	1	1
Total	5.962	6.515

Cuadro 13

El movimiento del ejercicio de la cuenta "Subvenciones aplicadas a su finalidad" ha sido el siguiente:

	Millones de pesetas
Saldo al 31-12-96	5.890
Abonos:	5.649
<i>Consignación Ley Presupuestos 1997</i>	3.435
<i>Resolución CEH 23-09-97. Iniciativa RETEX</i>	206
<i>Resolución CEH 12-12-97. Iniciativa PYME</i>	2.008
Cargos:	(5.708)
<i>Acuerdo Gobierno Valenciano 30-07-97</i>	(515)
<i>Traspaso a resultados</i>	(319)
<i>Traspasos a G.V. compensación pérdidas (Cuadro 12)</i>	(4.683)
<i>Traspaso a G.V. Acreedora (Cuadro 19)</i>	(191)
Saldo al 31-12-97	5.831

Cuadro 14

El cargo por "Traspaso a resultados" equivale a la amortización del ejercicio previa minoración de la dotación correspondiente al patrimonio de afectación, por 192 millones de pesetas, más las pérdidas del inmovilizado (apartado 4.3) por 127 millones de pesetas. Tal como se indica en el apartado 4.2.2, este importe se encuentra sobrevalorado en 9 millones de pesetas.

Por otra parte, el saldo de la cuenta "Patrimonio de afectación" recoge el valor neto contable del inmovilizado de afectación (apartado 4.2.1).

El movimiento de la cuenta "Otras subvenciones recibidas" durante el ejercicio ha sido el siguiente:

	Millones de pesetas
Saldo al 31-12-96	490
Cargos:	(490)
<i>Justificación por los beneficiarios de las ayudas "Convenio MINER 96"</i>	(466)
<i>Minoración "Convenio MINER 96" por no justificación de los beneficiarios de las ayudas</i>	(24)
Saldo al 31-12-97	-

Cuadro 15

El saldo inicial de esta cuenta recoge las subvenciones del programa "Iniciativa PYME 1996" pendientes de justificar a 31 de diciembre de 1996. Estas ayudas han sido financiadas por el Ministerio de Industria y Energía (en adelante MINER), de acuerdo

con el Convenio Marco de Cooperación suscrito el 25 de julio de 1994 entre este Ministerio y la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo que finalizó en 1996.

Durante 1997, el IMPIVA ha reintegrado, además del importe no justificado por los beneficiarios de ayudas, los intereses netos de retenciones generados por la cuenta bancaria receptora de las transferencias efectuadas por el MINER, que han ascendido a 7 millones de pesetas. Estas transacciones no han sido registradas contablemente por el IMPIVA, por lo que los ingresos financieros del ejercicio y el saldo de “Hacienda Pública, deudor por devolución de impuestos” se encuentran infravalorados en 9 millones de pesetas y 2 millones de pesetas, respectivamente. Tampoco se han contabilizado los gastos financieros por los pagos efectuados al MINER por 7 millones de pesetas.

4.2.8 Provisiones para riesgos y gastos

La composición y movimiento que presenta este epígrafe del balance de situación durante el ejercicio de 1997 son los siguientes, en millones de pesetas:

Provisión	Saldo 31-12-96	Aumentos	Disminuciones	Saldo 31-12-97
Para impuestos (apartado 4.2.4)	49	-	(26)	23
Para responsabilidades	69	56	(16)	109
Total	118	56	(42)	132

Cuadro 16

La provisión para impuestos recoge las retenciones fiscales del ejercicio 1992 no reintegradas y contabilizadas en “Hacienda Pública deudor por devolución de impuestos”, al considerar el IMPIVA, a partir de 1994, que estas retenciones constituyen la tributación mínima a la que está obligado el Instituto como entidad parcialmente exenta.

Con la entrada en vigor de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, el IMPIVA solicitó a la Agencia Tributaria (AEAT) acreditación de entidad exenta a los efectos del artículo 146.4 de la citada Ley. A este respecto, si bien la AEAT certificó la exención el 20 de septiembre de 1996, posteriormente, el 7 de octubre de 1996 notificó al IMPIVA la improcedencia de acreditar la condición de entidad exenta.

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe señalar que el IMPIVA ha percibido durante 1996 y 1997 intereses de cuentas bancarias por 35 millones de pesetas sobre los cuales no se han practicado las debidas retenciones, por lo que debería dotarse la consiguiente provisión por posibles contingencias fiscales por importe de 9 millones de pesetas.

El IMPIVA contabilizó en 1996 como aplicación de la provisión para responsabilidades 4 millones de pesetas que se registraron, a su vez, como gastos de personal. Dado que este importe corresponde a la entrega de un anticipo reintegrable, debería haber sido contabilizado en una cuenta patrimonial deudora, tal y como se indicó en el Informe del ejercicio anterior.

4.2.9 Acreedores a corto plazo

El desglose de este epígrafe que se presenta en el balance es el siguiente, en millones de pesetas:

Acreedores a corto plazo	31-12-97	31-12-96
Otras deudas no comerciales	5.847	4.154
<i>Administraciones Públicas</i>	629	790
<i>Acreedores diversos</i>	5.215	3.362
<i>Fianzas y depósitos en efectivo recibidos a corto plazo</i>	3	2
Total	5.847	4.154

Cuadro 17

La composición de "Administraciones Públicas" es la siguiente, al 31 de diciembre de 1997:

Administraciones Públicas	Millones de pesetas
Hacienda Pública, acreedora por IVA	9
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	39
Organismos de la Seguridad Social acreedores	21
Generalitat Valenciana, acreedora	560
Total	629

Cuadro 18

Las liquidaciones tributarias y de la Seguridad Social han sido presentadas e ingresadas en enero de 1998.

El movimiento de la cuenta "Generalitat Valenciana acreedora" durante el ejercicio ha sido el siguiente:

	Millones de pesetas
Saldo al 31-12-96	730
Cargos:	(730)
<i>Compensación subvenciones a recibir 1996 (cuadro 9)</i>	(730)
Abonos:	560
<i>Subvenciones corrientes no aplicadas (apartado 4.2.6)</i>	369
<i>Subvenciones de capital no aplicadas (cuadro 14)</i>	191
Saldo al 31-12-97	560

Cuadro 19

El desglose de "Acreedores diversos" y su comparación con el ejercicio anterior es el siguiente, en millones de pesetas:

Acreedores diversos	31-12-97	31-12-96
Por pendientes de cargo	5.211	3.357
Por periodificación de gastos	4	5
Total	5.215	3.362

Cuadro 20

El saldo de la cuenta "Acreedores por pendientes de cargo" recoge, entre otros conceptos, las subvenciones concedidas, justificadas y pendientes de pago a 31 de diciembre de 1997 por importe de 4.906 millones de pesetas.

El resultado de la revisión de las subvenciones concedidas se recoge en el apartado 4.4.1 de este Informe.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1997, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1996, se muestra a continuación (en millones de pesetas):

GASTOS	1997	1996	INGRESOS	1997	1996
Subvenciones concedidas	8.213	5.110	Subvenciones recibidas	490	138
Gastos de personal	648	647	Ingresos por ventas y prest. de servicios	42	155
Dotaciones para amortiz. del inmovil.	195	186	Otros ingresos de explotación	141	117
Variación provisiones	0	(1)			
Otros gastos de explotación	486	457			
			Pérdidas de explotación	8.869	5.989
Gastos financieros	1	4	Ingresos financieros	84	56
Resultados financieros positivos	84	52	Diferencias positivas de cambio	1	-
			Pérdidas actividades ordinarias	8.785	5.937
Pérdidas del inmovilizado	127	3	Subvenciones de capital transf. al resultado	319	185
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	56	48	Ingresos y beneficios de ejerc. anteriores	87	21
			Patm. de afectación traspasado a resultados	4	4
Resultados extraordinarios positivos	227	159			
			Pérdidas antes de impuestos	8.558	5.778
Impuesto sobre sociedades	0	0			
Resultados del ejercicio (beneficios)	0	0	Resultado del ejercicio (pérdidas)	8.558	5.778

Cuadro 21

Las pérdidas del ejercicio se producen como consecuencia, fundamentalmente, de las subvenciones concedidas que representan el 96% de las mismas. La financiación de estas pérdidas se recoge en el epígrafe de balance "Fondos propios" (apartado 4.2.6).

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Subvenciones concedidas

Este epígrafe es el más significativo ya que representa el 84,4% de los gastos totales del ejercicio 1997 (el 79,2% en 1996). Su desglose se detalla a continuación en millones de pesetas:

Subvenciones concedidas	1997	1996	Variación
Subvenciones corrientes:	2.956	2.491	18,7%
<i>A empresas privadas</i>	422	122	245,9%
<i>A particulares</i>	79	105	(24,8%)
<i>A Inst. sin fines de lucro</i>	930	916	1,5%
<i>A Red IMPIVA</i>	1.525	1.348	13,1%
Subvenciones de capital:	5.257	2.619	100,7%
<i>A empresas privadas</i>	3.310	1.994	66,0%
<i>A particulares</i>	11	7	57,1%
<i>A Inst. sin fines de lucro</i>	817	203	302,5%
<i>A Red IMPIVA</i>	1.101	397	177,3%
<i>A Admón. Pública Valenciana</i>	18	18	0,0%
Total	8.213	5.110	60,7%

Cuadro 22

Las convocatorias de ayudas para la ejecución de los Planes de Actuación aprobados para el ejercicio 1997, su financiación y los importes concedidos se detallan a continuación:

Planes de Actuación	Financiación	Importe concedido
<u>Resolución de 12/12/96:</u>		
· Plan tecnológico	G.V. y FEDER	1.361
· Plan de infraestructura tecnológica	G.V. y Fondos Comunitarios (*)	1.664
· Plan de calidad y producto industrial	G.V. y Fondos Comunitarios (*)	350
· Plan industrial de mejora del medio ambiente	G.V. y Fondos Comunitarios (*)	439
· Plan de formación y desarrollo	G.V. y Fondos Comunitarios (*)	557
· Plan de creación de empresas	G.V. y Fondos Comunitarios (*)	136
· Plan de cooperación transnacional y empresarial	G.V. y Fondos Comunitarios (*)	138
· Plan de diversificación y ahorro energético	G.V. y Fondos Comunitarios (*)	261
<u>Resolución de 09/12/96:</u>		
· Plan de actividades de formación para la industria	Fondo Social Europeo (FSE)	663
<u>Resolución de 16/07/97:</u>		
· Iniciativa PYME de desarrollo empresarial	Generalitat Valenciana FEDER	280 1.817
<u>Resolución de 18/11/96:</u>		
· Premios Nova	Generalitat Valenciana	14
<i>Convenios no adscritos a ningún plan</i>	Generalitat Valenciana	67
<i>Incorporación Convenio MINER-96</i>	Generalitat Valenciana	466
TOTAL		8.213

(*) Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Fondo Social Europeo (FSE)
Iniciativas Comunitarias RETEX y ADAPT

Cuadro 23

Las ayudas concedidas por el IMPIVA al amparo de las convocatorias anteriores han ascendido a 8.213 millones de pesetas, de los que se encuentran pendiente de pago a 31 de diciembre de 4.906 millones de pesetas, lo que sitúa el nivel de pagos en un 40,3%, similar al obtenido en el ejercicio 1996 que fue del 42,8%.

Como resultado del examen efectuado del control interno, procedimientos y normas legales aplicadas en la concesión, justificación y seguimiento de las subvenciones concedidas durante el ejercicio 1997, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- La documentación presentada por una entidad sin ánimo de lucro para la justificación de una subvención de 150 millones de pesetas, concedida al amparo del convenio de colaboración suscrito el 3 de junio de 1997, dentro del Plan de Actividades de Formación para la Industria, contiene facturas emitidas por asociaciones vinculadas a la citada entidad. Asimismo, se ha detectado que, al igual que en el resto de entidades sin ánimo de lucro, la documentación justificativa de la subvención no integra acreditación alguna de los pagos efectuados.

A este respecto, esta Sindicatura entiende que el IMPIVA debería exigir la acreditación del pago de los justificantes presentados en la proporción que determine el Instituto para las entidades sin ánimo de lucro.

- La documentación justificativa presentada por una asociación beneficiaria de una subvención de 60 millones de pesetas, concedida mediante convenio de colaboración de 3 de febrero de 1997, incluye copias de facturas por importe de 40 millones de pesetas compulsadas por un Ayuntamiento. Teniendo en cuenta que el IMPIVA financia el 100% de los gastos subvencionados, debería exigir la justificación íntegra del gasto subvencionado.
- El IMPIVA ha satisfecho dos ayudas a empresas privadas por 4,5 millones de pesetas y 25 millones de pesetas, sin que éstas hayan presentado la documentación acreditativa del pago de las facturas presentadas de conformidad con lo establecido en las convocatorias de subvenciones.
- El 29 de diciembre de 1997 el IMPIVA ha suscrito un convenio de colaboración con una empresa privada por el que se acuerda ampliar la subvención aprobada inicialmente por la Entidad, en el marco de la convocatoria de ayudas del Plan Tecnológico. Una de las ayudas aprobadas inicialmente, por 6 millones de pesetas, se ha visto incrementada en 19 millones de pesetas, por lo que la subvención finalmente concedida supera en 5 millones de pesetas el importe máximo establecido en la citada convocatoria.
- En la concesión de dos ayudas a empresas privadas enmarcadas en el Plan Tecnológico, no nos consta que el IMPIVA haya obtenido los informes previstos en la convocatoria.

Asimismo, en la revisión de los expedientes de subvenciones se han detectado una serie de deficiencias en relación a la concesión, justificación y seguimiento de las ayudas, por lo que se recomienda a la Entidad la elaboración de un Manual de Procedimientos que contenga, entre otras indicaciones, las que a continuación se exponen:

- Para un adecuado control y seguimiento de las subvenciones concedidas, el IMPIVA debería centralizar la documentación justificativa de cada una de ellas en un único expediente.
- Deberían adoptarse mecanismos de control efectivos al objeto de evitar la financiación de un proyecto por un importe superior a su coste, teniendo en cuenta la pluralidad de ayudas comunitarias, estatales o autonómicas que pueden concurrir sobre el mismo. Para lo cual, en un principio, el IMPIVA debería sellar la documentación justificativa de la subvención concedida y exigir a todos los beneficiarios de subvenciones y, en particular, a los Institutos Tecnológicos y CEEI's que presenten el modelo INAE (Impreso normalizado de ayuda a empresas) debidamente firmado.

- El IMPIVA debería reforzar los controles “a posteriori” para determinar la eficacia de las ayudas concedidas.

4.4.2 Gastos de personal

Este epígrafe de gastos representa el 6,7% del total del ejercicio 1997 (el 10% en 1996). Su composición es la siguiente, en millones de pesetas:

Gastos de personal	1997	1996	Variación
Sueldos y salarios	496	500	(0,8%)
Indemnizaciones	2	-	-
Seguridad Social a cargo empresa	142	143	(0,7%)
Prestaciones sociales a cargo empresa	3	4	(25,0%)
Otros gastos sociales	5	-	-
Total	648	647	0,2%

Cuadro 24

La composición de la plantilla del IMPIVA al final de los ejercicios 1997 y 1996 se resume como sigue:

Personal	31-12-97	31-12-96	Variación
Fijo	107	109	(2)
Temporal	15	10	5
Total	122	119	3

Cuadro 25

Durante 1997 el IMPIVA ha acordado la modificación en las condiciones retributivas de parte del personal, sin que se hayan solicitado los preceptivos informes favorables de las Consellerías de Economía y Hacienda y Presidencia, tal como establece el artículo 29.2 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1997.

Con respecto a los indicadores de gestión por los que se determinan los incentivos para 1997, se recomienda al Instituto que su aprobación se efectúe a principios del ejercicio, dado que para 1997 no se aprueban hasta el 4 de diciembre.

4.4.3 Otros gastos de explotación

El desglose de este epígrafe de gastos comparado con el ejercicio anterior es el siguiente, en millones de pesetas:

	1997	1996	Variación
Material de oficina	22	22	0,0%
Arrendamientos y cánones	11	18	(38,9%)
Reparaciones y conservación	22	26	(15,4%)
Trabajos realizados por otras empresas	254	243	4,5%
Comunicaciones	16	24	(33,3%)
Servicios exteriores diversos	100	70	42,9%
Indemnizaciones	20	19	5,3%
Otros	41	35	17,1%
Total	486	457	6,3%

Cuadro 26

Como resultado del trabajo realizado en la revisión de las cuentas “Trabajos realizados por otras empresas” y “Servicios exteriores diversos”, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- El contrato para la prestación de servicios de limpieza de los locales del IMPIVA en Valencia y Castellón fue suscrito en 1995 y prorrogado por Resolución del Director General del IMPIVA hasta el 30 de abril de 1997. Posteriormente, como consecuencia de que la Entidad paralizara el procedimiento de contratación por concurso de los citados servicios, una vez conocidas las ofertas económicas presentadas a la Mesa de Contratación y sin que quede constancia en el expediente de la resolución de nulidad del mismo, el IMPIVA acuerda una nueva prórroga del contrato citado hasta el 31 de diciembre de 1997.

A este respecto, cabe señalar que las prórrogas deben formalizarse adecuadamente en documento contractual suscrito entre ambas partes y que la nulidad del procedimiento de contratación debe ser justificada y expresamente autorizada por el órgano competente.

- Los servicios de vigilancia y seguridad en el edificio sede del IMPIVA han sido contratados en el ejercicio por un importe de 8 millones de pesetas, sin que la licitación y adjudicación hayan sido publicadas en los correspondientes diarios oficiales.
- La tramitación de los expedientes de gastos por servicios profesionales de asesoramiento y apoyo a la Entidad deberá atenerse a los procedimientos legalmente establecidos para los contratos que no tengan la consideración de

contratos menores según la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- El IMPIVA ha contratado con una empresa publicitaria los servicios de publicidad y propaganda por importe de 35 millones de pesetas, sin que la licitación y adjudicación hayan sido publicadas en los correspondientes diarios oficiales y sin que el adjudicatario haya constituido la fianza definitiva. Asimismo, se ha detectado que la citada empresa ha facturado servicios por 10 millones de pesetas con anterioridad a la firma del contrato.

Finalmente, cabe destacar que como consecuencia de una inadecuada aplicación del principio del devengo, el IMPIVA no ha contabilizado gastos por 27 millones de pesetas al haber sido registrados en el ejercicio anterior, tal como se indica en el Informe de esta Sindicatura del ejercicio 1996

4.4.4 Subvenciones recibidas

Las subvenciones recibidas contabilizadas como ingresos de explotación han ascendido a 490 millones de pesetas, lo que representa el 42% de los ingresos del ejercicio 1997 (20,4% en 1996). A continuación se muestra su detalle comparado con el ejercicio anterior, en millones de pesetas.

Subvenciones recibidas	1997	1996	Variación
Convenio MINER (Apartado 4.2.7. Cuadro 16)	466	138	237,7%
Convenio PYME "Europartenariat" (Apartado 4.2.4)	15	-	-
Ayuda financiera LIFE (apartado 4.2.4)	9	-	-
Total	490	138	255,1%

Cuadro 27

4.4.5 Ingresos por ventas y prestaciones de servicios

Su detalle comparado con el ejercicio anterior es el siguiente, en millones de pesetas:

	1997	1996	Variación
Por venta de publicaciones	2	2	0,0%
Por venta de información industrial	8	7	14,3%
Por cursos y conferencias	0	2	-
Por suscripciones al CDDM	0	1	-
Por programas europeos	16	33	(51,5%)
Por reintegro ayudas no justificadas	2	97	(97,9%)
Ingresos varios	14	13	7,7%
Total	42	155	(72,9%)

Cuadro 28

En el análisis de estos ingresos se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- Debido a una contabilización inadecuada de los ingresos “Por programas europeos”, los ingresos del ejercicio deberían minorarse en 4 millones de pesetas y los ingresos de ejercicios anteriores deberían incrementarse en 12 millones de pesetas.
- En la cuenta “Ingresos varios” figuran contabilizados 7 millones de pesetas por una sentencia judicial favorable al IMPIVA que deberían haberse recogido en el epígrafe de “Ingresos extraordinarios”.
- Por lo que respecta al procedimiento de ventas de publicaciones e información industrial, se recomienda al IMPIVA una adecuada segregación de funciones de facturación, cobro y registro contable.

4.4.6 Otros ingresos de explotación

Representan el 12,1% de los ingresos del IMPIVA del ejercicio 1997 (17,3% en 1996). A continuación se muestra su detalle en millones de pesetas:

Otros ingresos de explotación	1997	1996	Variación
Alquileres a Institutos Tecnológicos y CEEI	110	111	(0,9%)
Exceso de provisiones para riesgos y gastos	31	6	416,7%
Total	141	117	20,5%

Cuadro 29

El IMPIVA debería adoptar las medidas oportunas al objeto de percibir los importes fijados en los contratos de arrendamiento suscritos con los Institutos Tecnológicos y CEEI, en el plazo estipulado en los mismos.

5. SITUACIÓN FISCAL

De acuerdo con la revisión efectuada, la Entidad se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción de cinco años.

Con la entrada en vigor de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre sociedades, el IMPIVA entendió en un principio que, como entidad de derecho público, estaba exenta del impuesto en base al artículo 9 de la citada Ley y solicitó a la AEAT certificación acreditativa a los efectos del artículo 146.

En este sentido y tal y como se indica en el apartado 4.2.8, la AEAT resolvió la improcedencia de acreditar, ante personas o entidades que pudieran resultar obligadas a retener, la condición del IMPIVA de entidad exenta del Impuesto, en tanto en cuanto consideró que el Instituto se encontraba plenamente sujeto al mismo y a su sistema de retenciones a cuenta.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo indicado en el citado apartado 4.2.8, podrían existir contingencias fiscales por las cantidades no retenidas sobre los rendimientos de capital mobiliario obtenidos por el Instituto, en los ejercicios de 1996 y 1997.

6. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en los apartados 1 y 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Durante el ejercicio 1997 el IMPIVA ha solventado los siguientes aspectos que fueron objeto de recomendación por parte de esta Sindicatura en el Informe de 1996:
 - a.1) Otorgar mayor importancia a la situación económico-financiera de las empresas beneficiarias.
 - a.2) Adecuar el procedimiento de contratación de obras y adquisiciones inferiores a 10 millones de pesetas a lo establecido en la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, si bien el IMPIVA debería mejorar las deficiencias indicadas en el apartado 4.4.3. de este Informe.
 - a.3) Registrar contablemente las bajas de elementos de inmovilizado cuando efectivamente se produzcan y recabar la autorización del órgano competente en todas las bajas.
 - a.4) Iniciar las actuaciones correspondientes para la regularización del exceso concedido en una subvención para actividades formativas.
- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1996:
 - b.1) Considerar en el control posterior de algunos programas los procedimientos necesarios para efectuar la evaluación en términos de eficacia de las ayudas concedidas.
 - b.2) Sería conveniente centralizar en un único expediente toda la documentación relativa a las contrataciones de bienes y servicios, así como la relativa a la concesión de subvenciones, facilitándose de este modo el control interno de las mismas.
 - b.3) Al realizar el cierre del ejercicio se deben ampliar los mecanismos de control establecidos para asegurarse que todos los gastos e ingresos correspondientes al mismo quedan registrados.
 - b.4) Mejorar la gestión de cobro del alquiler de locales a los institutos tecnológicos y CEEI, así como adecuar los contratos a los importes percibidos.
 - b.5) Mejorar el control interno de los ingresos por ventas, separando las funciones de facturación y cobro.

- b.6) Mejorar las deficiencias en la contratación de obras y servicios, que se indican en los apartados 4.2.1, 4.2.2 y 4.4.3 del presente Informe.
- b.7) Clarificar la cobrabilidad del saldo registrado en “Euroform 61 y 62”.
- c) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de 1997:
 - c.1) Intensificar las gestiones para efectuar el cobro a la mayor brevedad posible del saldo pendiente del “Programa Operativo STRIDE” y clarificar la deuda procedente del “Programa ECIP-China” (apartado 4.2.4).
 - c.2) Agilizar la resolución de los expedientes de subvenciones pagadas por anticipado que se indican en el apartado 4.2.4
 - c.3) Subsanan las deficiencias que se indican en el apartado 4.4.1 en relación con las subvenciones concedidas en el ejercicio 1997.
 - c.4) Elaborar un Manual de Procedimientos de concesión de subvenciones que contenga las indicaciones recogidas en el apartado 4.4.1.
 - c.5) Aprobar los indicadores de gestión que determinan los incentivos a principios del ejercicio.

GRUPO RADIOTELEVISIÓN VALENCIANA

ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN VALENCIANA

TELEVISIÓN AUTONÓMICA VALENCIANA, S.A.

RADIO AUTONOMÍA VALENCIANA, S.A.

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales consolidadas del grupo Radiotelevisión Valenciana integrado por el Ente Público Radiotelevisión Valenciana (en adelante RTVV), y sus sociedades dependientes Radio Autonomía Valenciana, S.A. (en adelante RAV), y Televisión Autónoma Valenciana, S.A. (en adelante TVV), que comprenden el balance consolidado al 31 de diciembre de 1997, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidada correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, y las cuentas anuales individuales de RTVV, RAV y TVV, que comprenden los balances al 31 de diciembre de 1997 y las cuentas de pérdidas y ganancias y las memorias correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, y se adjuntan íntegramente en el Anexo a este Informe. Las cuentas anuales consolidadas y las individuales fueron formuladas por el Director General de RTVV y Administradores únicos de TVV y RAV el 31 de marzo de 1998, y aprobadas por el Director General de RTVV y las Juntas Generales de Accionistas de TVV y RAV, el 30 de junio de 1998. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 Según se indica en el apartado 4.2.1 de este Informe, el activo del balance de RTVV incluye, dentro de los epígrafes de inmovilizaciones inmateriales e inmovilizaciones materiales, un conjunto de inversiones realizadas por la Generalitat Valenciana que se encuentran cedidas para su uso, por importes brutos de 30 millones de pesetas y 4.847 millones de pesetas, respectivamente, al 31 de diciembre de 1997. Considerando que la titularidad de los bienes adscritos no corresponde a RTVV sino a la Generalitat Valenciana, su correcto tratamiento contable sería un derecho de uso que, sin contraprestación, tiene el Ente sobre dichos bienes. En caso de que RTVV hubiera contabilizado dicha adscripción de bienes y derechos con el criterio indicado, las cuentas anuales del ejercicio 1997 se verían afectadas por las reclasificaciones y transferencias que se detallan en el citado apartado 4.2.1.
- 1.3 Como consecuencia de las pérdidas acumuladas en TVV y la insuficiencia de las aportaciones de fondos de la Generalitat Valenciana, el patrimonio neto de la Sociedad presenta un saldo deudor de 787 millones de pesetas. En este sentido, el 25 de enero de 1998 la Junta de Accionistas de TVV acordó ampliar el capital social en 9.000 millones de pesetas, como se indica en el apartado 4.2.5.
- 1.4 Como consecuencia de las actuaciones inspectoras iniciadas en RTVV y sus sociedades dependientes, podrían detectarse pasivos y contingencias fiscales derivados de la interpretación de la normativa vigente, cuya cuantificación no ha

sido posible determinar objetivamente, tal y como se indica en el apartado 5 de este Informe.

- 1.5 Excepto por la salvedad indicada en 1.2 y por los efectos que pudieran derivarse de la incertidumbre descrita en el apartado 1.4, las cuentas anuales consolidadas y las cuentas anuales de RTVV, RAV y TVV del ejercicio 1997, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1997, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que, guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
- 1.6 Los informes de gestión del ejercicio 1997, que se adjuntan a las respectivas cuentas anuales, contienen las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de las entidades, la evolución de sus actividades y sobre otros asuntos, y no forman parte integrante de las cuentas anuales. Esta Sindicatura ha verificado que la información contable que contienen dichos informes de gestión concuerda con la de las cuentas anuales respectivas.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de RTVV, RAV y TVV de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1997. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos que se han considerado necesarios para alcanzar los objetivos establecidos. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley de la Generalitat Valenciana 7/1984, de 4 de julio, de creación de la Entidad Pública Radiotelevisión Valenciana (RTVV).
- Estatutos sociales de RAV y TVV.
- Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido aprobado por R.D.L. 1564/1989, de 22 de diciembre.
- Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información anual a rendir por las empresas públicas.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat Valenciana de 26 de junio de 1991.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 4/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 1997.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada con el alcance descrito en el apartado anterior, no se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa citada por parte de RTVV y sus Sociedades dependientes durante el periodo objeto de examen.

En los apartados siguientes de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de las Entidades.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto del grupo

El Ente Público RTVV, creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 7/1984, tiene por objeto la prestación de los servicios públicos de radiodifusión y televisión. Su gestión se realiza por las sociedades anónimas RAV y TVV, de las que es accionista único. El Ente Público RTVV depende de la Presidencia de la Generalitat.

Las sociedades anónimas unipersonales TVV y RAV se crearon el 18 de octubre de 1988, siendo su objeto social la producción, transmisión, reproducción y difusión de imágenes y sonidos destinados al público, la difusión de comunicaciones de interés público y la comercialización y venta de sus producciones.

Con fecha 6 de junio de 1994 las Juntas Generales de Accionistas de las dos sociedades aprobaron una modificación de su objeto social para ampliarlo en los siguientes términos: comercialización y venta de sus espacios publicitarios mediante anuncios, patrocinios, sobreimpresiones, etc. y la distribución y venta, así como la cesión a terceros de los derechos de explotación de producciones de otras empresas o emisoras de radio y televisión, y la edición de libros y soportes grabados de sonido y vídeo y la distribución, venta y alquiler de los mismos.

La Ley 7/1984, de 4 de julio, de creación de RTVV contempla en su artículo cuatro un Consejo Asesor como órgano, junto con el Consejo de Administración y el Director General, a efectos de sus funciones de gobierno. Este Consejo Asesor no ha sido constituido a la fecha de elaboración del presente Informe.

3.2 Actividad desarrollada en 1997

A continuación se resume la información relativa a la actividad desarrollada por las entidades TVV, RAV y RTVV, obtenida de sus respectivos Informes de Gestión.

a) Televisión Autónoma Valenciana, S.A.

La actividad de TVV en 1997 se ha incrementado con respecto al ejercicio anterior en términos de horas semanales de emisión, alcanzando una media semanal de 142,1 horas frente a 141,8 horas en 1996.

Durante el ejercicio 1997, destaca la puesta en marcha del segundo canal de la televisión autónoma "Noticies 9", cuya emisión en pruebas se inició a mediados del mes de marzo, formalizándose regularmente las emisiones el 9 de octubre. Para las emisiones de este nuevo canal se está desarrollando el proyecto de creación de una red propia de transporte y difusión de señal, con la instalación de las infraestructuras y equipos electrónicos necesarios.

Asimismo, destaca la participación de TVV como socio fundacional en la plataforma de televisión digital DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (DTS) en un 2% del capital y como suministrador de contenidos de programas.

En 1997 se ha consolidado la producción propia y, en particular, los programas informativos, que han mantenido el formato de larga duración y se han visto incrementados por los avances horarios. Asimismo, se ha prestado un especial interés a los acontecimientos populares, festivos, deportivos y taurinos desarrollados en 1997.

Los niveles medios de audiencia en la Comunidad Valenciana han aumentado con respecto a 1996, representando "Canal 9" en 1997 el 20,6% (17,3% en 1996), mientras que "Noticias 9" durante el último trimestre de 1997 obtuvo una audiencia media del 0,1%. El uso del valenciano en TVV se ha visto asimismo incrementado, siendo del 62,2% en 1997 (59,6% en 1996), sin tener en cuenta la puesta en marcha del segundo canal de televisión.

Por su parte, los ingresos netos por publicidad se han incrementado pasando de 3.578 millones de pesetas en 1996 a 3.856 millones de pesetas en 1997 y corresponden a una cuota de audiencia del 3,0% en el ámbito de Península y Baleares. La ocupación publicitaria para 1997 ha sido del 7,3% del tiempo de emisión.

b) Radio Autonomía Valenciana, S.A.

Durante 1997 RAV ha continuado con la consolidación de su programación, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, emitiendo durante 24 horas diarias, los 365 días al año, de programación íntegramente en valenciano. El ejercicio 1997 ha supuesto para RAV un decremento en los datos de audiencia, siendo 114.000 el nivel de los oyentes (134.000 en 1996).

La Sociedad ha incorporado innovaciones tecnológicas durante el ejercicio mediante la adquisición del sistema RDS, que permite un aumento de la calidad del sonido desde cualquier punto de la Comunidad Valenciana a través de los cinco emisores y los ocho reemisores de distribución de la señal. Asimismo, se han iniciado inversiones destinadas a la digitalización de las emisiones.

Los ingresos netos del ejercicio, por importe de 59 millones de pesetas, se han reducido con respecto a los del ejercicio anterior, por importe de 69 millones de pesetas, en un 14,5%.

c) Ente Público Radiotelevisión Valenciana

La evolución de la actividad del Ente está directamente relacionada con la de sus sociedades dependientes, a las que da apoyo y administra.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global de los balances

Los balances consolidados al 31 de diciembre de 1996 y de 1997 del grupo integrado por RTVV (empresa dominante) y TVV y RAV (sociedades dependientes) y los balances individuales de cada una de dichas empresas a las fechas indicadas, se muestran a continuación en millones de pesetas:

ACTIVO	CONSOLIDADO		RTVV		TVV		RAV	
	31-12-97	31-12-96	31-12-97	31-12-96	31-12-97	31-12-96	31-12-97	31-12-96
Accionistas desemb. no exigidos	-	-	-	-	0	2.700	0	50
Inmovilizado	5.183	6.100	1.833	4.481	3.653	4.366	47	57
<i>Inmovilizac. inmateriales</i>	45	23	24	14	20	9	-	-
<i>Inmovilizac. materiales</i>	2.646	2.549	1.439	1.644	1.160	848	47	57
<i>Inmovilizac. financieras</i>	2.492	3.528	370	2.823	2.473	3.509	-	-
Gastos a distr. en varios ejercicios	4	2	-	-	4	2	-	-
Activo circulante	21.206	12.992	13.590	6.311	10.794	9.425	606	646
<i>Existencias</i>	5.693	6.068	10	13	5.679	6.046	4	8
<i>Deudores</i>	14.881	6.879	13.577	6.283	4.488	3.364	600	625
<i>Invers. financ. temporales</i>	464	7	2	4	462	3	-	-
<i>Tesorería</i>	62	20	1	10	59	8	2	2
<i>Ajustes por periodificación</i>	106	18	0	1	106	4	0	11
Total Activo	26.393	19.094	15.423	10.792	14.451	16.493	653	753
PASIVO								
Fondos propios	12.714	7.095	12.714	7.095	(787)	2.356	350	448
<i>Fondo social</i>	25.796	15.560	25.796	15.560	-	-	-	-
<i>Capital suscrito</i>	-	-	-	-	11.126	9.890	671	671
<i>Result. negativ. ej. anteriores</i>	(8.465)	(3.755)	(8.465)	(1.442)	(7.534)	(3.279)	(223)	(122)
<i>Aportac. socios comp. pérdidas</i>	7.681	7.117	1.212	937	5.818	5.546	650	634
<i>Pérdidas y ganancias</i>	(12.298)	(11.827)	(5.829)	(7.960)	(10.197)	(9.801)	(748)	(735)
Ingr. a distrib. en varios ejercicios	842	873	183	170	638	688	20	15
Provisión para riesgos y gastos	148	257	792	5	135	247	8	4
Acreeedores a largo plazo	2.458	2.932	0	2.750	2.458	2.932	-	-
Acreeedores a corto plazo	10.231	7.937	1.734	772	12.007	10.270	275	286
<i>Deudas con empr. del grupo</i>	-	-	399	472	3.327	2.845	58	76
<i>Deudas con ent. de crédito</i>	1.025	85	1.025	85	-	-	-	-
<i>Acreeedores comerciales</i>	8.790	7.385	190	112	8.431	7.107	169	165
<i>Otras deudas no comerciales</i>	398	435	103	93	248	296	48	45
<i>Ajustes por periodificación</i>	18	32	17	10	1	22	-	-
Total Pasivo	26.393	19.094	15.423	10.792	14.451	16.493	653	753

Cuadro 1

En RTVV el epígrafe “Inmovilizaciones financieras” ha experimentado una reducción del 86,9% como consecuencia, fundamentalmente, de las correcciones valorativas de las acciones en TVV y RAV que, a su vez, influyen significativamente en las pérdidas del

ejercicio, en un 76,8%. Por su parte, el saldo de “Deudores” se ha visto incrementado en un 116,1% debido, principalmente, al registro del desembolso pendiente de la ampliación del fondo social de la Entidad acordada en el ejercicio por importe de 9.000 millones de pesetas.

En TVV cabe destacar el decremento en un 29,5% del saldo del epígrafe “Inmovilizaciones financieras”, como consecuencia de las reclasificaciones efectuadas a los epígrafes “Inversiones financieras temporales” y “Existencias” de los anticipos por la cesión de derechos audiovisuales, que se comentan en el apartado 4.2.2. Por su parte, los saldos de “Deudores” y “Acreedores comerciales” se han visto incrementados en un 33,4% y 18,6%, respectivamente. Al 31 de diciembre de 1997 los Fondos Propios presentan un saldo negativo de 787 millones de pesetas.

En los apartados siguientes se analizan detalladamente los aspectos anteriormente indicados.

4.2 Epígrafes más significativos de los balances

4.2.1 Inmovilizaciones materiales

El saldo de este epígrafe representa un 9,3% del activo del balance de RTVV a 31 de diciembre de 1997, mientras que en TVV y RAV representa un 8,0% y 7,2%, respectivamente. Su composición, para cada una de las tres entidades, se muestra a continuación, en millones de pesetas:

	RTVV	TVV	RAV
Terrenos y construcciones	1.805	66	3
Equipamiento técnico	2.024	3.175	187
Instalaciones, utillaje y mobiliario	1.383	136	28
Otro inmovilizado	230	9	-
Subtotal inmovilizado material bruto	5.442	3.386	218
Amortización acumulada	(4.003)	(2.226)	(171)
Total inmovilizado material neto	1.439	1.160	47

Cuadro 2

a) Altas del ejercicio

Durante 1997 las altas de inmovilizaciones materiales han ascendido a: 51 millones de pesetas en RTVV, 592 millones de pesetas en TVV y 9 millones de pesetas en RAV. El notable incremento de altas en TVV respecto a las de 1996 (134 millones de pesetas) viene motivado por la adquisición de nuevos elementos de equipamiento técnico para la puesta en marcha del 2º canal.

En materia de contratación, RTVV y sus sociedades han observado su normativa interna en vigor, adaptada a la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas. En términos generales, TVV y RAV se han ajustado a los principios de publicidad y concurrencia exigidos en la Disposición adicional sexta de la Ley 13/1995.

Esta Sindicatura ha analizado una muestra representativa del 61%, 47% y 22% del total de altas registradas en RTVV, TVV y RAV, respectivamente. Del análisis de las citadas adquisiciones se ha puesto de manifiesto que para un adecuado control interno y para una mejora en la gestión de las entidades, deberían observarse las siguientes recomendaciones:

- Los expedientes de adquisición de elementos de inmovilizado deberían contener toda la documentación justificativa de las distintas fases del procedimiento de contratación o bien informar detalladamente del archivo de la misma.
- El documento "Solicitud del gasto" debería cumplimentarse adecuadamente, incluyendo la fecha y la firma de la autorización del gasto.
- La documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por parte del contratista debería incluirse en los expedientes de contratación, en todos los casos.

b) Bajas del ejercicio 1997

Durante 1997 las bajas de inmovilizaciones materiales han ascendido a 126 millones de pesetas en RTVV y 15 millones de pesetas en TVV. Se ha revisado de conformidad una muestra que representa el 73% y el 47%, respectivamente. Como se ha indicado anteriormente para las altas, se recomienda la centralización de la documentación justificativa de los expedientes.

c) Amortizaciones

Con carácter general, la amortización de los elementos que integran el inmovilizado material se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los diferentes bienes. Se exceptúa del criterio general la carpa adquirida por TVV y RAV en 1994 para la realización de programas de producción propia, contabilizada en el inmovilizado como instalación compleja especializada y que se amortiza de forma degresiva a lo largo de los 7 años de vida útil estimada.

La dotación a la amortización del ejercicio ha ascendido a 253 millones de pesetas en RTVV, 276 millones de pesetas en TVV y 19 millones de pesetas en RAV.

d) Inmovilizado adscrito

Los bienes adscritos a RTVV registrados contablemente como Inmovilizaciones materiales tienen un valor de coste de 4.847 millones de pesetas. El valor de los bienes inicialmente adscritos (y contabilizados como inmovilizado material e inmaterial) ascendía a 4.999 millones de pesetas y su contrapartida contable es el Fondo social. Las bajas registradas contablemente en estos bienes han ascendido a 31 de diciembre de 1996 a 104 millones de pesetas, por lo que el valor inicial bruto de los bienes adscritos asciende a 4.865 millones de pesetas. El movimiento durante el ejercicio, junto con el

inmovilizado inmaterial asimismo adscrito, se refleja a continuación, en millones de pesetas.

	Inmov. Inmaterial		Inmov. Material		Total Inmov. adscrito		
	Valor	Amort. Ac.	Valor	Amort. Ac.	Valor	Amort. Ac.	VNC *
Saldo al 31-12-96	30	30	4.865	3.400	4.895	3.430	1.465
Bajas en inventario	-	-	(18)	(18)	(18)	(18)	-
Dotación ejercicio	-	-	-	196	-	196	(196)
Saldo al 31-12-97	30	30	4.847	3.578	4.877	3.608	1.269

* VNC: Valor neto contable

Cuadro 3

Teniendo en cuenta que la titularidad de los citados bienes corresponde a la Generalitat Valenciana y que RTVV tiene cedido exclusivamente el derecho de uso sobre los mismos sin contraprestación, el adecuado tratamiento contable de los elementos adscritos conllevaría su registro como inmovilizado inmaterial con abono a “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”. En caso de que RTVV hubiera contabilizado esta adscripción de bienes y derechos con el criterio apuntado, el efecto sobre las cuentas anuales del ejercicio 1997 sería como sigue:

- Reclasificación de 1.269 millones de pesetas del epígrafe “Inmovilizaciones Materiales” al epígrafe “Inmovilizaciones Inmateriales” (4.847 millones corresponden al inmovilizado bruto y 3.578 millones a la amortización acumulada).
- Traspaso de 4.999 millones de pesetas de la cuenta “Fondo Social”, que figura en el epígrafe de Fondos Propios, a “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” por 1.487 millones de pesetas y a “Resultados extraordinarios” por 3.512 millones de pesetas, con la siguiente distribución: 196 millones de pesetas como ingresos extraordinarios originados en 1997 y 3.316 millones de pesetas como ingresos extraordinarios de ejercicios anteriores.

4.2.2 Inmovilizaciones financieras

A continuación se analizan los aspectos más destacables de este epígrafe relativos a la entidad RTVV y a la sociedad TVV.

a) RTVV

La composición de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 1997 y su movimiento durante el ejercicio se detallan a continuación, en millones de pesetas:

	Participación empresas del grupo	Participación empresas asociadas	Fianzas a largo plazo	Total
Saldo inicial	10.561	18	2	10.581
Adiciones	1.236	-	-	1.236
Provisiones	(11.447)	-	-	(11.447)
Saldo final	350	18	2	370

Cuadro 4

El saldo de la cuenta “Participaciones en empresas del grupo” refleja el precio de adquisición de las participaciones en el 100% del capital social de TVV y RAV, minorado por la provisión por depreciación de valores de empresas del grupo, al objeto de reflejar adecuadamente el valor de las citadas participaciones que se detalla a continuación:

	TVV	RAV	TOTAL
Capital Social	11.126	671	11.797
Result. negativos de ejercicios anteriores	(7.534)	(223)	(7.757)
Aportac. de socios para comp. pérdidas	5.818	650	6.468
Pérdidas del ejercicio 1997	(10.197)	(748)	(10.945)
Valor teórico contable 31-12-97	(787)	350	(437)

Cuadro 5

La dotación a la provisión por depreciación del inmovilizado financiero ha ascendido a 4.476 millones de pesetas de los cuales 3.689 millones de pesetas se han registrado con abono a “Provisión por depreciación del inmovilizado” y los 787 millones de pesetas restantes, que corresponden al valor teórico contable de los fondos propios de TVV han sido contabilizados en el epígrafe del pasivo “Provisión para riesgos y gastos”.

La cuenta “Participaciones en empresas asociadas” recoge el importe aportado por RTVV a la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas (FORTA), que representa un 14,96% del Fondo Social de dicha Federación al 31 de diciembre de 1997. El valor teórico contable de la participación de RTVV en FORTA, obtenido de las cuentas anuales auditadas a 31 de diciembre de 1997, asciende a 20 millones de pesetas, por lo que no procede dotar provisión.

b) TVV

El saldo de las inmovilizaciones financieras a 31 de diciembre de 1997 asciende a 2.473 millones de pesetas y corresponde al saldo registrado en la cuenta “Anticipos efectos derechos a largo plazo”.

El saldo inicial de esta cuenta, por 3.509 millones de pesetas, recogía el importe de los pagarés entregados a “Valencia Club de Fútbol S.A.D.”, en concepto de anticipo de la contraprestación económica estipulada en el contrato de cesión de derechos audiovisuales, de las competiciones de Campeonato Nacional de Liga y Copa de S.M. el Rey, básicamente, para las temporadas 1998-1999 a 2002-2003, suscrito con la sociedad el 27 de junio de 1996. Estos pagarés son de cuantía variable y tienen vencimientos mensuales, desde septiembre de 1996 hasta noviembre de 2003.

El movimiento de la cuenta durante el ejercicio 1997 se detalla a continuación:

	Millones de pesetas
Saldo inicial	3.509
Pagarés vencimiento 1996	(90)
Pagarés vencimiento 1997	(419)
IVA pagarés vencimiento 1997	(68)
Pagarés vencimiento 1998 (en parte)	(459)
Saldo final	2.473

Cuadro 6

En 1997, TVV ha reclasificado a la cuenta “Anticipos a proveedores” del epígrafe de Existencias los pagarés vencidos en 1996 y 1997 por 90 millones de pesetas y 419 millones de pesetas, respectivamente, registrando en “Hacienda Pública deudora por IVA” 68 millones de pesetas por el IVA de los pagarés vencidos en 1997. Asimismo, se han reclasificado al epígrafe “Inversiones financieras temporales” la parte de los pagarés con vencimiento en 1998, por 459 millones de pesetas, que TVV considera imputable a gastos del ejercicio 1998.

Como resultado de lo indicado anteriormente, las inversiones financieras por pagarés no vencidos al cierre del ejercicio ascienden a 2.932 millones de pesetas, de los cuales 2.473 millones de pesetas se reflejan en Inmovilizaciones financieras y 459 millones de pesetas en Inversiones financieras temporales, mientras que los pagarés vencidos quedan registrados en Existencias, por 509 millones de pesetas. A este respecto, cabe destacar que TVV debería contabilizar la totalidad de los anticipos en el epígrafe de Existencias, dada la naturaleza de la transacción convenida, sin perjuicio de su desglose contable atendiendo al vencimiento de los citados pagarés.

Como contrapartida a las inversiones financieras por pagarés no vencidos, se han registrado en “Acreedores comerciales” y “Acreedores a largo plazo” los importes que a continuación se detallan, en millones de pesetas.

Vencimiento		Importe
A corto plazo:	1998	474
A largo plazo:		2.458
	1999	578
	2000	538
	2001	498
	2002	459
	2003	385
Total		2.932

Cuadro 7

Por otra parte, el epígrafe de inmovilizaciones financieras recoge al 31 de diciembre de 1997 la participación de TVV como socio fundacional en el capital de la sociedad DTS, en un 2%, por importe de 200 millones de pesetas que se encuentran provisionados al 100%, por lo que el valor neto de la inversión es de cero pesetas. A este respecto, la provisión por depreciación dotada en el ejercicio debería haber sido registrada en la cuenta "Variación provisión inmovilizado financiero", como se indica en el apartado 4.4.4.

La Junta de Accionistas de DTS acordó el 8 de octubre de 1997 una ampliación de capital por importe de 5.000 millones de pesetas, con una prima de emisión del 300% y con un plazo de suscripción hasta el 31 de enero de 1998. TVV ha suscrito y desembolsado el 2% de la citada ampliación el 29 de enero de 1998.

4.2.3 Existencias

El saldo de este epígrafe en TVV asciende a 5.679 millones de pesetas, lo que representa el 39,3% del activo del balance a 31 de diciembre de 1997. En RTVV y RAV las existencias ascienden a 10 millones de pesetas y 4 millones de pesetas, respectivamente.

La composición de las existencias de TVV se detalla a continuación, en millones de pesetas:

	TVV
<i>Producciones ajenas</i>	2.892
<i>Producciones propias</i>	1.109
<i>Coproducciones</i>	774
Productos terminados	4.775
<i>Cintas y discos</i>	30
<i>Material diverso inventariable</i>	41
<i>Material para consumo y reposición</i>	26
Material inventariable	97
Total coste de adquisición	4.872
Provisión depreciación existencias	(310)
Anticipos a proveedores	1.117
Saldo neto al 31-12-97	5.679

Cuadro 8

a) Producciones ajenas

El detalle de las existencias de producciones ajenas en función de los períodos en que vencen las licencias contratadas para la emisión de las mismas es el siguiente, en millones de pesetas:

Fin de licencia	31-12-97		31-12-96	
	Importe		Importe	
Hasta 6 meses	474	16,4%	641	18,1%
Entre 6 y 12 meses	436	15,1%	821	23,1%
Entre 12 y 24 meses	840	29,0%	938	26,4%
Entre 24 y 36 meses	844	29,2%	777	21,9%
Más de 3 años	298	10,3%	373	10,5%
Total	2.892	100,0%	3.550	100,0%

Cuadro 9

El valor de coste de estas producciones, sobre las que TVV sólo posee el derecho de emisión, no la propiedad, está formado por todos aquellos costes necesarios para la emisión de las mismas, comprendiendo, entre otros, los siguientes: coste del derecho de emisión, coste del doblaje, materiales empleados, elaboración de bandas sonoras, repicados, cintas y masters.

La imputación a resultados del coste de adquisición de las existencias (amortización) se efectúa atendiendo, fundamentalmente, al período de licencia y número de pases contratados.

La contratación de todos aquellos gastos relativos a la producción de programas queda excluida de las normas generales de contratación a las que se ha hecho referencia en el apartado 4.2.1 y se sujeta a las circulares internas dictadas por la Sociedad. El procedimiento de tramitación de presupuestos y gastos previstos en estas circulares no

establece la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia o, en su caso, la justificación de la no aplicación de estos principios por las características de las producciones.

Con respecto a la aplicación de los procedimientos internos, se han detectado ciertas deficiencias en la revisión de una muestra representativa del 30,3% de las compras del ejercicio (apartado 4.4.1), que se recogen a continuación:

- En la mayoría de los expedientes analizados, la fecha de los contratos de adquisición de los derechos de emisión y de doblaje es anterior a la de la solicitud del gasto por parte del Departamento de Programas y de la confirmación de existencia de crédito por parte del Departamento Económico-Financiero.
- En la mayor parte de las solicitudes de gastos, tanto de licencia, como de doblaje no figura la fecha de la autorización de las mismas por parte del Administrador Único.
- En algún expediente, se ha autorizado el gasto a pesar de que el Departamento Económico-Financiero ha señalado la existencia de presupuesto excedido.

b) Producciones propias y coproducciones

En producciones propias se recogen los costes de las producciones promovidas por TVV y contratadas con productores externos o producidas directamente por la Sociedad, mientras que en coproducciones se contabiliza la parte de los costes de los programas producidos en colaboración con otras entidades.

Por lo que respecta a la clasificación contable de las existencias de producciones propias, TVV debería detallar contablemente las producciones producidas directamente de las contratadas con productoras externas, y tener en cuenta esta clasificación en las agrupaciones contables a efectuar en “Aprovisionamientos” (apartado 4.4.1) para una adecuada correlación entre las compras del ejercicio y las existencias al cierre del mismo.

Su amortización se produce íntegramente tras su primera emisión excepto en producciones dramáticas u otras cuya naturaleza las hace susceptibles de reposición, que se imputan a resultados como una producción ajena con período de licencia ilimitado.

Como resultado del trabajo efectuado, para el cual se ha seleccionado una muestra representativa del 69,0% del valor neto de las producciones y coproducciones al 31 de diciembre de 1997, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- Se han detectado las mismas deficiencias que las indicadas anteriormente para las producciones ajenas en relación con la aplicación de los procedimientos internos.
- En algún expediente, no se ha elaborado el “Presupuesto por programa” a pesar de que la participación de TVV era del 80%.

- Aunque en el ejercicio 1997 se ha estado elaborando un sistema de control presupuestario integrado para el establecimiento de los costes reales de los programas, se ha detectado que los gastos internos imputables a los mismos no se han tenido en cuenta al determinar el coste de cada producción o coproducción.
 - La contratación de las producciones propias, fundamentalmente con empresas productoras españolas, debería atenerse a los principios de publicidad y concurrencia en la medida de lo posible, documentando en caso contrario la motivación de la contratación, de manera que los expedientes incluyan la documentación acreditativa de la fase previa a la contratación con la productora.
- c) Anticipos a proveedores y compromisos de compra

En esta cuenta se recogen los pagos a los proveedores, en virtud de los correspondientes contratos, realizados con anterioridad a las fechas en que se inician las licencias de emisión o se realizan los programas.

El saldo de esta cuenta en TVV asciende a 1.117 millones de pesetas, que se desglosa en: 596 millones de pesetas por derechos de retransmisiones deportivas, 173 millones de pesetas por producciones propias y coproducciones y 348 millones de pesetas por la adquisición de derechos de emisión de películas.

El concepto de derechos de retransmisiones deportivas incluye 509 millones de pesetas tal como se indica en el apartado 4.2.2.

- d) Provisión por depreciación de existencias

El detalle y movimiento de esta cuenta en TVV se reflejan a continuación, en millones de pesetas:

Tipo de provisión	31-12-96	Variación Provisiones	Aplicada 1997	Dotación 1997	31-12-97
<i>Por emisiones violentas</i>	85	-	41	-	44
<i>Por caducidad criterio 9 meses</i>	254	(12)	209	101	134
<i>Por no emisión</i>	78	8	78	49	57
<i>Por diferencias de cambio</i>	10	(10)	0	1	1
Subtotal producciones ajenas	427	(14)	328	151	236
Por caducidad producciones propias	1	-	1	40	40
Otras provisiones	32	-	32	34	34
Total	460	(14)	361	225	310

Cuadro 10

La provisión por emisiones violentas viene determinada por producciones que en principio no se van a emitir, al considerar la Dirección de RTVV que pueden ir en contra de los principios que inspiran la actividad de los medios de comunicación social de la

Generalitat Valenciana, establecidos en el artículo 2.d) de la Ley de Creación de la Radiotelevisión Valenciana.

Las provisiones por caducidad se fundamentan, de acuerdo con el principio de prudencia, en que para determinadas producciones se prevé que no va a ser posible efectuar todos los pases posibles a lo largo de su periodo de licencia, de acuerdo con criterios racionales de periodicidad entre emisiones de una misma producción y el número de horas de emisión anuales previstas. En este sentido la provisión ha sido calculada considerando que entre los pases de cada producción van a transcurrir 9 meses.

La provisión por no emisión corresponde a las producciones ajenas sobre las que no va a poderse efectuar ningún pase al no disponer TVV de una versión emitible.

La cuenta "Otras provisiones" recoge, entre otras, la dotación por la depreciación de cintas y discos.

4.2.4 Deudores

El saldo de este epígrafe representa en relación con el activo del balance de RTVV, TVV y RAV, a 31 de diciembre de 1997, el 88,0%, 31,1% y 91,9%, respectivamente. El desglose del mismo, por entidades, es el siguiente, en millones de pesetas:

Capítulos	RTVV	TVV	RAV
Cientes por ventas y prestación de servicios	-	2.393	133
Empresas del grupo, deudores	3.322	56	405
Deudores varios	10.235	3	-
Administraciones Públicas	19	2.229	116
Anticipos por gastos a justificar	1	4	1
Provisiones	-	(197)	(55)
Saldos al 31-12-97	13.577	4.488	600

Cuadro 11

La composición del capítulo "Clientes por ventas y prestación de servicios" en TVV se muestra en el siguiente cuadro:

Cuentas	Millones de pesetas
Cientes de publicidad	1.271
Cientes por ventas y servicios no publicitarios	396
Cientes Televisiones Autonómicas	257
Cientes extranjeros	22
Cientes facturas pendientes formalizar	260
Cientes dudoso cobro	187
Total	2.393

Cuadro 12

En la revisión del saldo de “Clientes de publicidad” se han detectado, además de los aspectos indicados en el apartado 4.4.5, saldos de considerable antigüedad, por importe de 109 millones de pesetas en TVV, por operaciones denominadas “Intercambios” cuya compensación, mediante la emisión de publicidad de TVV en las empresas deudoras, no nos consta que se vaya a producir. En consecuencia, deberían revisarse los saldos contabilizados por las operaciones anteriores, en TVV y en RAV, teniendo en cuenta que las empresas anunciantes no han prestado los avales previstos en las normas internas sobre publicidad.

El principal saldo dentro de la cuenta “Clientes por ventas y servicios no publicitarios” corresponde a TVE y asciende a 204 millones de pesetas como consecuencia, fundamentalmente, de la cesión de derechos de retransmisiones deportivas.

Por otra parte, las cuentas del capítulo “Empresas del grupo, deudores” reflejan los saldos de las cuentas por operaciones corrientes entre las entidades de naturaleza deudora o acreedora, que tienen su contrapartida en el pasivo de los balances de cada entidad, dentro del capítulo “Deudas con empresas del grupo”.

El saldo del capítulo “Deudores varios” en RTVV incluye, entre otros, el saldo deudor de la Generalitat Valenciana por importe de 10.225 millones de pesetas que se desglosa en: 9.000 millones de pesetas correspondientes a la ampliación del Fondo social de la Entidad no desembolsado al cierre del ejercicio (apartado 4.2.6), 1.157 millones de pesetas y 68 millones de pesetas por subvenciones corrientes y de capital pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1997, respectivamente.

El saldo pendiente de cobro por subvenciones corrientes integra 593 millones de pesetas correspondientes a la subvención consignada en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana y 564 millones de pesetas por la modificación presupuestaria contabilizada por la Generalitat. Esta última subvención ha sido obtenida, según RTVV, para atender los gastos de explotación del segundo canal de TVV y de la plataforma de televisión digital, entre otros gastos.

El capítulo “Administraciones Públicas” en TVV refleja el saldo de la cuenta “Hacienda Pública deudora por IVA” por 2.229 millones de pesetas, de los cuales 465 millones de pesetas y 962 millones de pesetas corresponden a los importes pendientes de cobro de los ejercicios de 1995 y 1996, respectivamente, por devoluciones solicitadas y 802 millones de pesetas corresponden al importe a devolver por las declaraciones de 1997. La cobrabilidad del saldo anterior se encuentra condicionada a lo indicado en el apartado 5 del presente Informe.

4.2.5 Fondos Propios

La composición de este epígrafe para cada entidad a 31 de diciembre de 1997 es la siguiente, en millones de pesetas:

Cuentas	RTVV	TVV	RAV
Fondo Social TVV y RAV	20.797	-	-
Fondo Social Patrimonio Generalitat Valenciana	4.999	-	-
Capital suscrito	-	11.126	671
Resultados negativos ejercicios anteriores	(8.465)	(7.534)	(223)
Aportación de socios para compensar pérdidas	1.212	5.818	650
Pérdidas y Ganancias	(5.829)	(10.197)	(748)
Total	12.714	(787)	350

Cuadro 13

a) Fondo social TVV y RAV

En RTVV la cuenta “Fondo Social TVV y RAV” recoge las aportaciones de la Generalitat Valenciana al Fondo social de la Entidad para su aplicación a la adquisición de las acciones constitutivas del capital social de TVV y RAV.

El saldo inicial de esta cuenta ha ascendido a 10.561 millones de pesetas y durante el ejercicio se ha visto incrementado en 10.236 millones de pesetas, como consecuencia de dos ampliaciones del Fondo social de la Entidad acordadas por el Gobierno Valenciano el 22 de abril de 1997 por importe de 1.236 millones de pesetas y el 24 de diciembre de 1997 por 9.000 millones de pesetas, con la finalidad de ampliar el capital social de TVV y restablecer su situación patrimonial.

A este respecto cabe señalar que con cargo a los Presupuestos de la Generalitat Valenciana de 1997 se han contabilizado obligaciones reconocidas por importe de 3.486 millones de pesetas, que comprenden la ampliación de 1.236 millones de pesetas y el 25% de la ampliación acordada por 9.000 millones de pesetas, mientras que los 6.750 millones de pesetas restantes han sido registrados presupuestariamente con cargo al ejercicio 1998. Por su parte, la Junta General Extraordinaria y Universal de TVV acordó el 25 de agosto de 1997 ampliar el capital social en 1.236 millones de pesetas y, posteriormente, el 25 de enero de 1998 acordó la ampliación de su capital en 9.000 millones de pesetas. La ampliación inicial fue suscrita y desembolsada íntegramente en 1997.

b) Fondo Social, Patrimonio de la Generalitat Valenciana

La cuenta de RTVV “Fondo Social, Patrimonio de la Generalitat Valenciana” recoge el valor contable de los bienes y derechos adscritos. Este saldo debería reclasificarse a: “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, “Ingresos y beneficios de otros ejercicios” e “Ingresos extraordinarios” tal como se indica en el apartado 4.2.1.

c) Capital suscrito

El capital social de TVV se ha visto incrementado en el ejercicio por la ampliación acordada en el mismo por 1.236 millones de pesetas y asciende a 31 de diciembre de

1997 a 11.126 millones de pesetas. Este capital está compuesto por 11.126 acciones nominativas de 1 millón de pesetas de valor nominal cada una. El capital social de RAV, que asciende a 671 millones de pesetas, se compone de 671 acciones nominativas de 1 millón de pesetas de valor nominal cada una. Las acciones no cotizan en Bolsa.

d) Resultados negativos de ejercicios anteriores

El saldo de esta cuenta en RTVV, TVV y RAV, que asciende a 8.465 millones de pesetas, 7.534 millones de pesetas y 223 millones de pesetas, respectivamente, refleja la diferencia entre las pérdidas de las entidades y las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana hasta el 31 de diciembre de 1996. Los resultados negativos de ejercicios anteriores a 1997 consolidando los balances de las tres entidades ascienden a 8.465 millones de pesetas.

e) Aportación de socios para compensar pérdidas

Esta cuenta recoge las subvenciones de explotación a RTVV, TVV y RAV con cargo a los Presupuestos de la Generalidad Valenciana para 1997, por importes de 1.212 millones de pesetas, 5.818 millones de pesetas y 650 millones de pesetas, respectivamente, para la cobertura de las pérdidas del ejercicio, que han ascendido a 5.829 millones de pesetas, 10.197 millones de pesetas y 748 millones de pesetas, respectivamente.

Las subvenciones de explotación de RTVV y TVV consignadas inicialmente en los presupuestos de la Generalitat han ascendido a 1.085 millones de pesetas y 5.381 millones de pesetas, respectivamente. Estas subvenciones se han visto incrementadas como consecuencia de la modificación presupuestaria que se cita en el apartado 4.2.4 por 564 millones de pesetas, de los cuales 437 millones de pesetas han sido asignados por RTVV a TVV para atender, fundamentalmente, los gastos de explotación del segundo canal.

Una vez aplicadas las citadas subvenciones, las pérdidas netas serían de 4.617 millones de pesetas en RTVV, 4.379 millones de pesetas en TVV y 98 millones de pesetas en RAV.

Por su parte, las pérdidas consolidadas del grupo, que ascienden a 12.298 millones de pesetas, una vez aplicadas las subvenciones de explotación se elevarían a 4.617 millones de pesetas.

f) Equilibrio patrimonial

Como consecuencia de las pérdidas acumuladas en TVV y la insuficiencia de las aportaciones de fondos de la Generalitat Valenciana, el patrimonio neto de la Sociedad presenta un saldo deudor de 787 millones de pesetas, por lo que el Administrador Único debe adoptar las medidas previstas en la normativa mercantil vigente al objeto de reequilibrar la situación patrimonial de TVV en los plazos legalmente previstos.

A este respecto, la Junta de Accionistas de TVV acordó el 25 de enero de 1998 ampliar el capital social en 9.000 millones de pesetas, previo Acuerdo del Gobierno Valenciano de 24 de diciembre de 1997 de aumentar el Fondo social de RTVV en este importe, con la finalidad de desembolsar la citada ampliación.

4.2.6 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

La composición del saldo de este epígrafe y su detalle por entidades se reflejan a continuación, en millones de pesetas:

Cuentas	RTVV	TVV	RAV
Subvenciones de capital	183	602	20
Diferencias positivas de cambio	-	36	-
Total	183	638	20

Cuadro 14

En “Subvenciones de capital” se registran las subvenciones recibidas de la Generalitat Valenciana para la adquisición de elementos de inmovilizado, minoradas por las imputaciones a resultados efectuadas en proporción a la depreciación de los elementos adquiridos. El movimiento de esta cuenta durante 1997 se muestra a continuación (en millones de pesetas):

Subvenciones de capital	RTVV	TVV	RAV
Saldos al 31-12-96	170	666	15
Consignadas en Ley Presupuestos 1997	77	144	9
Retención según Acuerdo 30-7-97 G. V.	(12)	(22)	(1)
Imputaciones a ingresos	(52)	(186)	(3)
Saldos al 31-12-97	183	602	20

Cuadro 15

4.2.7 Deudas con entidades de crédito

En RTVV, el saldo de “Deudas con entidades de crédito”, que asciende a 1.025 millones de pesetas, corresponde al crédito dispuesto de la póliza concertada el 4 de julio de 1997 con una entidad financiera por importe de 1.550 millones de pesetas, por un plazo de seis meses y renovable tácitamente, salvo acuerdo expreso entre las partes.

A este respecto, la Ley de creación de RTVV establece un plazo máximo de seis meses para las operaciones de tesorería concertadas por la Entidad.

4.2.8 Acreedores comerciales

La composición de este epígrafe, por cuentas y entidades, a 31 de diciembre de 1997 se detalla a continuación, en millones de pesetas:

Cuentas	RTVV	TVV	RAV
Anticipos recibidos de clientes	-	44	-
Deudas representadas por efectos a pagar	-	3.551	12
Deudas por compras o prestaciones de servicios	190	4.836	157
<i>Proveedores</i>	-	2.428	-
<i>Acreedores</i>	190	2.408	157
Total	190	8.431	169

Cuadro 16

La cuenta “Anticipos recibidos de clientes” recoge los cobros anticipados por ventas a otras televisiones de producciones cuya licencia en el ejercicio 1997 no ha entrado en vigor. El saldo de la cuenta “Deudas representadas por efectos a pagar” incluye, entre otros, 474 millones de pesetas por los anticipos formalizados en pagarés con vencimiento en 1998 que se comentan en el apartado 4.2.2.

Se han seleccionado los saldos más significativos de “Proveedores” para su análisis, no habiéndose detectado observaciones sustantivas.

4.2.9 Otras deudas no comerciales

La composición de “Otras deudas no comerciales” por cuentas y entidades a 31 de diciembre de 1997 es la siguiente, en millones de pesetas:

Capítulos	RTVV	TVV	RAV
Administraciones Públicas	74	169	30
<i>Hacienda Pública, acreedora por IRPF</i>	49	82	19
<i>Seguridad Social, acreedora</i>	25	87	11
<i>Hacienda Pública, acreedora por IVA</i>	-	-	-
Personal	28	74	18
Fianzas y depósitos a corto plazo	1	5	-
Total	103	248	48

Cuadro 17

El epígrafe “Administraciones Públicas” recoge los importes pendientes de pago a la Administración Tributaria y a la Seguridad Social correspondientes a los últimos periodos de declaración de 1997, que han sido satisfechos en el mes de enero de 1998.

4.3 Análisis global de las cuentas de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del grupo integrado por RTVV y las sociedades dependientes TVV y RAV, del ejercicio 1997, se muestra a continuación en millones de pesetas:

GASTOS	Conso- lidado	RTVV	TVV	RAV	INGRESOS	Conso- lidado	RTVV	TVV	RAV
Reducción existencias prod.	-	-	-	-	Importe neto cifra de negocios	8.503	402	8.474	59
Aprovisionamientos	12.570	38	12.483	59	Aumento existencias productos	38	-	38	-
Gastos de personal	5.352	1.190	3.654	508	Otros ingresos de explotación	716	511	622	73
Dotaciones amortz. inmov.	567	263	285	19					
Variación prov. tráfico	(76)	-	(92)	16					
Otros gastos de explotación	2.756	812	2.585	270					
Beneficios de explotación	-	-	-	-	Pérdidas de explotación	11.912	1.390	9.781	740
Gastos financieros y asimilados	38	26	12	-	Otros intereses e ingr. asimil.	11	5	5	-
Variación prov. inv. fras.	200	-	200	-	Diferencias positivas de cambio	34	-	34	-
Diferencias negativas de cambio	212		212						
Resultados financ. positivos	-	-	-	-	Resultados financ. negativos	405	21	385	-
Beneficios actividades ord.	-	-	-	-	Pérdidas actividades ord.	12.317	1.411	10.166	740
Variac. prov. inmov. financiero	-	4.476	-	-	Bº enajen. inmovilizado	5	5	-	-
Pérdidas proc. Inmovilizado	4	1	3	-	Subvenc. capital transferidas	241	52	186	3
Gastos extraordinarios	62	-	62	-	Ingresos extraordinarios	5	2	3	-
Gastos y pérdidas otros ejerc.	274	-	263	11	Ingresos y beneficios otros ejerc.	108		108	
Resultados extraord. positivos	19	-	-	-	Result. extraord. negativos	-	4.418	31	8
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	Resultado del ejercicio	12.298	5.829	10.197	748

Cuadro 18

El resultado consolidado del ejercicio, que asciende a unas pérdidas de 12.298 millones de pesetas, ha experimentado un incremento con respecto al ejercicio anterior del 3,98%. Para su financiación, se han obtenido las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana que se indican en el apartado 4.2.5 e). El análisis comparado de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1996 y 1997, para cada una de las entidades integrantes del grupo, se muestra a continuación:

RTVV	Millones de pesetas		Variación	% sobre total	
	1997	1996		1997	1996
Gastos de explotación:					
Aprovisionamientos	38	33	15,2%	0,6	0,4
Gastos de personal	1.190	1.062	12,1%	17,5	11,6
Dotaciones amort. inmov.	263	391	(32,7%)	3,8	4,3
Otros gastos	812	908	(10,6%)	11,9	9,9
Gastos financieros	26	69	(62,3%)	0,4	0,8
Gastos extraordinarios	4.477	6.668	(32,9%)	65,8	73,0
TOTAL GASTOS	6.806	9.131	(25,5%)	100,0	100,0
Ingresos de explotación:					
Cifra de negocios	402	524	(23,3%)	41,2	44,7
Otros ingresos	511	588	(13,1%)	52,3	50,1
Ingresos financieros	5	4	25,0%	0,5	0,4
Ingresos extraordinarios	59	55	7,3%	6,0	4,8
TOTAL INGRESOS	977	1.171	(16,6%)	100,0	100,0
RESULTADO EJERCICIO	(5.829)	(7.960)	(26,8%)	--	--

Cuadro 19

Las pérdidas de RTVV, por importe de 5.829 millones de pesetas, se han reducido en un 26,8% como consecuencia, fundamentalmente, de una reducción de las provisiones dotadas por la depreciación de los valores de TVV y RAV registradas en gastos extraordinarios. Para su financiación, se han obtenido subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana por 1.212 millones de pesetas, como se indica en el apartado 4.2.5 e). A su vez, cabe destacar el aumento experimentado en gastos de personal en un 12,1% y la reducción de la cifra de negocios en un 23,3%.

TVV	Millones de pesetas		Variación	% sobre total	
	1997	1996		1997	1996
Gastos de explotación:					
Reducción existencias	-	55	(100,0%)	-	0,4
Aprovisionamientos	12.483	8.707	43,4%	63,4	56,6
Gastos de personal	3.654	3.297	10,8%	18,6	21,4
Dotaciones amort. inmov.	285	301	(5,3%)	1,5	2,0
Variación prov. tráfico	(92)	(417)	(77,9%)	(0,5)	(2,7)
Otros gastos	2.585	3.334	(22,5%)	13,1	21,7
Gastos financieros	424	98	332,7%	2,2	0,6
Gastos extraordinarios	328	-	-	1,7	-
TOTAL GASTOS	19.667	15.375	27,9%	100,0	100,0
Ingresos de explotación:					
Cifra de negocios	8.474	4.819	75,8%	89,5	86,5
Aumento existencias	38	-	-	0,4	-
Otros ingresos	622	508	22,4%	6,6	9,1
Ingresos financieros	39	40	(2,5%)	0,4	0,7
Ingresos extraordinarios	297	207	43,5%	3,1	3,7
TOTAL INGRESOS	9.470	5.574	69,9%	100,0	100,0
RESULTADO EJERCICIO	(10.197)	(9.801)	4,0%		

Cuadro 20

Las pérdidas de TVV, por importe de 10.197 millones de pesetas, han experimentado un aumento del 4,0% debido, principalmente, al incremento en los gastos de aprovisionamientos y de personal en un 43,4% y un 10,8%, respectivamente. Para su financiación, se han obtenido subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana por 5.818 millones de pesetas, como se indica en el apartado 4.2.5 e).

RAV	Millones de pesetas		Variación	% sobre total	
	1997	1996		1997	1996
Gastos de explotación:					
Aprovisionamientos	59	62	(4,8%)	6,7	6,9
Gastos de personal	508	510	(0,4%)	57,5	57,1
Dotaciones amort. inmov.	19	25	(24,0%)	2,2	2,8
Variación prov. tráfico	16	7	128,6%	1,8	0,8
Otros gastos	270	289	(6,6%)	30,6	32,4
Gastos financieros	-	-	-	-	-
Gastos extraordinarios	11	-	-	1,2	-
TOTAL GASTOS	883	893	(1,1%)	100,0	100,0
Ingresos de explotación:					
Cifra de negocios	59	69	(14,5%)	43,7	43,6
Otros ingresos	73	87	(16,1%)	54,1	55,1
Ingresos extraordinarios	3	2	50,0%	2,2	1,3
TOTAL INGRESOS	135	158	(14,6%)	100,0	100,0
RESULTADO EJERCICIO	(748)	(735)	1,8%	--	--

Cuadro 21

4.4 Epígrafes más significativos de las cuentas de pérdidas y ganancias

4.4.1 Aprovisionamientos

Este epígrafe representa el 0,6% del total de gastos en RTVV, el 63,4% en TVV y el 6,7% en RAV. Su composición en cada una de las tres entidades es la siguiente, en millones de pesetas:

Conceptos	RTVV	TVV	RAV
Compras de producciones ajenas	-	1.667	-
Compras de producciones contratadas	-	3.342	-
Compras de derechos y originales	-	5.192	-
Trabajos realizados por otras empr. prod.	2	783	49
Doblajes, subtítulos y cabeceras	-	658	-
Compras de mat. consumo y rep.	9	148	4
Compras de coproducciones	-	630	-
Otros	29	65	5
Variación de existencias	(2)	(2)	1
Total	38	12.483	59

Cuadro 22

Los conceptos anteriores deberían agruparse contablemente atendiendo a la clasificación de existencias que se indica en el apartado 4.2.3, al objeto de relacionar los aprovisionamientos del ejercicio con las existencias al cierre del mismo.

a) Compras de producciones ajenas

Las compras de producciones ajenas representan el 13,4% de la cifra total de aprovisionamientos de TVV durante 1997. Un detalle de los conceptos más representativos, con datos comparativos respecto al ejercicio 1996, se muestra a continuación:

Compras de producciones ajenas	1997		1996		Variac.
	Millones pesetas	%	Millones pesetas	%	
Nacionales	377	22,6	496	25,4	(24,0%)
Extranjeras	1.168	70,1	1.365	70,0	(14,4%)
A televisiones autonómicas	111	6,7	53	2,7	109,4%
Material soporte	11	0,6	36	1,9	(69,4%)
Total	1.667	100,0	1.950	100,0	(14,5%)

Cuadro 23

Los resultados de la revisión de una muestra de facturas representativa del 30,3% de las compras del ejercicio se comentan en el apartado 4.2.3 (subapartado a) Producciones ajenas).

b) Compras de producciones contratadas

En TVV las compras de producciones contratadas, que han ascendido a 3.342 millones de pesetas, se han incrementado con respecto al ejercicio anterior (2.449 millones de pesetas) en un 36,5%. Los resultados de la revisión efectuada sobre una muestra representativa del 53% de las compras se han puesto de manifiesto en el apartado 4.2.3 (subapartado b) Producciones propias y coproducciones).

c) Compras de derechos y originales

El saldo de esta cuenta, que representa un 41,6% de los aprovisionamientos del ejercicio en TVV, se ha incrementado en un 117,8% con respecto al ejercicio 1996, tal y como se muestra a continuación:

Compras derechos y originales	1997		1996		Variac.
	Millones pesetas	%	Millones pesetas	%	
Retransmisiones deportivas nacionales	4.900	94,4	2.040	85,6	140,2%
Retransmisiones taurinas	261	5,0	257	10,8	1,6%
Otros	31	0,6	87	3,6	(64,4%)
Total	5.192	100,0	2.384	100,0	117,8%

Cuadro 24

El concepto “Retransmisiones deportivas nacionales” incluye, entre otros derechos y originales, la parte imputable al ejercicio 1997 de los contratos firmados con la Liga de fútbol profesional para las temporadas 96/97 y 97/98, que asciende a 965 millones de pesetas.

d) Trabajos realizados por otras empresas productoras

Estos trabajos representan el 6,3% de la cifra total de aprovisionamientos en TVV durante 1997. El detalle de las cuentas más significativas, con datos comparativos de 1996, el siguiente:

Cuentas	1997		1996		Variac.
	Millones de pesetas	%	Millones de pesetas	%	
Edición y repicado	30	3,8	35	4,2	(14,3%)
Agencias de noticias	89	11,4	145	17,6	(38,6%)
Corresponsales	133	17,0	95	11,5	40,0%
Artistas	258	32,9	180	21,8	43,3%
Colaboradores	24	3,1	24	2,9	0,0%
Asistencia técnica productoras externas	190	24,3	234	28,4	(18,8%)
Otros	59	7,5	112	13,6	(47,3%)
Total	783	100,0	825	100,0	(5,1%)

Cuadro 25

En la cuenta “Agencias de noticias” se recogen las cuotas periódicas que TVV paga a las agencias de noticias de ámbito internacional y nacional para su posterior emisión.

En “Artistas” se recogen los gastos correspondientes a la participación de artistas en los distintos programas realizados durante el ejercicio de 1997.

La cuenta “Asistencia técnica productoras externas” recoge, entre otros, gastos de iluminación, montaje y alquiler de decorados.

e) Doblajes, subtítulos y cabeceras

El saldo de este concepto representa el 5,3% de la cifra total de aprovisionamientos de TVV durante 1997. Su análisis comparativo con respecto al ejercicio 1996 es el siguiente:

Doblajes, subtítulos y cabeceras	1997		1996		Variac.
	Millones de pesetas	%	Millones de pesetas	%	
Doblajes	641	97,4	708	98,7	(9,5%)
Bandas sonoras	4	0,6	3	0,4	33,3%
Subtítulos y cabeceras, animaciones y otros	13	2,0	6	0,9	116,6%
Total	658	100,0	717	100,0	(8,2%)

Cuadro 26

De la cuenta “Doblajes” se ha seleccionado una muestra de facturas para su revisión, habiéndose cubierto un 20,0% del total, sin observar incidencias dignas de mención, excepto las comentadas en el apartado 4.2.3 (subapartado b) Producciones propias y coproducciones).

4.4.2 Gastos de personal

Los gastos de personal tienen las siguientes participaciones sobre el total de gastos de cada entidad en el ejercicio 1997: un 17,5% en RTVV, un 18,6% en TVV y un 57,5% en RAV. Los desgloses correspondientes, y su comparación con el ejercicio 1996, se muestran a continuación, en millones de pesetas:

Gastos de personal	RTVV			TVV			RAV		
	1997	1996	%	1997	1996	%	1997	1996	%
Personal plantilla	1.189	1.061	12%	2.716	2.230	22%	339	340	(0,3%)
<i>Retribuciones</i>	896	801		2.032	1.670		245	256	
<i>Indemnizaciones</i>	9	27		28	40		13	6	
<i>Retrib. variable comercial</i>	-	3		-	-		-	-	
<i>Indem. por asistencia tribunales</i>	-	7		-	-		-	4	
<i>Cargas sociales</i>	284	223		656	520		81	74	
Personal de programas	1	1	0%	938	1.067	(12%)	169	170	(0,6%)
<i>Sueldos y salarios</i>	1	1		728	858		134	140	
<i>Cargas sociales</i>	-	-		210	209		35	30	
Total	1.190	1.062	12%	3.654	3.297	11%	508	510	(0,4%)

Cuadro 27

Los gastos del personal que integra las plantillas de RTVV y TVV se han visto incrementados en un 12% y 22%, respectivamente, en relación al ejercicio anterior, como consecuencia, fundamentalmente, de las contrataciones efectuadas en 1997, como puede apreciarse en el siguiente cuadro donde se reflejan, en términos medios, los empleados de RTVV, TVV y RAV.

	1996	Altas	1997	%
RTVV	177	44	221	25%
TVV	623	79	702	13%
<i>Plantilla</i>	446	100	546	22%
<i>Programas</i>	177	(21)	156	(12%)
RAV	97	(1)	96	(1%)
<i>Plantilla</i>	57	5	62	9%
<i>Programas</i>	40	(6)	34	(15%)
Total	897	122	1.019	14%

Cuadro 28

Con respecto a las contrataciones efectuadas en el ejercicio, cabe destacar que si bien los presupuestos aprobados para RTVV y sus sociedades limitaban los gastos de personal a 3.633 millones de pesetas, RTVV entiende que este límite se amplía a 4.212 millones de pesetas. Ello como consecuencia de la modificación presupuestaria por 564 millones de pesetas (apartado 4.2.4) y de la subvención Forcem por 15 millones de pesetas que se indica en el apartado 4.4.6. Asimismo, la Entidad considera que la dotación presupuestaria del capítulo "Gastos de personal" únicamente limita o vincula a los gastos del personal que integra la plantilla de las entidades, que ascienden a 4.244 millones de pesetas.

El personal que integra la plantilla de RTVV, TVV y RAV se rige por el IV Convenio Colectivo, suscrito el 2 de diciembre de 1996 y vigente para el ejercicio de 1997. Dicho Convenio fue informado favorablemente por la Dirección General de Presupuestos en los términos que se indican en el Informe de esta Sindicatura de 1996.

Por lo que respecta a las condiciones retributivas del personal de plantilla no sujeto a convenio colectivo, no nos consta que su determinación o modificación haya sido previamente informada por la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, tal y como establece el artículo 29.2 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio de 1997.

No obstante, en fase de alegaciones, RTVV ha presentado informe de la Dirección General de Presupuestos, emitido el 5 de noviembre de 1998, en el que se indica lo siguiente: "Se ha cumplimentado el trámite de comunicar a esta Conselleria las retribuciones devengadas y satisfechas en el ejercicio 1997 por el personal no sujeto a convenio colectivo".

4.4.3 Otros gastos de explotación

Este epígrafe representa un 11,9% del total de gastos en RTVV, un 13,1% del total en TVV y un 30,6% del total en RAV, siendo su composición por capítulos la que se muestra a continuación (en millones de pesetas):

Capítulos	RTVV	TVV	RAV
Servicios exteriores	131	866	54
Tributos	9	14	1
Otros gastos de gestión	672	1.705	215
Total	812	2.585	270

Cuadro 29

El capítulo “Servicios exteriores” se desglosa en las siguientes cuentas, con cifras comparativas del ejercicio anterior (en millones de pesetas):

Cuentas	RTVV		TVV		RAV	
	1997	1996	1997	1996	1997	1996
Arrendamientos y cánones	45	44	438	689	27	32
Reparaciones y conservación	37	37	76	56	5	6
Servicios de profesionales indep.	-	-	83	31	-	-
Transportes	-	-	18	16	-	-
Primas de seguros	7	8	14	26	3	3
Servicios bancarios y similares	-	-	11	14	-	-
Publicidad, prop. y rel. públicas	32	34	124	224	11	12
Suministros	7	6	99	86	5	5
Otros	3	6	3	5	3	2
Total	131	135	866	1.147	54	60

Cuadro 30

La composición, con cifras comparativas del ejercicio anterior, correspondiente al capítulo “Otros gastos de gestión” es la siguiente (en millones de pesetas):

Cuentas	RTVV		TVV		RAV	
	1997	1996	1997	1996	1997	1996
Trabajos realiz. por otras empresas	86	97	570	750	84	94
Comunicaciones	26	29	770	724	110	114
Gastos de representación de programas	-	-	224	400	-	1
Dietas y desplazamientos	36	30	141	227	21	18
Gastos FORTA	27	27	-	-	-	-
Gastos selección personal	-	1	-	-	-	-
Créditos incobrables	-	-	-	2	-	-
Subvención a TVV	421	488	-	-	-	-
Subvención a RAV	69	86	-	-	-	-
Otras subvenciones	7	6	-	-	-	-
Total	672	764	1.705	2.103	215	227

Cuadro 31

La cuenta “Trabajos realizados por otras empresas” en TVV y RAV incluye el canon que RTVV repercute a estas sociedades, siendo de 305 millones de pesetas en TVV y de 48 millones de pesetas en RAV (apartado 4.4.5).

En TVV y RAV, la cuenta “Comunicaciones” incluye el importe satisfecho a Retevisión por el transporte, recepción y difusión de la señal para la emisión de programas en toda la Comunidad, por un total de 503 y 82 millones de pesetas, respectivamente.

Los “Gastos de representación de programas”, que incluyen, entre otros, el importe de los premios satisfechos por concursos por 154 millones de pesetas en TVV, tanto en metálico como en especie, se han reducido en un 47,9%. A su vez, las dietas y desplazamientos se han visto asimismo reducidos en un 37,9% en TVV.

En “Subvención a TVV” y “Subvención a RAV” se recogen las subvenciones recibidas por RTVV, en virtud del Convenio suscrito con la Generalitat Valenciana el 28 de junio de 1995 para la financiación del coste de transporte y difusión de las señales de radio y televisión (apartado 4.4.6), y canalizadas a TVV por 421 millones de pesetas y a RAV por 69 millones de pesetas.

4.4.4 Gastos extraordinarios

Los gastos extraordinarios de RTVV, que han ascendido a 4.477 millones de pesetas, integran 4.476 millones de pesetas por la dotación a la provisión por la depreciación de 1997 de las participaciones financieras en TVV y RAV, tal y como se indica en el apartado 4.2.2.

TVV debería haber registrado como gastos extraordinarios la dotación a la provisión por depreciación de la participación en la sociedad DTS, por 200 millones de pesetas, que ha sido registrada como gastos financieros.

4.4.5 Importe neto de la cifra de negocios

La cifra de negocios representa el 41,2% del total de ingresos de RTVV, el 89,5% del total de ingresos de TVV y el 43,7% del total de ingresos de RAV, siendo su desglose el siguiente (en millones de pesetas):

Cuentas	RTVV	TVV	RAV
Canon de RTVV a sus sociedades	353	-	-
Ingresos por publicidad	-	11.159	66
Descuentos y “rappels”	-	(7.303)	(17)
Venta de serv. de produc., imagen y sonido	-	4.598	
Venta de servicios	49	20	10
Total	402	8.474	59

Cuadro 32

Mediante el canon de RTVV a TVV y RAV (apartado 4.4.3) se repercuten los costes que se derivan de las funciones de gestión que dicho Ente presta a sus sociedades filiales y su cálculo resulta de aplicar sobre los gastos totales de RTVV, excluida la

amortización de los bienes cedidos a las sociedades, un 8% para TVV y un 2% para RAV, añadiéndose posteriormente la amortización citada. En el ejercicio 1997 el canon ha ascendido a 353 millones de pesetas correspondiendo 305 millones de pesetas a TVV y 48 millones de pesetas a RAV.

Esta Sindicatura ha efectuado la revisión de una muestra representativa de facturaciones de publicidad y de descuentos de TVV, para verificar su adecuada contabilización en el concepto y periodo que corresponde y que las tarifas aplicadas se corresponden con las autorizadas. Como resultado del trabajo realizado, se han detectado una serie de deficiencias, por lo que se recomienda que la contratación publicitaria se atenga a lo establecido en las condiciones generales de contratación establecidas por la sociedad, en lo referente a los siguientes aspectos:

- Acreditación de los anunciantes a las Agencias mediadoras.
- Presentación de aval bancario como afianzamiento del pago de la publicidad de las Agencias mediadoras.
- Suficiencia del aval constituido, dado que se han detectado avales cuyo importe no incluye las cantidades pendientes de cobro.
- Adecuación de los descuentos practicados en factura a los porcentajes de audiencia registrados, a los niveles de inversión publicitaria pactados y a los sistemas de compensación establecidos.

Por otra parte, el detalle del capítulo “Venta de servicios de producción, imagen y sonido” en TVV, es el siguiente en millones de pesetas:

Conceptos	TVV
Ventas de derechos emisión producciones ajenas	49
Ventas de doblaje	60
Venta de materiales	8
Venta de servicios informativos	42
Ventas derechos emisión informativos	29
Ventas derechos emisión deportes	3.940
Ventas derechos programas propios	393
Otras ventas	77
Total	4.598

Cuadro 33

4.4.6 Otros ingresos de explotación

El saldo de este epígrafe representa los siguientes porcentajes sobre el total de los ingresos de cada una de las tres entidades: un 52,3% en RTVV, un 6,6% en TVV y un 54,1% en RAV. Su detalle se muestra a continuación, en millones de pesetas:

Cuentas	RTVV	TVV	RAV
Ingresos accesorios	3	3	-
Subvenciones de la Generalitat Valenciana	508	437	69
Exceso de provisiones riesgos y gastos		182	4
Total	511	622	73

Cuadro 34

En RTVV, las subvenciones de la Generalitat Valenciana incluyen 490 millones de pesetas por el Convenio suscrito el 28 de junio de 1995 al que se ha hecho referencia en el apartado 4.4.3, de los cuales 421 millones de pesetas se transfieren a TVV y 69 millones de pesetas a RAV. Asimismo, estas subvenciones integran 15 millones de pesetas por ayudas Forcem y 3 millones de pesetas por otras subvenciones. El gasto contabilizado en RTVV por el coste del transporte y difusión de la señal de radio y televisión asciende a 585 millones de pesetas (ver apartado 4.4.3), correspondiendo 503 millones de pesetas a TVV y 82 millones de pesetas a RAV.

4.5 Garantías comprometidas con terceros

A 31 de diciembre de 1997 el Ente Público Radiotelevisión Valenciana y sus Sociedades dependientes han otorgado garantías (avales) ante distintos organismos y estamentos por importe de 14.416.167 pesetas y 1.479.871 dólares USA. Asimismo se mantienen abiertas cartas de crédito en divisas, por importe de 10.372.663 dólares USA, al objeto de dar cobertura a las obligaciones derivadas de determinados contratos.

5. SITUACIÓN FISCAL

De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción de cinco años.

En mayo y julio de 1996, la Administración Tributaria ha iniciado una inspección fiscal de RTVV y sus sociedades, relativa al Impuesto de Sociedades de 1994 y anteriores no prescritos, retenciones a cuenta por IRPF de 1995 y anteriores no prescritos, retenciones por rendimiento del capital mobiliario correspondientes al Impuesto de Sociedades de 1995 y anteriores no prescritos, IVA de 1995 y anteriores no prescritos y licencia fiscal de 1991 y anteriores no prescritos.

A la fecha de finalización del trabajo de campo de esta auditoría (octubre de 1998) las actuaciones inspectoras no habían concluido, por lo que no ha sido posible determinar objetivamente la cuantificación de los posibles pasivos y contingencias fiscales que pudieran derivarse de la interpretación de la normativa vigente.

A este respecto, cabe señalar que como consecuencia de las discrepancias existentes, entre la Administración Tributaria y RTVV y sus sociedades dependientes, en relación a la sujeción y no exención al Impuesto sobre el Valor Añadido de determinadas operaciones, existe una incertidumbre sobre la devolución de los saldos deudores a los que se hace referencia en el apartado 4.2.4.

6. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 1 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando previamente las actuaciones llevadas a cabo por las entidades durante el ejercicio atendiendo a las indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta Sindicatura en el Informe de 1996.

- a) Durante 1997 TVV ha solventado la siguiente observación:

TVV debería informar detalladamente en la Memoria de todos los compromisos firmes de compra y venta acordados hasta la fecha de formulación de las cuentas anuales, relativos a la cesión de derechos audiovisuales del fútbol, así como otros de distinta naturaleza.
- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el informe de 1996:
 - b.1) Centralización de la documentación justificativa de las adquisiciones de inmovilizado en TVV, formalizando adecuadamente las distintas fases del procedimiento de contratación.
 - b.2) Incluir los contratos realizados para la programación propia y ajena en las normas generales de contratación al objeto de aplicar los principios generales de publicidad y concurrencia en TVV y RAV, o bien, justificar la incompatibilidad de la aplicación de los citados principios con la naturaleza de la operación.
 - b.3) La contratación publicitaria de TVV debería atenerse a lo establecido en las normas internas de contratación, en lo comentado en el apartado 4.4.5.
 - b.4) Los anticipos a proveedores a largo plazo que se indican en el apartado 4.2.2 deberían incluirse, a efectos de presentación del Balance de situación, en el epígrafe de Existencias.
- c) Las recomendaciones sobre otros aspectos puestos de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 1997 son las siguientes:
 - c.1) La documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social debería incluirse en los expedientes de contratación de elementos de inmovilizado, en todos los casos.
 - c.2) Los aprovisionamientos del ejercicio deberían agruparse contablemente atendiendo a la clasificación de existencias que se indica en el apartado 4.2.3.
 - c.3) TVV y RAV deberían revisar los saldos deudores por operaciones denominadas de "Intercambios" por lo indicado en el apartado 4.2.4.

**FERROCARRILS DE LA GENERALITAT
VALENCIANA**

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la entidad de derecho público Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (en adelante FGV o la Entidad), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 1997, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas por el Director Gerente de FGV el 13 de marzo de 1998 y aprobadas por el Consejo de Administración de la Entidad en su sesión de fecha 30 de marzo de 1998. Excepto por la salvedad que se menciona en el apartado 1.2, el trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 FGV tiene afectado a su explotación un conjunto de inversiones realizadas con posterioridad al 31 de diciembre de 1986 por la Administración Central cuya adscripción formal no se ha producido todavía, y sobre las que la Entidad no dispone de información completa y suficiente sobre su valor, no incluyéndose en las cuentas anuales a 31 de diciembre de 1997 (véase apartado 4.2.1).
- 1.3 El inmovilizado material de FGV al 31 de diciembre de 1997 incluye los elementos transferidos a la Generalitat Valenciana por FEVE que posteriormente fueron adscritos a la Entidad, así como las inversiones ejecutadas directamente por la Generalitat Valenciana (COPUT) y entregadas a FGV para su puesta en servicio y explotación. Paralelamente, la Entidad registra el valor de cesión de estos elementos en los epígrafes “Neto patrimonial” en el caso de los bienes provenientes de FEVE, o “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, para las inversiones realizadas por la COPUT.

A este respecto, atendiendo a principios contables de general aplicación, FGV debería contabilizar los elementos de inmovilizado adscritos y entregados, como inmovilizado material cuando se ceda la propiedad, o como inmovilizado inmaterial cuando se ceda exclusivamente el derecho de uso con abono a “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”. La contabilización de acuerdo con este criterio tendría los efectos sobre las cuentas anuales señalados en el apartado 4.2.1.

- 1.4 Excepto por los efectos de la salvedad anterior y aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si no hubiera existido la salvedad por limitación alcance descrita en el párrafo 1.2, las cuentas anuales de FGV del ejercicio 1997, que se adjuntan en el Anexo de este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1997, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos

obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de FGV de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1997. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 4/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 1997.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las entidades públicas.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Ley de la Generalitat Valenciana 4/1986, de 10 de noviembre, de creación de la Entidad "Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana".
- Estatuto de FGV, aprobado por Decreto 144/1986, de 24 de noviembre, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Real Decreto 1496/1986, de 13 de junio, sobre traspaso a la Comunidad Valenciana de los servicios ferroviarios explotados por Ferrocarriles de Vía Estrecha del Estado (FEVE).
- Ley 3/1986 de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 3/1996, de 30 de diciembre, de Medidas de Gestión y Organización de la Generalitat Valenciana que modifica ciertos artículos de la Ley de Creación de FGV.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada con el alcance descrito, no se han detectado incumplimientos significativos de la normativa citada durante el periodo objeto de examen, excepto por la preceptiva autorización de las bajas de inmovilizado referidas en el apartado 4.2.1 de este Informe.

En los apartados siguientes de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto de FGV

FGV se crea por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1986, de 10 de noviembre, como una Entidad de Derecho Público cuyo objeto es la explotación y gestión de las líneas de ferrocarril y servicios complementarios de transportes transferidos a la Generalitat Valenciana en virtud del Real Decreto 1496/1986, de 13 de junio, así como de los que ésta pueda encomendarle. La Entidad depende de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte (COPUT).

3.2 Actividad desarrollada en 1997

Las principales actuaciones desarrolladas por la Entidad durante 1997, según la información suministrada por la misma, se resumen a continuación:

Se ha iniciado la incorporación de un sistema de “Frenado Automático Puntual” a las líneas 1 y 2, lo que supone una mejora en la seguridad de circulación de los trenes.

A fin de resolver la problemática de los pasos a nivel, el 19 de junio de 1997 el Consell aprobó el Programa de supresión y mejora de los pasos a nivel de FGV, que abarca hasta el año 2003.

Cabe señalar también las actuaciones llevadas a cabo para la remodelación de las unidades de la línea de Alicante, encaminadas a mejorar las prestaciones de las mismas, así como la instalación de una cabina de pintura en el taller de Valencia-Sud donde se procederá de forma programada al repintado de las unidades de tren.

Durante 1997 se han desarrollado diversas campañas publicitarias destinadas principalmente a promocionar la integración tarifaria, así como el uso del metro y del tranvía.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance de FGV al cierre del ejercicio 1997, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1996, se muestra a continuación (en millones de pesetas):

ACTIVO	31-12-97	31-12-96	Variación
Inmovilizado	52.192	56.745	(8,0%)
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	35	27	29,6%
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	51.256	56.700	(9,6%)
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	901	18	4.905,6%
Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	898	-
Activo circulante	4.126	3.875	6,5%
<i>Existencias</i>	478	425	12,5%
<i>Deudores</i>	2.355	1.820	29,4%
<i>Inversiones financieras temporales</i>	1.204	1.534	(21,5%)
<i>Tesorería</i>	74	84	(11,9%)
<i>Ajustes por periodificación</i>	15	12	25,0%
TOTAL ACTIVO	56.318	61.518	(8,5%)
PASIVO			
	31-12-97	31-12-96	Variación
Neto patrimonial	3.183	3.526	(9,7%)
<i>Patrimonio de afectación</i>	9.009	9.009	-
<i>Aportación G.V. fondo patrimonial</i>	5.861	4.299	36,3%
<i>Resultado de ejercicios anteriores</i>	(9.782)	(8.097)	20,8%
<i>Aportación de la G.V.</i>	5.617	5.322	5,5%
<i>Pérdidas y ganancias</i>	(7.522)	(7.007)	7,3%
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	28.370	32.670	(13,2%)
<i>Subvenciones de capital</i>	9.108	12.964	(29,7%)
<i>Ingresos por bienes cedidos por G.V.</i>	19.262	19.706	(2,3%)
Provisiones para riesgos y gastos	764	1.149	(33,5%)
Acreedores a largo plazo	20.824	19.859	4,9%
<i>Deudas con entidades de crédito</i>	20.824	18.071	15,2%
<i>Otros acreedores</i>	0	1.788	-
Acreedores a corto plazo	3.177	4.314	(26,4%)
<i>Deudas con entidades de crédito</i>	1.999	2.730	(26,8%)
<i>Acreedores comerciales</i>	636	686	(7,3%)
<i>Otras deudas no comerciales</i>	542	898	(39,6%)
TOTAL PASIVO	56.318	61.518	(8,5%)

Cuadro 1

Las variaciones más destacables producidas en el activo del balance corresponden a: “Inmovilizaciones materiales”, cuya disminución se debe fundamentalmente a las bajas del ejercicio, “Inmovilizaciones financieras” por la creación durante 1997 de una cuenta como contrapartida a las provisiones para riesgos y gastos, y “Deudores”, por el incremento en el saldo pendiente de cobro de subvenciones recibidas de la Generalitat

Valenciana, tal y como se comenta respectivamente en los apartados 4.2.1, 4.2.3 y 4.2.2 de este Informe.

En el pasivo del balance destaca el incremento en las aportaciones de la Generalitat Valenciana al fondo patrimonial y la disminución en el saldo de “Subvenciones de capital”, por la imputación a resultados de las subvenciones recibidas para financiar los elementos de inmovilizado dados de baja en el ejercicio, tal y como se indica en los apartados 4.2.4 y 4.2.5 de este Informe.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones materiales

El inmovilizado material, que asciende a 51.256 millones de pesetas, es el componente más significativo del balance ya que representa un 91% de los activos totales (el 92,2% en 1996). En este epígrafe se integran los elementos del inmovilizado adquirido o construido por la Entidad, por un importe neto de 27.745 millones de pesetas, los bienes adscritos a la misma por la Ley 4/1986, cuyo valor neto contable asciende a 4.249 millones de pesetas, y las inversiones realizadas directamente por la COPUT, que ascienden, netas de amortizaciones, a 19.262 millones de pesetas.

El inmovilizado material se valora al precio de adquisición o al coste de producción, incluyéndose en el precio de adquisición el valor de compra y todos los costes accesorios de instalación hasta la puesta en funcionamiento. En ningún caso se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición. Cuando el precio de compra se establece en moneda extranjera, el tipo de cambio que se aplica, como regla general, es el de la fecha de recepción del bien.

Sin perjuicio de este criterio general, el inmovilizado material que en virtud del Real Decreto 1496/1986 fue transferido a la Generalitat Valenciana y posteriormente adscrito por ésta a FGV por la Ley 4/1986, se presenta valorado de acuerdo con la liquidación efectuada por FEVE al 31 de diciembre de 1986.

Las inversiones realizadas directamente por la COPUT y entregadas tras su finalización a FGV para su puesta en servicio y explotación, se recogen en el balance de acuerdo con la valoración reflejada en las certificaciones de la COPUT.

El movimiento durante el ejercicio 1997 de los distintos grupos de elementos que componen este epígrafe se muestra a continuación, en millones de pesetas:

Categorías	Saldos al 31-12-96	Adiciones	Bajas y regularizaciones	Trasposos	Saldos al 31-12-97
Terrenos	1.402	3	7	-	1.398
Edificios y otras construcciones	4.564	24	39	-	4.549
Instalaciones fijas ferroviarias	36.409	208	4.218	166	32.565
Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.202	188	17	-	1.373
Mobiliario y enseres	195	16	5	-	206
Equipos proceso de información	885	56	19	-	922
Elementos de transporte	25.096	138	670	1	24.565
Repuestos de inmovilizado	1.326	118	1	-	1.443
Inmovilizado en curso	254	849	3	(167)	933
TOTAL VALORES DE COSTE	71.333	1.600	(4.979)	0	67.954
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	(14.633)	(3.421)	1.356	-	(16.698)
VALOR NETO	56.700				51.256

Cuadro 2

Las amortizaciones del inmovilizado material se calculan en función de la vida útil estimada de los distintos elementos. El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1997 por el concepto de amortización ha ascendido a 3.421 millones de pesetas (apartado 4.4.2).

La amortización acumulada asciende a 16.698 millones de pesetas, lo que representa un 24,6% del inmovilizado. Según los registros contables, el valor de los bienes totalmente amortizados a 31 de diciembre de 1997 asciende a 1.428 millones de pesetas.

a) Clasificación del inmovilizado

El inmovilizado de la entidad ha sido clasificado atendiendo a los criterios establecidos en la Ley 3/1996, de 30 de diciembre, que modifica la Ley de creación de FGV para su adecuación a la normativa comunitaria, tal y como se recoge en el siguiente cuadro en el que figuran los importes brutos de los elementos de inmovilizado:

	Millones de pesetas
1. Bienes Patrimoniales de FGV	64.517
1.a. Bienes muebles adscritos a las líneas ferroviarias de titularidad autonómica que explota FGV.	59.630
1.b. Bienes inmuebles que FGV haya adquirido o adquiera por cualquier título o que le puedan ser cedidos.	4.804
1.c. Bienes de dominio público una vez hayan sido desafectados.	83
2. Bienes cuya titularidad ostenta la G.V.	1.061
2.a. Bienes de dominio público	1.061
2.b. Bienes patrimoniales	0
3. Otros elementos de inmovilizado	2.376
3.a. Repuestos	1.443
3.b. Inmovilizado en curso	933
Total Inmovilizado FGV	67.954

Cuadro 3

Como puede observarse, el 95% de los elementos de inmovilizado contabilizados por la entidad están clasificados como bienes patrimoniales de FGV, de carácter mueble e inmueble, mientras que los bienes demaniales o patrimoniales de la Generalitat Valenciana representan un 1,6% del total. El 3,5% restante corresponde a otros elementos no clasificables en las agrupaciones anteriores establecidas por la citada Ley.

Como bienes patrimoniales se incluyen las inversiones efectuadas por la COPUT, por importe de 19.931 millones de pesetas, las adquisiciones efectuadas por FGV, por 36.087 millones de pesetas y parte de los bienes adscritos por 8.499 millones de pesetas. Los bienes cuya titularidad corresponde a la Generalitat Valenciana corresponden en su práctica totalidad al resto de los elementos adscritos, por 1.052 millones de pesetas.

b) Inmovilizado adscrito a FGV

Los elementos de inmovilizado transferidos a FGV por la Ley 4/1986 fueron registrados por 8.400 millones de pesetas (10.648 millones de pesetas en las cuentas correspondientes de cada elemento y 2.248 millones de pesetas en las cuentas de amortización acumulada) con abono a la cuenta "Patrimonio de afectación" (ver apartado 4.2.4). La adscripción formal de los mismos se produjo el 31 de octubre de 1996, mediante la firma del acta de entrega y recepción prevista en el Convenio de Transferencia, de los bienes que fueron traspasados por FEVE a la Generalitat Valenciana, y que ésta adscribió posteriormente a FGV.

El valor neto contable de los citados elementos a 31 de diciembre de 1997 asciende a 4.249 millones de pesetas, 9.551 millones figuran contabilizados como inmovilizado bruto y 5.302 millones como amortización acumulada.

Con posterioridad a 31 de diciembre de 1986, la Administración Central ha realizado inversiones para uso de FGV respecto de las cuales no se ha efectuado la adscripción formal y la Entidad no dispone de información adecuada y suficiente para su valoración, por lo que no han sido registradas contablemente.

Por su parte, el valor neto contable de las inversiones ejecutadas directamente por la COPUT y entregadas tras su finalización a la Entidad para su puesta en servicio y explotación asciende a 31 de diciembre de 1997 a 19.262 millones de pesetas, de los que 19.931 millones figuran registrados en las cuentas de inmovilizado material y 669 millones como amortización acumulada, siendo la contrapartida "Ingresos a distribuir en varios ejercicios". A este respecto hay que destacar que no se tiene constancia del acuerdo de cesión o adscripción formal en virtud del cual se producen las citadas entregas.

En base a lo anterior cabe resaltar la falta de homogeneidad en el tratamiento contable de los elementos de inmovilizado adscritos formalmente a la Entidad y los entregados para su uso y explotación. Estos elementos, atendiendo a principios contables de general aplicación, deberían contabilizarse como inmovilizado material cuando se ceda la

propiedad, o como inmovilizado inmaterial cuando se ceda el derecho de uso con abono a “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”.

En caso de que la Entidad hubiera contabilizado la adscripción de los bienes provenientes de la Administración Central en virtud del Convenio de Transferencia con el criterio indicado, el efecto sobre las cuentas anuales del ejercicio 1997 sería el siguiente:

- Reclasificación de 4.249 millones de pesetas del epígrafe “Inmovilizaciones materiales” al epígrafe “Inmovilizaciones inmateriales”, (9.551 millones de inmovilizado bruto y 5.302 millones de amortización acumulada).
- Reclasificación de 8.400 millones de pesetas de la cuenta “Patrimonio de afectación” que figura en el epígrafe de “Neto patrimonial” traspasando al epígrafe de Ingresos a distribuir en varios ejercicios 4.249 millones, a “Resultados de ejercicios anteriores” 3.755 millones por los ingresos imputables a ejercicios pasados, y a “Pérdidas y ganancias” 396 millones de pesetas por los imputables a 1997.

En consecuencia, la Entidad debería homogeneizar, en su caso, el tratamiento contable de los elementos adscritos o cedidos por la Generalitat Valenciana, obtener la información necesaria para la contabilización de las inversiones efectuadas por la Administración Central que han sido afectadas a su explotación y proceder a la adscripción formal de las mismas, así como de las inversiones cedidas por la COPUT.

c) **Movimiento durante el ejercicio**

Las altas por inversiones registradas en “Inmovilizaciones materiales” ascienden a 1.600 millones de pesetas y las bajas a 4.979 millones de pesetas. Su desglose por categorías puede observarse en el cuadro 2.

En cuanto a las inversiones del ejercicio, cabe destacar las altas en “Inmovilizado en curso” por importe de 849 millones de pesetas, que representan un 53,1% del total y que incluyen 453 millones de pesetas en concepto de anticipos pagados a proveedores, según el siguiente detalle:

Empresa	Millones de pesetas
Siemens, S.A.	215
Gec Alsthom Transporte, S.A.	139
Indra SCA, S.A.	53
Otros	46
Total	453

Cuadro 4

La concesión de estos anticipos y las condiciones de los mismos deberían haber sido aprobadas por el órgano competente de FGV y formalizadas en un documento contractual suscrito con la empresa.

En “Elementos de transporte” se han registrado altas por 138 millones de pesetas, de los cuales 126 millones de pesetas corresponden a mejoras introducidas por la empresa “Gec Alsthom Transporte, S.A.” en las unidades de tren contratadas el 26 de abril de 1996. Asimismo, como consecuencia de la ejecución de este contrato, se han derivado penalidades a cargo del contratista por incumplimiento de plazo (ver Informe del ejercicio 1996) que han ascendido a 197 millones de pesetas (ver apartado 4.4.9).

Las bajas del ejercicio por importe de 4.979 millones de pesetas se desglosan en el siguiente cuadro:

Categoría	Millones de pesetas
Instalaciones fijas ferroviarias	4.218
Elementos de transporte	670
Otras categorías	91
Total	4.979

Cuadro 5

Con cargo a “Instalaciones fijas ferroviarias” se han dado de baja obras e instalaciones de carácter urbano resultantes del Programa de Ampliación de la Red Metropolitana de FGV, por importe de 4.042 millones de pesetas, según valoración efectuada por la Entidad, para su cesión al Ayuntamiento de Valencia mediante acta suscrita el 27 de diciembre de 1996 entre la COPUT y el Ayuntamiento.

A este respecto, cabe indicar que los elementos anteriores se integraban en el patrimonio de la Entidad y que, en consecuencia, su baja debería haber sido acordada por el órgano competente de la misma.

Como resultado de la baja anterior, se han registrado gastos extraordinarios por 3.234 millones de pesetas (ver apartado 4.4.5). Paralelamente, se han registrado ingresos extraordinarios por 2.970 millones de pesetas (ver apartado 4.4.9) por la imputación a resultados de las subvenciones obtenidas para la financiación de los elementos dados de baja.

En “Elementos de transporte” se han registrado bajas por 666 millones de pesetas que han originado unas pérdidas de 292 millones de pesetas (ver apartado 4.4.5).

Estas bajas fueron autorizadas por resolución del Presidente del Consejo de Administración de 2 de abril de 1997 y, posteriormente, aprobadas mediante acuerdo del Consejo de Administración de 4 de julio de 1997.

4.2.2 Deudores

El saldo de este epígrafe, que es el segundo en importancia cuantitativa, asciende a 2.355 millones de pesetas y representa el 4,2% del activo al 31 de diciembre de 1997 (3% en 1996). Su composición es la siguiente, en millones de pesetas:

Cuentas	31-12-97	31-12-96
Clientes	2	4
Deudores varios	73	77
Generalitat Valenciana, deudora	1.917	923
<i>Por subvenciones de explotación</i>	1.447	923
<i>Por subvenciones de capital</i>	470	-
Hacienda Pública, deudora	363	816
<i>Por IVA</i>	362	806
<i>IVA soportado diferido</i>	1	-
<i>Por retenciones practicadas</i>	0	10
Deudores de dudoso cobro	101	101
Provisiones	(101)	(101)
Total	2.355	1.820

Cuadro 6

El movimiento de la cuenta "Generalitat Valenciana, deudora" se resume como sigue (en millones de pesetas):

Movimientos	Explotación	Capital
Saldos pendientes de cobro a 31-12-96	923	-
Cobros durante 1997 (del saldo a 31-12-96)	(923)	-
Subvenciones G.V. del ejercicio 1997	4.110	500
Otras subvenciones G.V. del ejercicio 1997	13	-
Cobros durante 1997	(2.666)	(30)
Compensación saldo G.V. Acreedora a 31/12/96	(10)	-
Saldos pendientes de cobro a 31-12-97	1.447	470

Cuadro 7

El saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1997 por subvenciones de explotación y de capital, por un total de 1.447 millones de pesetas y 470 millones de pesetas, respectivamente, fue cobrado en abril de 1998.

El saldo de “Hacienda Pública deudora por IVA”, que asciende a 362 millones de pesetas, recoge el resultado de la liquidación anual del IVA cuya devolución se solicita a la Administración Tributaria en enero de 1998.

4.2.3 Inversiones financieras

Las inversiones financieras que mantiene FGV se clasifican, en millones de pesetas, en:

Inversiones financieras permanentes	901
Inversiones financieras temporales	1.204
Total	2.105

Cuadro 8

En “Inversiones financieras permanentes” se incluye el saldo de una cuenta “a la vista”, por importe de 886 millones de pesetas, abierta por la Entidad en 1997 para la atención de los pagos derivados de posibles contingencias. Este saldo debería reclasificarse a inversiones financieras temporales dado el carácter de la cuenta.

El tipo de interés medio de esta cuenta ha sido del 5,16%, y los intereses liquidados, que han sido capitalizados, han ascendido a 39 millones de pesetas.

En “Inversiones financieras temporales” se incluye el saldo de la cartera de valores a corto plazo, por 1.200 millones de pesetas, constituida por letras del tesoro y eurodepósitos a corto plazo.

El interés medio de estas inversiones ha sido del 5,35% y los intereses devengados durante el ejercicio han ascendido a 85 millones de pesetas.

4.2.4 Neto Patrimonial

El neto patrimonial presenta el siguiente desglose comparado con el ejercicio anterior, en millones de pesetas:

Cuentas	31-12-97	31-12-96
Patrimonio de afectación	9.009	9.009
Aportación G.V. fondo patrimonial	5.861	4.299
Resultados de ejercicios anteriores	(9.782)	(8.097)
Aportaciones de la Generalitat Valenciana	5.617	5.322
Pérdidas y ganancias	(7.522)	(7.007)
Total	3.183	3.526

Cuadro 9

El saldo de la cuenta "Patrimonio de afectación" tiene su origen en el balance de transferencia al 31 de diciembre de 1986 y su contrapartida es, fundamentalmente, el valor del inmovilizado material que la Generalitat Valenciana ha adscrito a FGV. La adecuada contabilización del inmovilizado adscrito se analiza en el apartado 4.2.1 de este Informe.

La cuenta "Aportación de la G.V. al fondo patrimonial" recoge, desde 1995, la Deuda de FGV amortizada por la Generalitat Valenciana, en virtud de lo establecido en las Leyes de Presupuestos de la Generalitat Valenciana de los ejercicios 1995, 1996 y 1997, según el siguiente detalle :

Deuda Asumida (capital)	Millones de pesetas
Año 1995	2.021
Año 1996	2.278
Año 1997 (ver apartado 4.2.7)	1.562
Total	5.861

Cuadro 10

La cuenta "Resultados de ejercicios anteriores" ha experimentado el siguiente movimiento durante el ejercicio, en millones de pesetas:

Saldo 31-12-96	(8.097)
Resultado ejercicio 1996	(1.685)
Pérdidas y Ganancias 1996	(7.007)
Aportación G.V. 1996	5.322
Saldo 31-12-97	(9.782)

Cuadro 11

El detalle de la cuenta "Aportaciones de la Generalitat Valenciana" a 31 de diciembre de 1997 es el siguiente, en millones de pesetas:

Subvenciones a la explotación	4.110
Aportación G.V. para gastos deuda asumida	1.507
Total	5.617

Cuadro 12

Las aportaciones de la Generalitat Valenciana para la compensación de los déficits de explotación de FGV, consignadas en la Ley de Presupuestos por importe de 4.000 millones de pesetas, se han contabilizado en “Subvenciones de explotación”, atendiendo a lo establecido por la Intervención General en su Resolución de 4 de octubre de 1995. Asimismo, FGV ha registrado en esta cuenta subvenciones para la coordinación tarifaria con la EMT por importe de 80 millones de pesetas y para el desarrollo del programa de calidad total por 30 millones de pesetas.

A su vez, las aportaciones de la Generalitat Valenciana para la financiación de los gastos financieros, incluidos en la carga financiera asumida por la Ley de Presupuestos del ejercicio, han ascendido a 1.507 millones de pesetas.

Las aportaciones totales de la Generalitat para la financiación de la explotación de FGV, por 5.617 millones de pesetas, no cubren las pérdidas del ejercicio que han ascendido a 7.522 millones de pesetas. La diferencia entre ambos importes, por 1.905 millones de pesetas, se contabilizará en el ejercicio 1998 con cargo a resultados de ejercicios anteriores.

4.2.5 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

El detalle de este epígrafe del pasivo del balance, es el siguiente (en millones de pesetas):

Cuentas	31-12-97	31-12-96
Subvenciones de capital	9.108	12.964
Ingresos por bienes cedidos por la G.V.	19.262	19.706
Total	28.370	32.670

Cuadro 13

a) Subvenciones de capital

Como subvenciones de capital se registran las transferencias de la G.V. para financiar el programa de inversiones de cada ejercicio, que comprende adquisiciones de inmovilizado y reparaciones excepcionales, así como las transferencias recibidas de la citada Generalitat para la amortización de la deuda contraída para la financiación de inversiones hasta el ejercicio 1994. A partir de 1995, la G.V. asume la carga financiera de la deuda de la Entidad, tal y como se ha indicado anteriormente, contabilizándose la amortización de la deuda en la cuenta “Aportación G.V. al fondo patrimonial” (ver apartado 4.2.4).

El movimiento durante el ejercicio 1997 de las subvenciones de capital se resume a continuación:

Movimientos de las Subvenciones de capital	Millones de pesetas
Saldo al 31-12-96	12.964
Abonos a la cuenta:	
Subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana	500
Cargos a la cuenta:	
Subvenciones de la G.V. traspasadas a resultados del ejercicio	(1.314)
Regularización bajas inmovilizado	(2.970)
Traspaso a cuentas acreedoras con la Generalitat (parte no aplicada)	(67)
Otros cargos	(5)
Saldo al 31-12-97	9.108

Cuadro 14

Como puede observarse en el cuadro anterior, FGV ha registrado con abono a esta cuenta las subvenciones de capital previstas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana por importe de 500 millones de pesetas.

La imputación de subvenciones de capital al resultado del ejercicio en concepto de depreciación de los elementos y operaciones de capital subvencionados ha ascendido a 1.314 millones de pesetas (ver apartado 4.4.9), según el siguiente detalle:

- Las subvenciones recibidas en los ejercicios 1987 y 1988 se imputan linealmente a ingresos durante un período de 10 años, dado que no se dispone del detalle suficiente de los bienes financiados con dichas subvenciones. La imputación a ingresos en 1997 por estos conceptos ha sido de 37 millones de pesetas.
- Las subvenciones recibidas en ejercicios posteriores a 1988 se imputan a ingresos durante un periodo de tiempo equivalente a la vida útil de los bienes financiados con las mismas. La imputación a ingresos en 1997 por estos conceptos ha sido de 1.051 millones de pesetas.
- La imputación a ingresos de 1997 de las subvenciones percibidas hasta 1994 y destinadas al reembolso de préstamos ha sido de 171 millones de pesetas, aplicándose unas tasas de imputación a ingresos acordes con las correspondientes tasas de amortización de los bienes financiados con dichos préstamos.
- La imputación a ingresos de 1997 de las subvenciones aplicadas a los gastos de reparación activados de los automotores "MAN" ha sido de 24 millones de pesetas.
- La imputación a ingresos de 1997 de las subvenciones destinadas a la reparación de gastos excepcionales ha ascendido a 31 millones de pesetas.

El concepto “Regularización bajas de inmovilizado”, que asciende a 2.970 millones de pesetas, recoge la imputación al resultado del ejercicio de la parte proporcional de las subvenciones recibidas para financiar el proyecto de las obras de modernización y renovación de la Línea 4 de FGV, correspondiente a los elementos cedidos al Ayuntamiento de Valencia (apartado 4.2.1).

El valor total del proyecto anterior, neto de amortizaciones, ha sido estimado por FGV en 6.664 millones de pesetas, de los cuales 3.234 millones de pesetas han sido asignados a los elementos cedidos. Por su parte, las subvenciones, netas de imputaciones a resultados, destinadas a su financiación han ascendido a 6.118 millones de pesetas (92% del proyecto), de los que 2.970 millones de pesetas representan la parte proporcional de las bajas de inmovilizado.

b) Ingresos por bienes cedidos por la G.V.

Esta cuenta refleja la contrapartida de las inversiones en infraestructuras ferroviarias realizadas directamente por la Generalitat Valenciana (COPUT), que posteriormente son cedidas a FGV para su explotación e integradas en el activo de la Entidad.

El importe que se registra se corresponde con la valoración que consta en el documento de cesión, y se imputa a resultados a partir de la fecha de la puesta en servicio de las instalaciones cedidas, de acuerdo con los porcentajes de depreciación aplicados durante el periodo a dichos activos.

Durante el ejercicio no ha habido altas por inversiones cedidas y las bajas del ejercicio, por importe de 444 millones de pesetas, se han producido por la imputación a resultados (apartado 4.4.9) de la amortización de los elementos cedidos por la COPUT en los ejercicios 1995 y 1996.

4.2.6 Provisiones para riesgos y gastos

La composición y movimiento del ejercicio de estas provisiones se muestran a continuación (en millones de pesetas):

Provisiones para riesgos y gastos	Saldos 31-12-96	Aplica- ciones	Dota- ciones	Saldos 31-12-97
Provisión para pensiones y obligaciones similares				
· Complemento de pensiones por jubilación anticipada	296	296	-	0
· Premio de permanencia	74	2	28	100
· Ayudas por fallecimiento	259	1	9	267
· Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas	59	-	8	67
Provisión para impuestos	49	-	5	54
Provisión para responsabilidades				
· Indemnizaciones por accidentes	181	3	30	208
· Para reclamaciones	231	163	-	68
Total	1.149	465	80	764

Cuadro 15

a) Complemento de pensiones por jubilación anticipada

Durante 1997, FGV ha liquidado la deuda contraída con la Seguridad Social, por los complementos de pensiones por jubilaciones anticipadas satisfechos por la misma y reclamados a la entidad, por importe de 296 millones de pesetas que se encontraban provisionados y han sido aplicados a su finalidad; junto con un recargo de apremio por 59 millones de pesetas que ha sido contabilizado dentro del epígrafe de gastos extraordinarios.

b) Premio de permanencia y ayudas por fallecimiento

Durante 1997 la Entidad ha obtenido un estudio actuarial que le ha permitido realizar dotaciones hasta alcanzar las provisiones por premios de permanencia y ayudas por fallecimiento unos importes de 100 millones de pesetas y 267 millones de pesetas, respectivamente, habiéndose utilizado en dicho estudio un tipo de capitalización del 5%.

c) Provisión para indemnizaciones por jubilaciones anticipadas

De acuerdo con la cláusula 50.2, "Jubilaciones anticipadas", del V Convenio Colectivo Interprovincial, se acordó por su Comisión Interpretativa, el establecimiento de determinadas indemnizaciones por jubilaciones anticipadas entre los 60 y los 64 años. FGV ha obtenido durante 1997 un estudio actuarial del que se deduce la necesidad de unas provisiones de 67 millones de pesetas.

d) Provisión para impuestos

Corresponde al importe estimado por FGV para posibles pagos en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas.

e) Provisiones para responsabilidades

Dentro del apartado "Indemnizaciones por accidentes", durante 1997 se ha realizado una dotación por 30 millones de pesetas, en concepto de posibles reclamaciones que pudieran originarse por gastos funerarios y de fallecimiento de trabajadores de FEVE jubilados antes del 1 de enero de 1986, en base a las estimaciones efectuadas por la Entidad.

En 1997 la provisión para reclamaciones en el ámbito laboral ha disminuido en 163 millones de pesetas, al estimar FGV en 68 millones de pesetas las posibles eventualidades en este campo.

4.2.7 Acreedores a largo plazo

La composición del saldo de este epígrafe comparada con el ejercicio anterior se recoge a continuación (en millones de pesetas):

Cuentas	31-12-97	31-12-96
Deudas con entidades de crédito	20.824	18.071
Otros acreedores	0	1.788
Total	20.824	19.859

Cuadro 16

En base a lo establecido en la Ley de Presupuestos para 1997, la Generalitat Valenciana asume la carga de la Deuda para este ejercicio y por tanto cuantos pagos se originen por las deudas registradas en ambas cuentas.

a) Deudas con entidades de crédito

La composición de esta cuenta, con detalle de sus vencimientos es la siguiente, en millones de pesetas:

Entidad financiera	Vencimientos a largo plazo					Total
	1999	2000	2001	2002	Resto	
Banco Europeo de Inversiones	1.002	1.002	1.002	1.002	6.153	10.161
B.E.I. (florines holandeses)	308	308	308	308	2.160	3.392
Banco de Crédito Local	329	-	-	-	-	329
Argentaria	-	-	-	-	4.416	4.416
Banco Español de Crédito	-	-	-	338	1.688	2.026
Banco de Alicante	-	71	71	71	287	500
Total	1.639	1.381	1.381	1.719	14.704	20.824

Cuadro 17

Estos préstamos se encuentran garantizados mediante avales de la Generalitat Valenciana.

Los vencimientos a corto plazo de los préstamos anteriormente detallados, por importe de 1.429 millones de pesetas, figuran en el epígrafe "Acreedores a corto plazo" (véase apartado 4.2.8).

Durante 1997, FGV ha dispuesto de los créditos concedidos en 1996 por el Banco Español de Crédito y el Banco de Alicante, por importes de 2.026 millones de pesetas y 500 millones de pesetas, respectivamente.

El capital amortizado durante el ejercicio ha sido de 1.562 millones de pesetas (véase apartado 4.2.4). Los gastos financieros devengados han ascendido a 1.568 millones de pesetas y figuran en el epígrafe "Gastos financieros y gastos asimilados" (véase apartado

4.4.4). En la cifra indicada se incluyen 570 millones de pesetas correspondientes a los gastos financieros devengados y no vencidos a 31 de diciembre de 1997 (véase apartado 4.2.8).

A continuación se detallan las características más significativas de dichos préstamos:

Entidad	Capital concedido (Millones pts.)	Fecha Concesión	Último vencimiento	Tipo interés	Objeto
B.E.I.	2.500	09-12-88	05-12-03	8,75%	El. transporte
B.E.I. (florines)	3.700	30-06-94	20-06-09	6,95%	Obras y equipos
B.E.I.	3.300	18-10-94	20-10-09	11,0%	Obras y equipos
B.E.I.	6.000	03-06-95	15-06-10	7,40% · 10,47%	Obras y equipos
B.C.L.	1.925	01-07-88	30-09-98	Mibor + 0,4%	El. transporte
B.C.L.	2.300	14-12-89	31-12-99	Mibor + 0,25%	El. transporte
Alicante	500	13-09-96	13-09-06	Mibor + 0,05%	Progr. Inv. 96
Banesto	2.026	13-09-96	13-09-06	Mibor + 0,10%	Progr. Inv. 96
Argentaria	4.416	30-07-97	30-07-07	Mibor + 0,25%	Financiación

Cuadro 18

Durante 1997, FGV ha obtenido un préstamo de la entidad “Argentaria” por 4.416 millones de pesetas, para la cancelación del préstamo “FEVE” por importe de 962 millones de pesetas y de su deuda con el banco “Westdeutsche Landesbank” por 3.454 millones de pesetas. Todo ello, atendiendo a las indicaciones del Instituto Valenciano de Finanzas y con objeto de reducir la carga financiera de la entidad, que desde 1995 asume la Generalitat Valenciana.

Con esta finalidad, se considera asimismo conveniente la refinanciación de la deuda con el “Banco Europeo de Inversiones”, que asciende a 14.364 millones de pesetas, con vencimiento entre los años 2003 y 2010, dado que los intereses negociados con esta entidad representan una carga financiera adicional con respecto a la carga financiera de mercado, que de forma aproximada se ha estimado en 423 millones de pesetas para el ejercicio 1997.

b) Otros acreedores

FGV ha cancelado la deuda mantenida con FEVE por la adquisición en 1987 de 10 unidades de tren eléctricas, que presentaba un saldo vivo de 962 millones de pesetas, una vez aplicados los intereses diferidos registrados en “Gastos a distribuir en varios ejercicios” por importe de 861 millones de pesetas.

4.2.8 Acreedores a corto plazo

Las cuentas que integran este epígrafe del balance son las siguientes (en millones de pesetas):

Concepto	31-12-97	31-12-96
Deudas con entidades de crédito	1.999	2.730
<i>Préstamos a corto plazo</i>	1.429	2.291
<i>Deuda por intereses</i>	570	439
Acreedores comerciales	636	686
Otras deudas no comerciales	542	898
Total	3.177	4.314

Cuadro 19

En “Deudas con entidades de crédito” se recogen las cuotas de capital a amortizar en 1998, por 1.429 millones de pesetas, y los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio.

En “Acreedores comerciales” se reflejan, fundamentalmente, las deudas por gastos en reparaciones y conservación, energía eléctrica, limpieza y seguridad.

El saldo de “Otras deudas no comerciales” tiene la siguiente composición (en millones de pesetas):

Cuentas	31-12-97	31-12-96
Administraciones Públicas	176	162
Generalitat Valenciana, acreedora	68	10
Acreedores por inversiones	242	667
Remuneraciones pendientes de pago	39	44
Depósitos y fianzas a corto plazo	12	12
Ajustes por periodificación	5	3
Total	542	898

Cuadro 20

El saldo de “Administraciones Públicas” comprende las retenciones por IRPF del último mes de 1997 ingresadas en enero de 1998, por 55 millones de pesetas, la seguridad social del mes de diciembre de 1997, por importe de 111 millones de pesetas, ingresada en enero de 1998, y una previsión de 10 millones de pesetas en concepto de seguridad social por los devengos variables correspondientes a diciembre de 1997, que se liquidan al mes siguiente.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1997, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1996, se muestra a continuación (en millones de pesetas):

GASTOS	1997	1996	INGRESOS	1997	1996
Aprovisionamientos	284	260	Importe neto de la cifra de negocios	2.442	2.382
Gastos de personal	4.705	4.745	Otros ingresos de explotación	286	131
Dotación amortización inmovilizado	3.434	2.892			
Otros gastos de explotación	1.582	1.564			
			Pérdidas de explotación	7.277	6.948
Gastos financieros y gastos asimilados	1.610	1.746	Ingresos financieros	137	139
			Resultados financieros negativos	1.473	1.607
			Pérdidas de las actividades ordinarias	8.750	8.555
Gastos extraordinarios	3.723	51	Ingresos extraordinarios	4.951	1.599
Resultados extraordinarios positivos	1.228	1.548			
Resultado del ejercicio (beneficios)	-	-	Resultado del ejercicio (pérdidas)	7.522	7.007

Cuadro 21

Las pérdidas del ejercicio, que han ascendido a 7.522 millones de pesetas, han experimentado un incremento con respecto al ejercicio anterior del 7,3%, debido, fundamentalmente, al aumento de las amortizaciones del ejercicio y a la pérdida por las bajas en el inmovilizado.

En el apartado de gastos destacan por su importancia los de personal (30,7% sobre el total), las dotaciones para amortización del inmovilizado (22,4%) y los gastos extraordinarios (24,3%), que reflejan el resultado de la baja de la Línea 4.

En cuanto a los ingresos, cabe destacar los ingresos extraordinarios, constituidos básicamente por las subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio (incluidas las que financiaban la baja de la Línea 4), que representan un 63,3% de la cifra de ingresos, y el importe neto de la cifra de negocios que corresponde, en su práctica totalidad, a los ingresos por viajeros y representa un 31,2% del total.

Las subvenciones de explotación, que han ascendido a 5.617 millones de pesetas (5.322 millones de pesetas en 1996), se contabilizan como aportaciones para compensación de pérdidas, tal como se indica en el apartado 4.2.4 del Informe.

4.4 **Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias**

4.4.1 **Gastos de personal**

La composición de los gastos de personal es la siguiente (en millones de pesetas):

Cuentas	1997	1996	Variación
Sueldos y salarios	3.237	3.171	2,1%
Indemnizaciones	108	226	(52,2%)
Seguridad social a cargo empresa	1.070	1.053	1,6%
Indemnizaciones por fallecimiento	2	3	(33,3%)
Dotación para complemento de pensiones y similares	46	33	39,4%
Otros gastos sociales	242	259	(6,6%)
Total	4.705	4.745	(0,8%)

Cuadro 22

Según la información facilitada por el departamento de personal de la Entidad, la evolución global de la plantilla, en número de trabajadores, durante los ejercicios 1996 y 1997 ha sido la siguiente:

	1997	1996	Variación
Plantilla media durante el ejercicio	1.102	1.118	(1,4%)
Plantilla al 31 de diciembre	1.100	1.110	(0,9%)

Cuadro 23

Las relaciones laborales (excepto personal directivo) del personal de FGV están reguladas en el VI Convenio Colectivo Interprovincial, que abarca los ejercicios 1997 y 1998. Con fecha 25 de junio y 9 de julio de 1997, la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, a través de las Direcciones Generales de Presupuestos y de la Función Pública, respectivamente, informaron favorablemente sobre el citado convenio, considerando esta última Dirección General que el convenio no introduce modificaciones que afecten a la estructura retributiva del personal, a excepción de la previsión de un complemento lineal que se vincula a la consecución de determinados objetivos.

A este respecto, cabe señalar que FGV ha satisfecho en concepto de productividad 91 millones de pesetas (85.000 pesetas lineales por empleado), importe que no supera el 7% de la masa salarial correspondiente al ejercicio de 1996.

Esta Sindicatura ha efectuado una revisión sobre una muestra de nóminas para analizar la correcta aplicación de los conceptos retributivos de acuerdo con el Convenio Colectivo y que las deducciones practicadas se han ajustado a las tablas vigentes en función de sus circunstancias familiares, grupo de cotización y retribución, no habiendo obtenido

incidencias destacables. No obstante, se recomienda la inclusión en los expedientes de personal de la hoja actualizada de la situación familiar de los empleados.

4.4.2 Dotación amortización inmovilizado

La dotación a la amortización del inmovilizado ha ascendido a 3.434 millones de pesetas, de los cuales 13 millones corresponden al inmovilizado inmaterial y 3.421 millones al inmovilizado material. Este último gasto está financiado en un 52% por las subvenciones de capital imputadas al resultado del ejercicio, por 1.758 millones de pesetas, de los cuales 1.314 millones de pesetas corresponden a las subvenciones de la Generalitat Valenciana y 444 millones de pesetas a la amortización de los elementos cedidos por la COPUT (apartado 4.2.5).

Durante 1997 se ha producido un incremento significativo en la amortización del ejercicio como consecuencia, entre otros aspectos, de la puesta en funcionamiento de las inversiones cedidas por la COPUT en el ejercicio anterior.

4.4.3 Otros gastos de explotación

El detalle de los diferentes conceptos que integran este epígrafe es el siguiente (en millones de pesetas):

Cuentas	1997	1996	Variación
Reparaciones y conservación	365	301	21,3%
Servicios profesionales independientes	70	56	25,0%
Primas de seguros	55	44	25,0%
Publicidad, propaganda y relac. públicas	30	25	20,0%
Suministros	567	610	(7,0%)
Otros servicios	439	502	(12,5%)
Arrendamientos y canones	12	11	9,1%
Otros	44	15	193,3%
Total	1.582	1.564	1,1%

Cuadro 24

La cuenta “Reparación y conservación” incluye como conceptos más significativos los gastos relacionados con el mantenimiento de las escaleras mecánicas de las estaciones, de los equipos de peaje y de las instalaciones de la Línea Alicante-Denia.

Dentro de “Suministros” el concepto más significativo es el correspondiente al consumo de energía eléctrica para la tracción del parque de transporte ferroviario, que asciende a 419 millones de pesetas.

En “Otros Servicios” destacan los gastos por vigilancia por importe de 137 millones de pesetas y los de limpieza por 165 millones de pesetas.

Como resultado del trabajo realizado sobre una muestra representativa del 40,1% del saldo de esta cuenta, se ha puesto de manifiesto que FGV ha contraído gastos por 26 millones de pesetas derivados del programa de calidad total, sin que nos conste la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia en la contratación. Estos gastos, así como el IVA soportado, han sido subvencionados por la Generalitat Valenciana (ver apartado 4.2.4).

4.4.4 Gastos financieros

Los gastos financieros han ascendido a 1.610 millones de pesetas, de los cuales 1.568 millones de pesetas corresponden a intereses de los préstamos que se comentan en el apartado 4.2.7 a) de este Informe, 37 millones de pesetas a los intereses de la operación con FEVE devengados hasta el momento de su cancelación y 5 millones de pesetas a diferencias negativas de cambio.

La Generalitat Valenciana ha asumido el pago de 1.507 millones de pesetas, tal como se indica en el apartado 4.2.4.

4.4.5 Gastos extraordinarios

Los conceptos más significativos que integran estos gastos, en millones de pesetas, son los siguientes:

Resultado baja Línea 4 (apartado 4.2.1)	3.234
Resultado baja material móvil Línea 3 (apartado 4.2.1)	292
Recargo apremio pago Seguridad Social (apartado 4.2.6)	59
Cancelación saldos FEVE	35
Otros	103
Total	3.723

Cuadro 25

4.4.6 Importe neto de la cifra de negocios

Este epígrafe de los ingresos del ejercicio 1997 está constituido por los ingresos de transporte de viajeros, que asciende a 2.440 millones de pesetas y por los ingresos por ventas de subproductos y residuos, por importe de 2 millones de pesetas.

Los ingresos por transporte de viajeros han tenido la siguiente evolución en cada una de las líneas de FGV (en millones de pesetas):

Líneas	1997		1996		Variación 97/96
	Ingresos	%	Ingresos	%	
Bétera-Villanueva de C.	975	40,0%	923	39,0%	5,6%
Llíria-Torrente	663	27,2%	682	28,8%	(2,8%)
Alameda-Rafelbunyol	344	14,1%	321	13,6%	7,2%
Ademuz-Doctor Lluch	181	7,4%	175	7,4%	3,4%
Alicante-Denia	277	11,3%	265	11,2%	4,5%
Total	2.440	100,0%	2.366	100,0%	3,1%

Cuadro 26

Los ingresos de 1997 se han incrementado en un 3,1% en relación a 1996, como consecuencia del incremento medio de las tarifas entre ambos periodos, que ha sido de un 3,3%.

El incremento de viajeros entre ambos ejercicios ha sido de un 4,8%, como puede apreciarse en el siguiente cuadro, si bien dicho aumento no ha tenido mayor incidencia en la recaudación debido a dos factores fundamentales:

- Incremento de viajeros en líneas de corto recorrido.
- Mayor utilización de bonos y tarjetas en detrimento del uso de billetes sencillos.

La evolución del tráfico de viajeros ha sido como sigue (cifras de viajeros en miles):

Líneas	1997		1996		Variación 97/96
	Viajeros	%	Viajeros	%	
Bétera-Villanueva de C.	8.200	36,3%	8.249	38,2%	(0,6%)
Llíria-Torrente	5.686	25,1%	5.683	26,3%	-
Alameda-Rafelbunyol	3.624	16,0%	3.310	15,3%	9,5%
Ademuz-Doctor Lluch	3.579	15,8%	2.799	13,0%	27,9%
Alicante-Denia	1.545	6,8%	1.559	7,2%	(0,9%)
Total	22.634	100,0%	21.600	100,0%	4,8%

Cuadro 27

4.4.7 Otros ingresos de explotación

Estos ingresos han ascendido a 286 millones de pesetas, de los cuales 106 millones de pesetas corresponden a arrendamientos de cantinas en las estaciones, publicidad en las instalaciones de FGV e ingresos por servicios diversos, 167 millones de pesetas a exceso de provisiones para responsabilidades y los 13 millones de pesetas restantes incluyen 11 millones de pesetas por una subvención concedida por la Generalitat Valenciana para sufragar la campaña publicitaria de la Coordinación Tarifaria con la EMT.

Con respecto a esta subvención, cabe señalar que atendiendo a la Resolución de 4 de octubre de 1995 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, únicamente se imputarán como ingreso de explotación las subvenciones que se deriven de un contrato programa o sistema similar.

4.4.8 Ingresos financieros

Los ingresos financieros del ejercicio 1997 ascienden a 137 millones de pesetas (139 millones de pesetas en 1996), de los que 85 millones de pesetas corresponden a los intereses de las inversiones financieras a corto plazo, tal y como se indica en el apartado 4.2.3 y los 52 millones de pesetas restantes a intereses de las cuentas corrientes bancarias.

4.4.9 Ingresos extraordinarios

Su composición es la siguiente (en millones de pesetas):

Ingresos extraordinarios	1997	1996
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	4.284	1.298
Ingresos procedentes de otros ejercicios	23	14
Beneficios procedentes inmovilizado material	200	86
Imputación a resultados de ingresos diferidos (apartado 4.2.5 b))	444	201
Total	4.951	1.599

Cuadro 28

La imputación de subvenciones de capital al resultado del ejercicio se ha comentado en el apartado 4.2.5 del Informe atendiendo al siguiente detalle:

	Millones de pesetas
Amortizaciones del ejercicio	1.314
Regularización bajas de inmovilizado	2.970
Total	4.284

Cuadro 29

4.5 Memoria e informe de gestión

La memoria del ejercicio 1997 formulada por FGV contiene, de acuerdo con la verificación realizada por esta Sindicatura, las especificaciones mínimas necesarias que contempla el Plan General de Contabilidad.

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas establece la obligación para los Administradores de formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio, un informe de gestión conteniendo, entre otros aspectos, una exposición fiel sobre la evolución de la actividad y situación de la Entidad. Las cuentas anuales rendidas por FGV no vienen acompañadas de un informe de gestión, y si bien la ley indicada no es aplicable a FGV por no ser la Entidad una sociedad anónima, se considera conveniente que FGV elabore anualmente un informe de gestión y lo incluya en la rendición oficial de cuentas.

5. SITUACIÓN FISCAL

De acuerdo con la revisión efectuada, la Entidad se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta y no exenta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cinco años.

FGV tiene interpuestos diferentes recursos en relación con tributos de carácter local requeridos por diferentes Ayuntamientos, por diferencias de interpretación de la normativa vigente con respecto a la posible exención de la Entidad. Las contingencias fiscales derivadas de esta situación no han sido objeto de estimación por FGV, al considerar suficientemente fundamentados los recursos planteados.

6. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en los apartados 1 y 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando previamente las actuaciones llevadas a cabo por FGV durante el ejercicio atendiendo a las indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta Sindicatura en el Informe de 1996:

- a) Durante 1997, FGV ha solventado las siguientes observaciones:
 - a.1) Se han adoptado las medidas necesarias para que los plazos de ejecución de proyectos se cumplan, aplicando, en su caso, las cláusulas de penalidades.
 - a.2) Se ha puesto a disposición de esta Sindicatura la información suficiente y adecuada sobre las inversiones efectuadas y su amortización, distinguiendo las subvencionadas directamente de las financiadas mediante préstamos, así como los importes subvencionados y su imputación a resultados o a incremento del neto patrimonial.
- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1996:
 - b.1) Que por los órganos competentes se tomen las medidas necesarias para valorar y adscribir formalmente los elementos de inmovilizado cedidos a FGV por la Administración Central para su explotación, de forma que sea posible su adecuado reflejo contable.
 - b.2) Realizar la programación anual de objetivos, considerando el mayor nivel posible en cuanto a desagregación y cuantificación que permita efectuar un seguimiento sistemático de las previsiones consideradas y su evaluación posterior en informes de gestión adjuntos a las cuentas anuales.
 - b.3) Recabar la documentación justificativa necesaria para soportar adecuada y suficientemente los valores contables de los elementos de inmovilizado entregados por la COPUT.
 - b.4) Clarificar la situación fiscal de la Entidad en relación a su posible exención con respecto los tributos municipales, en particular las tasas por licencias de obras y contribuciones urbanas.
- c) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de 1997:

- c.1) Las bajas en el inmovilizado de la Entidad deberían acordarse y formalizarse por el órgano competente de la Entidad, atendiendo a la normativa de aplicación.
- c.2) Con objeto de reducir la carga financiera de la deuda con entidades de crédito, convendría que se revisasen los tipos de interés pactados en su día con el Banco Europeo de Inversiones y, en su caso, estudiar la posibilidad de refinanciar la deuda.

INSTITUTO VALENCIANO DE ARTE MODERNO

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1) Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la entidad de derecho público Instituto Valenciano de Arte Moderno (en adelante IVAM o el Instituto), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 1997, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron aprobadas por el Consejo Rector el 30 de junio de 1998. Excepto por la salvedad que se menciona en el apartado 2, el trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 2) El IVAM para el desarrollo de su actividad tiene afectados a su explotación los Centros Julio González y del Carmen, cuya adscripción formal no se ha producido todavía, y sobre los que la Entidad no dispone de información completa y suficiente sobre su valor, no incluyéndose en las cuentas anuales a 31 de diciembre de 1997. Tal y como se comenta en el apartado 4.2.1 de este informe.
- 3) En las cuentas anuales a 31 de diciembre de 1997 no figuran las existencias de los catálogos que se realizan para las exposiciones. Al final del ejercicio ascendían, a precio de venta, a 194 millones de pesetas, tal y como se comenta en el apartado 4.4.1 de este informe.
- 4) Excepto por los ajustes que podrían haberse considerado necesarios si no hubiera existido las salvedades descritas en los párrafos 2 y 3, las cuentas anuales del IVAM del ejercicio 1997, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1997, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
- 5) El informe de gestión del ejercicio 1997 que se adjunta a las cuentas anuales contiene las explicaciones que la Administración del Instituto considera oportunas sobre la situación del IVAM, la evolución de su actividad y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Esta Sindicatura ha verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 1997.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte del IVAM de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1997. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría considerados necesarios para alcanzar los objetivos previstos. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes, de acuerdo con el criterio de importancia relativa, establecidos en:

- Ley 9/1986, de 30 de diciembre, por la que se crea el Ente de Derecho Público Instituto Valenciano de Arte Moderno.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 4/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 1997.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada con el alcance descrito, no se han detectado incumplimientos significativos de la normativa citada por parte del IVAM, excepto por la no aplicación de las prescripciones establecidas en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, tal y como se indica en diversos apartados de este Informe. En los apartados siguientes se describen las situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte del Instituto.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto del Instituto

El IVAM se crea por la Ley de la Generalitat Valenciana 9/1986, de 30 de diciembre, como una entidad de derecho público de las previstas en el artículo 5.2 de la Ley de Hacienda Pública, constituyendo su objeto el desarrollo de la política cultural de la Generalitat Valenciana en cuanto concierne al conocimiento, tutela, fomento y difusión del arte moderno. El IVAM está adscrito a la Conselleria de Cultura.

3.2 Actividad desarrollada en 1997

Durante 1997, el IVAM ha combinado su actividad básica consistente en la realización de exposiciones permanentes y temporales, junto con otras actividades no expositivas tales como conferencias, talleres, seminarios, etc., conducentes a la divulgación del arte moderno y a la formación de sus colecciones museísticas.

La constitución de la colección propia de obras de arte puede considerarse como el objetivo más importante del IVAM, y este objetivo se materializa anualmente mediante las adquisiciones que se realizan de acuerdo con las posibilidades presupuestarias, además de las donaciones de obras que se efectúan al Instituto. La colección museística, tras las 242 piezas adquiridas en 1997, está formada por 5.992 piezas y constituye uno de los instrumentos básicos para mantener la actividad expositiva del Instituto, apoyada fundamentalmente en los intercambios y préstamos entre museos y otras instituciones.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance del IVAM al cierre del ejercicio 1997, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 1996, se muestra a continuación en millones de pesetas:

ACTIVO	31-12-97	31-12-96	Variación
Inmovilizado	6.480	6.278	3,1%
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	12	6	100,0%
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	6.468	6.272	3,1%
Gastos a distribuir en varios ejercicios	1	-	-
Activo circulante	205	216	(5,1)%
<i>Deudores</i>	36	145	(75,2)%
<i>Tesorería</i>	169	71	138,0%
Total Activo	6.686	6.494	3,0%
PASIVO	31-12-97	31-12-96	Variación
Fondos Propios	0	0	-
<i>Aportaciones de socios para compensación de pérdidas</i>	740	839	(11,8)%
<i>Pérdidas y ganancias</i>	(740)	(839)	(11,8)%
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	6.377	6.004	6,2%
Acreedores a corto plazo	309	490	(36,9)%
Total Pasivo	6.686	6.494	3,0%

Cuadro 1

En el activo del balance destaca el epígrafe de inmovilizaciones materiales, constituido básicamente por obras de arte, que tiene su principal financiación en el epígrafe de ingresos a distribuir en varios ejercicios, siendo a su vez éste el epígrafe más significativo del pasivo del balance.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 **Inmovilizaciones inmateriales**

Los bienes comprendidos en el inmovilizado inmaterial se encuentran valorados a su precio de adquisición, que incluye los gastos adicionales que se producen hasta su puesta en condiciones de funcionamiento. El saldo de este epígrafe que asciende a 12 millones de pesetas, representa el 0,2% de los activos totales a 31 de diciembre de 1997 (un 0,1% en 1996).

El movimiento durante el ejercicio 1997 de los distintos tipos de elementos que componen este epígrafe se muestra a continuación en millones de pesetas.

Tipo de inmovilizado	31-12-96	Adiciones	Bajas	31-12-97	%
Gastos investigación y desarrollo	-	6	-	6	25,0%
Aplicaciones informáticas	16	2	-	18	75,0%
Valor Total	16	8	-	24	100%
Amortización Acumulada	(10)	(2)	-	(12)	
Valor Neto	6	-	-	12	

Cuadro 2

Revisadas las altas en el ejercicio se debe significar lo siguiente:

- En fecha 15 de diciembre de 1997 se aprueba la contratación de un suministro menor consistente en los programas de contabilidad financiera y presupuestaria así como la incorporación del análisis por centros de costes a la contabilidad financiera y presupuestaria a una empresa por importe de 1,9 millones de pesetas. Sin embargo, el IVAM contabiliza, en este ejercicio, solamente 1,2 millones de pesetas.
- En la cuenta Gastos de Investigación y Desarrollo el IVAM está contabilizando el coste de desarrollo informático por importe de 6 millones de pesetas adjudicada, sin mediar expediente de contratación alguno. En el ejercicio 1994 se le adjudicó el aplicativo informático por importe de 8 millones de pesetas, a la misma empresa.

Este importe debería ser reclasificado a la cuenta de Aplicaciones Informáticas puesto que en el momento actual no existe evidencia alguna de que esta aplicación informática vaya a ser comercializada y rentabilizada.
- En el presente ejercicio, sigue pendiente de regularizarse la circunstancia puesta de manifiesto en el informe del ejercicio anterior, respecto a que los centros Julio González y del Carmen, utilizados por el IVAM para el desarrollo de sus actividades, no están, sin embargo, formalmente adscritos al mismo. En consecuencia, el inmovilizado inmaterial sigue sin registrar la contabilización del derecho de uso de los referidos inmuebles.

4.2.2 Inmovilizaciones materiales

El saldo de este epígrafe que asciende a 6.468 millones de pesetas, es el componente más significativo del balance de situación del Instituto ya que representa el 96,7% de los activos totales a 31 de diciembre de 1997 (un 96,6% en 1996).

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran valorados a su precio de adquisición, que incluye los gastos adicionales que se producen hasta su puesta en condiciones de funcionamiento. Los bienes adquiridos a título gratuito, básicamente donaciones de obras de arte, figuran registrados por su valor escriturado de donación o por su valor vendible.

El movimiento durante el ejercicio 1997 de los distintos tipos de elementos que componen este epígrafe se muestra a continuación en millones de pesetas:

Tipo de inmovilizado	31-12-96	Adiciones	Bajas	31-12-97	%
Obras de Arte (Adquisiciones)	4.480	153	(36)	4.597	68,3%
Obras de Arte (Donaciones)	1.606	108	-	1.714	25,5%
Resto Inmovilizado	404	33	(21)	416	6,2%
Valor Total	6.490	294	(57)	6.727	100%
Amortización Acumulada	(218)	(41)	-	(259)	
Valor Neto	6.272	-	-	6.468	

Cuadro 3

Como puede observarse en el cuadro 3, las obras de arte, que ascienden a 6.311 millones de pesetas, constituyen la categoría más significativa del inmovilizado pues representan el 93,8% del valor total de las inmovilizaciones materiales al 31 de diciembre de 1997. Del valor total de la colección de obras de arte el 72,8% corresponde a adquisiciones realizadas por el IVAM y el 27,2% a donaciones realizadas al Instituto.

Excepto para las obras de arte, se practican amortizaciones sobre los bienes de inmovilizado material siguiendo un método lineal en función de la vida útil de los elementos, atendándose a su depreciación por funcionamiento, uso y disfrute. El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1997 por el concepto de amortización ha ascendido a 41 millones de pesetas.

Respecto a las obras de arte se señalan los aspectos siguientes:

- a) Las adquisiciones de obras de arte se realizan previo informe justificativo de la adquisición, firmado por el Director Gerente del IVAM. Dadas las peculiaridades que conllevan, el resto del expediente se completa con el contrato de compraventa, así como con la correspondencia entre el vendedor y el IVAM relativa a los términos de la operación.
- b) Esta Sindicatura ha revisado la documentación referente a la adquisición de 12 obras de arte por valor de 132 millones de pesetas lo que representa un 86,3% de las adquisiciones de obras de arte del ejercicio. De acuerdo con el trabajo realizado debe resaltarse lo siguiente:

- De las 12 compras de obras de arte revisadas en 7 se excede del plazo de dos meses que tiene la Administración para el pago de sus obligaciones con terceros.
 - Como norma general el inmovilizado se contabiliza a la fecha del contrato, sin embargo, una de las compras contabilizadas en el ejercicio 1997 la fecha del contrato es de 3 de diciembre de 1996.
 - En 6 compras de obras de arte realizadas al extranjero el valor de cambio aplicado se corresponde, prácticamente, con la fecha del contrato, excepto en una de ellas en la que se aplica el cambio de un mes más tarde, en otra se paga con anterioridad a la fecha del Acta de Recepción.
- c) En cuanto a las donaciones de obras de arte, corresponde al Consejo Rector la aceptación de las mismas tal y como se establece en el artículo 20 letra d) de la Ley 9/86 de 30 de diciembre, por la que se crea el IVAM. Dichas donaciones son valoradas por el departamento Técnico Artístico del Instituto, dando conformidad a las mismas el Director Gerente del IVAM.

Durante el ejercicio 1997 las donaciones recibidas por el IVAM y aceptadas por el Consejo Rector en su sesión celebrada el 20 de junio de 1997 han sido valoradas por el departamento Técnico Artístico del Instituto en 108 millones de pesetas, sin que dicha valoración haya sido contrastada con la de otros expertos independientes.

- d) Por otra parte, durante el ejercicio se ha procedido a minorar el valor de una obra de arte por importe de 36 millones de pesetas, consecuencia de un percance sufrido, y aunque la restauración ha sido satisfactoria los expertos han considerado que debería realizarse la baja. La indemnización recibida figura contabilizada en la cuenta de Pérdidas y Ganancias como ingreso del ejercicio.

El resto de inmovilizado está integrado por las siguientes categorías de elementos, siendo su movimiento durante 1997 el siguiente, en millones de pesetas:

Categorías de inmovilizado	31-12-96	Adiciones	Bajas	31-12-97
Maquinaria, instalaciones y utillaje	228	27	-	255
Elementos de transporte	2	-	-	2
Otras instalaciones y mobiliario	106	-	-	106
Equipo informático	36	2	-	38
Libros biblioteca	14	1	-	15
Inmovilizado en curso	18	3	(21)	-
Total	404	33	(21)	416

Cuadro 4

De los 33 millones dados de alta, 21 millones de pesetas corresponden a una reclasificación realizada a final del ejercicio de inmovilizado en curso, en Maquinaria, instalaciones y utillaje. De los 12 millones de pesetas restantes, la Sindicatura ha revisado adquisiciones por importe de 5 millones de pesetas no encontrándose circunstancia alguna que deba resaltarse.

4.2.3 Deudores

El epígrafe de Deudores representa el 0,5% del total activo al 31 de diciembre de 1997 (2,2% en 1996). Su composición es la siguiente, en millones de pesetas:

Cuenta	31-12-97	31-12-96
Clientes	32	18
Clientes de dudoso cobro	11	7
Administraciones Públicas	3	125
Provisión para insolvencias	(10)	(5)
Total	36	145

Cuadro 5

Los saldos del capítulo de Cientes están relacionados con las actividades de venta de catálogos, revistas y publicaciones en general, así como con los derechos de las exposiciones organizadas por el IVAM en colaboración con otras entidades o museos.

La cuenta de Administraciones Públicas tiene la siguiente composición, en millones de pesetas:

Cuenta	31-12-97	31-12-96
Generalitat Valenciana, deudora	-	119
Hacienda Pública, deudora	-	6
Hacienda Pública pagos a cuenta	3	-
Total	3	125

Cuadro 6

La cuenta Generalitat Valenciana deudora recoge las subvenciones, tanto corrientes como de capital, no existiendo saldos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1997. Hacienda Pública retenciones pagos a cuenta, corresponde a las retenciones de capital practicadas por las entidades financieras.

4.2.4 Fondos propios

De conformidad con lo expresado en la Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de fecha 4 de octubre de 1995, la entidad contabiliza las subvenciones corrientes que recibe de la Generalitat como una aportación de socios para compensación de pérdidas.

El detalle al 31 de diciembre de 1997 es el siguiente en miles de pesetas:

Concepto	Pérdidas y ganancias	Aport. Socios compensac. pérdidas	Subvenciones a reintegrar
Saldo al 31-12-96	(839.166)	839.166	-
Distribución resultado 1996	839.166	(839.166)	-
Aportación de socios para compensación de pérdidas		740.277	740.277
Resultados del periodo	(740.227)		(740.227)
Saldo al 31-12-97	(740.227)	740.277	50

Cuadro 7

Este importe de 50 miles de pesetas es el que el IVAM devuelve a la Tesorería de la Generalitat Valenciana por aplicación del Decreto 204/90.

El movimiento durante el ejercicio de la cuenta de Aportación de socios para compensación de pérdidas se detalla a continuación, en miles de pesetas:

Subvenciones recibidas: Ley de Presupuestos para 1997	740.277
Total subvenciones recibidas	740.277
Subvenciones necesarias para cubrir pérdidas	(740.227)
Subvenciones no aplicadas (apartado 4.2.5)	50

Cuadro 8

De los 740 millones de pesetas consignados en la Ley de Presupuestos para 1997, el IVAM ha recibido 703 millones de pesetas. La diferencia de 37 millones de pesetas, corresponde a la mitad del saldo acreedor de 1994 que el Instituto mantiene con la Generalitat Valenciana por el reintegro de las subvenciones no aplicadas a su finalidad en aplicación del Decreto 204/90, que quedó pendiente en la compensación que se realizó en el ejercicio 1996.

4.2.5 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe representa el 92,5% del total pasivo a 31 de diciembre de 1997, siendo su composición y movimiento los siguientes, en millones de pesetas:

	31-12-96	Adiciones	Bajas	31-12-97
Subvenciones de capital	4.398	344	(79)	4.663
Donaciones obras de arte	1.606	108	-	1.714
Total	6.004	452	(79)	6.377

Cuadro 9

El importe de 344 millones de pesetas, que figura como adiciones en la cuenta de subvenciones de capital, refleja las subvenciones de capital recibidas en base a lo establecido en la Ley de Presupuestos para 1997, por 340 millones de pesetas más 4 millones de pesetas por un Convenio firmado con las Cortes Valencianas. Las bajas de 79 millones de pesetas, comprenden, las subvenciones transferidas al resultado, (43 millones de pesetas) y las minoraciones comentadas en el apartado 4.2.2 del informe, (36 millones de pesetas).

La cuenta Donaciones obras de arte refleja la contrapartida de las obras recibidas en donación y que en 1997 han sido de 108 millones de pesetas (ver apartado 4.2.2).

4.2.6 Acreedores a corto plazo

Las cuentas que integran este epígrafe del balance son las siguientes, en millones de pesetas:

Cuenta	31-12-97	31-12-96
Proveedores	42	83
Acreedores varios	103	121
Proveedores de Inmovilizado	100	183
Administraciones Públicas	21	18
Generalitat Valenciana, acreedora	41	84
Remuneraciones pendientes	1	1
Partidas pendientes de aplicación	-	-
Total	308	490

Cuadro 10

De las cuentas más representativas destaca lo siguiente:

- a) La cuenta de Proveedores recoge los importes a pagar por adquisiciones y suministros relacionados fundamentalmente con exposiciones, catálogos, revistas, etc. y la cuenta de Acreedores varios los correspondientes a otros servicios y suministros tales como transporte, seguridad, limpieza y luz.
- b) Los Proveedores de Inmovilizado recogen en su mayor parte deudas con galerías y vendedores privados extranjeros, por adquisiciones realizadas en 1997 de obras de arte, así como deudas por adquisición de otro inmovilizado, destacando las siguientes en miles de pesetas:

Nombre	Importe
Marlborough Gallery	25.056
Galerie Max Hetzler	18.389
Vicente García Huidobro	15.185
Galería Luis Adelantado	10.862
Galería de Arte Soledad Lorenzo	8.890
Galerie Rudolf Kicken	5.084
Coinfor	5.070
Galerie Zetabe	3.480
Otros	8.014
Total	100.030

Cuadro 11

- c) La cuenta de Administraciones Públicas comprende como saldos más significativos el IRPF del cuarto trimestre de 1997 por 12 millones de pesetas y la seguridad social del mes de diciembre por 6 millones de pesetas, ingresados ambos en enero de 1998.
- d) La cuenta Generalitat Valenciana, acreedora recoge el importe de las subvenciones no aplicadas a su finalidad según el Decreto 204/90 de la Generalitat Valenciana y ha presentado el siguiente movimiento durante 1997, en millones de pesetas:

Saldo a 31-12-96	84
Devoluciones (apartado 4.2.4)	43
Subvención no aplicada año 1997 (apartado 4.2.4)	-
Saldo a 31-12-97	41

Cuadro 12

Las devoluciones de 43 millones de pesetas del cuadro anterior, comprende la compensación de los 37 millones de pesetas de las subvenciones de 1994, no aplicadas a su finalidad referidas en el apartado 4.2.4 y 6 millones de pesetas que el Instituto detrae del saldo acreedor con la Generalitat Valenciana por entender que son mayores gastos de 1996 y deben reducir el saldo de las subvenciones a reintegrar en este ejercicio, aunque el gasto se haya contabilizado en 1997.

Excepto las obras de arte comentadas en el apartado 4.2.2 de este informe, de acuerdo con el trabajo realizado siguiendo las instrucciones del programa de auditoría y con los alcances definidos en el memorándum de planificación, se han examinado el resto de las cuentas de esta área, encontrando los saldos razonables, sin embargo, debe resaltarse lo siguiente:

- El IVAM de forma sistemática incumple con el plazo de dos meses que tiene la Administración para el pago de sus obligaciones con terceros.
- Los documentos contables que el IVAM realiza no hacen constar la Fecha de Nacimiento de la Obligación de Pago (FNO).
- En la contratación realizada para la adjudicación del servicio de una agencia de viajes, el gasto ha sido autorizado por el Director Gerente amparándose en la delegación de facultades que el 9 de septiembre de 1993 realiza la Conselleria de Cultura a favor del mismo para gastos inferiores a 15 millones de pesetas, sin embargo, y de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas, la contratación tiene carácter plurianual con un plazo de ejecución de cuatro años y un importe anual estimado de 6 millones de pesetas.

Por otra parte, a pesar de que el precio indicativo del contrato es de 6 millones anuales, la compañía adjudicataria factura en el ejercicio 1997 el importe de 16 millones de pesetas.

- En los expedientes revisados, la contratación no se ajusta a la LCAP. En concreto las deficiencias más significativas se aprecian en la carencia de publicidad en los medios oficiales (BOE, DOGV, etc), en la no constitución de la Mesa de Contratación así como la no exigencia, en todas las contrataciones, de la oportuna fianza económica.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1997, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1996, se muestra a continuación en millones de pesetas.

DEBE	1997	1996	HABER	1997	1996
GASTOS			INGRESOS		
Consumos de explotación	160	224	Importe neto de la cifra de negocios	151	142
Gastos de personal	259	252	Otros ingresos de explotación	5	18
Dotaciones amortiz. Inmoviliz.	44	40			
Variaciones provisiones	4	(1)			
Otros gastos de explotación	508	523			
			Pérdidas de explotación	819	878
Gastos financieros y gastos asimilados	-	1	Ingresos financieros	8	9
Diferencias negativas de cambio	14	9	Diferencias positivas de cambio	-	-
Resultados financieros positivos	-	-	Resultados financieros negativos	6	1
			Pérdidas de las activ. Ordinarias	825	879
Pérdida procedentes inmov. mat	36		Benef. Procedentes inmov. Mat.	36	
Gastos extraordinarios	1		Subv. capital transferidas a rdos.	79	40
Gastos y pérdidas de otros ejerc.	-	2	Ingresos extraordinarios	6	1
			Ingresos y bº de otros ejercicios		1
Resultados extraord. Positivos	85	40	Resultados extraord. Negativos	-	-
Resultado del ejerc. (Beneficios)	-	-	Resultado del ejerc. (Pérdidas)	740	839

Cuadro 13

El ejercicio 1997 se cierra con unas pérdidas de 740 millones de pesetas que representa una disminución del 11,8 % con respecto a las del ejercicio anterior.

En el apartado de gastos del ejercicio 1997 destacan por su importancia sobre los gastos ordinarios las cuentas de otros gastos de explotación (54,8%), personal (27,9%) y consumos de explotación (17,8%).

En cuanto a los ingresos, cabe destacar el importe neto de la cifra de negocios con 151 millones de pesetas, comentada en el apartado 4.4.4, así como el importe de las subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio con 79 millones de pesetas, comentadas en el apartado 4.2.5 del informe.

En cuanto a los resultados extraordinarios hay que significar los 36 millones de pesetas que se han contabilizado tanto en beneficios, por la indemnización, como en pérdidas del inmovilizado material, por la minoración de valor de una obra de arte que había sufrido un percance, tal como se ha comentado en el apartado 4.2.2 del informe.

Las pérdidas del ejercicio han ascendido a 740 millones de pesetas que han sido compensadas con las subvenciones corrientes de la Generalitat Valenciana que, se contabilizan como aportaciones para compensación de pérdidas, tal como se indica en el apartado 4.2.4 del informe.

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Consumos de explotación

Este epígrafe representa el 17,8% del total de gastos ordinarios del ejercicio 1997 (el 21,6% en 1996), siendo su composición la siguiente, en millones de pesetas:

Cuenta	1997	1996	Variación
Compras de material para exposiciones	13	9	4
Compras de prensa, revistas y publicaciones	6	6	-
Compras de catálogos	68	92	(24)
Otros aprovisionamientos	5	11	(6)
Compras de material de oficina	5	10	(5)
Compras de material fotográfico	22	19	3
Trabajos exteriores	41	71	(30)
Otros	-	6	(6)
Total	160	224	(64)

Cuadro 14

Dentro de los Consumos de explotación destacan las compras de catálogos y los trabajos exteriores que representan el 42,5% y el 25,6% del total, respectivamente.

Se ha verificado la documentación soporte y contabilización de una muestra de gastos de este epígrafe del ejercicio 1997. Los resultados de estas pruebas han sido en general satisfactorios, si bien habrá de tenerse en cuenta los aspectos señalados en el apartado 4.4.3 de este informe.

A pesar de lo anterior, se ha evidenciado que la contabilidad del IVAM no recoge en cuenta alguna de Existencias, y por lo tanto no realiza al final del ejercicio la regularización pertinente en la cuenta de Variación de existencias, el importe del valor de los catálogos que se realizan para las exposiciones y que van quedando como remanentes a final de ejercicio. En este sentido, y de acuerdo con la información facilitada por el Instituto, las existencias a final de ejercicio, a precio de venta, ascendían a un importe de 194 millones de pesetas. No obstante, en alegaciones, el IVAM presenta una nueva valoración que reduce la anterior cantidad hasta 28,33 millones de pesetas. Para ello tiene en cuenta la distribución gratuita de catálogos, el 75%, y los descuentos practicados en las ventas directas al público según los distintos canales de comercialización.

4.4.2 Gastos de personal

Los gastos de personal representan un 27,9% del total de gastos del ejercicio 1997 (el 24,3% en 1996), siendo su desglose como sigue, en millones de pesetas:

Cuenta	1997	1996	Variación
Sueldos y salarios			
Funcionarios	22	22	-
Personal laboral temporal	44	34	10
Personal laboral fijo	125	127	(2)
Altos cargos	8	11	(3)
Seguridad social, Munpal y otros gastos sociales	60	58	2
Total	259	252	7

Cuadro 15

La plantilla del personal del IVAM al final de los ejercicios 1997 y 1996 se resume de la siguiente forma:

Grupos	1997	1996	Variación
Altos Cargos	1	1	-
A. Titulado Superior	18	15	3
B. Titulado Medio	6	9	(3)
C. Administrativo y Esp.	5	3	2
D. Auxiliares	12	11	1
E. Subalternos	20	23	(3)
Total	62	62	0

Cuadro 16

En este apartado destacan los siguientes aspectos:

- a) El número total de plazas de la plantilla del IVAM ocupadas a 31 de diciembre de 1997 no ha sufrido alteración alguna con respecto a las ocupadas a 31 de diciembre de 1996, si bien cabe señalar que al final de 1997 el número de personas que estaban en nómina en el IVAM ascendía a 64 personas, ya que se daban dos casos en que una misma plaza estaba ocupada por dos personas distintas (contratación a tiempo parcial) sin que esto suponga mayor gasto. Aunque la variación absoluta en número de plazas ha sido nula respecto a 1996, si que se han producido a lo largo de 1997 diversos cambios en las condiciones laborales, tales como cambios de grupo, conversión de laborales temporales a laborales fijos, excedentes que se reincorporan, finalización contratación de trabajadores temporales, etc.
- b) Los puestos vacantes a 31 de diciembre de 1997 son tres, si bien en la RPT aparecen además tres puestos de nueva creación que están pendientes de autorizar por las Consellerías de Presidencia y de Economía, Hacienda y Administración Pública.

- c) Mediante Resolución de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, de 14 de marzo de 1997, se autoriza la amortización del puesto de Jefe de Seguridad que siempre ha permanecido vacante, el IVAM utiliza este ahorro para la reclasificación de varios puestos de trabajo. Por otra parte, las funciones propias del puesto amortizado, subsisten, por cuanto se han venido desempeñando ininterrumpidamente mediante contrato de prestación de servicios desde 1989 prorrogándose año tras año hasta la fecha.

- d) El incremento en gastos de personal para 1997 respecto a 1996 ha sido de un 2,4%, si bien hay que tener en cuenta que dentro de este porcentaje se encuentran incorporados todos los conceptos retributivos (antigüedad, horas extras, reclasificaciones de personal, etc...). En la revisión de una muestra de nóminas se ha comprobado que los incrementos retributivos han sido del 0%, tal y como establece la Ley de Presupuestos para 1997.

- e) La Sindicatura ha efectuado la revisión de una muestra de nóminas para analizar la correcta aplicación de los conceptos retributivos de acuerdo con la normativa legal y que las deducciones practicadas se han ajustado a las tablas vigentes en función de sus circunstancias familiares, grupo de cotización y retribución, no habiéndose obtenido en dicha revisión incidencias destacables.

4.4.3 Otros gastos de explotación

Representan el 54,7% del total de gastos del ejercicio 1997 (el 50,3% en el ejercicio 1996), siendo su composición la siguiente, en millones de pesetas:

Cuenta	1997	1996	Variación
Mantenimiento de instalaciones	8	8	-
Servicios de limpieza	21	23	(2)
Servicios de profesionales independientes	32	30	2
Transportes	112	120	(8)
Primas de seguros	26	17	9
Publicidad	23	16	7
Relaciones públicas	8	9	(1)
Gastos de promoción	64	62	2
Seguridad	117	128	(11)
Suministros	36	41	(5)
Gastos de viaje	26	31	(5)
Mensajería	9	11	(2)
Resto de gastos	26	27	(1)
Total	508	523	(15)

Cuadro 17

Los conceptos más significativos de este epígrafe son los correspondientes a seguridad, que con 117 millones de pesetas representa el 23,0% y a transportes, que con 112 millones de pesetas representa el 22,0%.

Esta Sindicatura ha examinado la documentación soporte y la contabilización de una muestra del contenido de dichos conceptos. Tras las pruebas realizadas se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones que se hacen asimismo extensibles a las pruebas realizadas para los gastos referentes a Consumos de explotación (apartado 4.4.1), no habiéndose observado incumplimientos significativos de la normativa, con la excepción de lo que a continuación se detalla:

- El IVAM de forma generalizada se excede del plazo de dos meses que tiene la Administración para el pago de sus obligaciones.
- En los documentos contables realizados por el IVAM no consta la FNO.
- Revisada la contratación de la campaña de publicidad del ejercicio 1997, se debe significar, como ya se ha comentado en otras áreas, que el IVAM no se ajusta al procedimiento establecido en la LCAP estando obligado a ello. Además, la prórroga de un contrato aprobado por el Director Gerente en el ejercicio 1996 incrementaba el gasto hasta 23 millones de pesetas, cantidad que supera el límite de su competencia.
- El IVAM no ha imputado como gasto del ejercicio el importe del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 1997, que ascendía a 12 millones de pesetas, alegando que aún no tiene adscritos los bienes inmuebles que está utilizando, cambiando el criterio de ejercicios anteriores. La liquidación ha sido recurrida por la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.
- En el trabajo realizado para verificar la adecuada aplicación del criterio del devengo, se han detectado gastos por importe de 3.388 miles de pesetas del ejercicio 1996, imputadas a 1997. Así como 22.696 miles de pesetas del ejercicio 1997 imputadas a 1998.
- El IVAM ha prorrogado ininterrumpidamente desde 1989 el contrato de servicio profesional cuyo objeto es la dirección, control y supervisión de la seguridad del IVAM mencionado en el apartado 4.4.2, superando el plazo de vigencia previsto en la Ley para este tipo de contratos. Circunstancia que puede tener efecto, entre otros, sobre la conversión de la relación contractual en una de carácter permanente.
- Tal como se ha comentado en otros apartados de este Informe la documentación relativa a los expedientes de contratación revisados es insuficiente y no se ajusta a las prescripciones previstas en la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

En concreto, existe un Pliego de Condiciones Generales y otro de Condiciones Genéricas aprobados ambos por el Presidente del IVAM, pero sin que esten

informados por Servicio Jurídico alguno. No hay constancia de la constitución de la Mesa de Contratación. Por último, la fianza económica constituida no se corresponde con el 4% establecido por la legislación vigente.

4.4.4 Importe neto de la cifra de negocios

Los ingresos que integran este epígrafe suponen un 59,7% del total de ingresos de 1997 (un 66,6% en 1996), y su composición es la siguiente, en millones de pesetas:

Cuenta	1997	1996	Variación
Venta de entradas al IVAM	5	6	(1)
Venta de catálogos	93	89	4
Ingresos por producción de exposiciones	31	23	8
Amigos del IVAM	4	5	(1)
Patrocinadores del IVAM	18	19	(1)
Total	151	142	9

Cuadro 18

Los ingresos más importantes que integran esta cuenta corresponden a la venta de catálogos, que representan un 61,6% del total, si bien ha de considerarse la importancia que tiene en este concepto el hecho de que un 68,8% de la cifra de estos ingresos corresponda al autoconsumo, que es consecuencia de las entregas gratuitas de catálogos que con motivos promocionales efectúa el IVAM, teniendo su contrapartida contable en la cuenta de "Gastos de promoción".

Los ingresos registrados por producción de exposiciones provienen de la cesión de exposiciones que realiza el IVAM o bien, por la repercusión de la parte proporcional de gastos a otros museos que han producido exposiciones conjuntamente con el Instituto.

Los patrocinadores del IVAM en el ejercicio 1997 han sido los siguientes:

Patrocinadores	Millones de pesetas
Fundación Bancaixa	15
Iberdrola	3
Total	18

Cuadro 19

Se ha revisado una muestra de documentos correspondientes a las distintas subcuentas que integran la cifra de negocios, observándose que la cuenta Patrocinadores IVAM corresponde a subvenciones recibidas de empresas y particulares principalmente para la realización de exposiciones y que por tanto deberían imputarse a la cuenta "Otros ingresos de explotación". Asimismo la contrapartida debería ser la cuenta de deudores y no la de clientes que utiliza el IVAM.

4.4.5 Subvenciones transferidas a resultados

En esta cuenta se imputan como ingresos del ejercicio las subvenciones de capital, en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos, inmateriales y materiales, financiados con las mismas. En este ejercicio han ascendido a 43 millones de pesetas, tal y como se comenta en el apartado 4.2.5.

Hay que tener en cuenta, sin embargo, que las subvenciones destinadas a la adquisición de obras de arte, ya que se trata de activos no depreciables, se mantendrán en el pasivo del balance hasta el ejercicio en que se produzca la baja en inventario de las mismas.

5. SITUACIÓN FISCAL

De acuerdo con la fiscalización efectuada, la empresa se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción de cinco años.

6. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en los apartados 1 y 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Durante el ejercicio 1997 el Instituto ha solventado de forma sustancial la recomendación efectuada por parte de esta Sindicatura e incluida en el Informe de 1996:
 - a.1) Analizar la cobrabilidad de los saldos de clientes al cierre del ejercicio, y siempre que existan dudas razonables sobre los mismos, realizar su reclasificación a clientes de dudoso cobro dotando la provisión oportuna.
- b) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de 1997:
 - b.1) En materia de contratación administrativa el Instituto deberá ajustar sus actuaciones en mayor medida a la LCAP.
 - b.2) El Instituto debe cumplir con el plazo establecido por la legislación vigente para el pago de las obligaciones de la Administración.
 - b.3) El Instituto debe aplicar en la contabilización de los gastos el criterio del devengo.

TEATRES DE LA GENERALITAT VALENCIANA

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la entidad de derecho público Teatres de la Generalitat Valenciana (en adelante Teatres), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 1997, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas por el Director Gerente de Teatres el 30 de marzo de 1998 y aprobadas por el Consejo Rector de la Entidad en su sesión de fecha 30 de marzo de 1998. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 Teatres contabiliza al cierre del ejercicio con cargo a la cuenta “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas” el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias. Dicha aplicación debería haberse registrado en el ejercicio siguiente tras la aprobación de las cuentas anuales, ya que al haberse contabilizado con anterioridad al cierre, el balance de situación no refleja las pérdidas del ejercicio por importe de 1.031.566 miles de pesetas y las subvenciones de explotación recibidas de la Generalitat Valenciana para su financiación, por 1.031.000 miles de pesetas. Este criterio contable no afecta a la cifra global de fondos propios del balance de situación al 31 de diciembre de 1997.
- 1.3 Las subvenciones de capital no aplicadas a su finalidad al cierre del ejercicio 1997, que ascienden a 4.226 miles de pesetas, no han sido registradas contablemente en la cuenta “Generalitat Valenciana acreedora”, con cargo a “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, como se indica en el apartado 4.2.6.
- 1.4 Excepto por las salvedades descritas en los apartados 1.2 y 1.3 anteriores, las cuentas anuales de Teatres del ejercicio 1997, que se adjuntan en el Anexo a este informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1997, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados.
- 1.5 El informe de gestión del ejercicio 1997 que se adjunta a las cuentas anuales contiene las explicaciones que Teatres considera oportunas sobre la situación de la Entidad, la evolución de su actividad y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de Teatres de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1997. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría considerados necesarios para alcanzar los objetivos previstos. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por D.L. de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 4/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 1997.
- Decreto 36/1994, de 21 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del ente público Teatres de la Generalitat Valenciana.
- Decreto 144/1997, de 1 de abril del Gobierno Valenciano por el que se modifican determinados artículos del Reglamento Orgánico y Funcional del ente público Teatres de la Generalitat Valenciana.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Resolución de 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, sobre información anual a rendir por las empresas públicas.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 390/1996 de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada, y considerando el alcance descrito, no se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa citada por parte de Teatres durante el periodo objeto de examen, excepto por lo indicado en los apartados siguientes relativo a los procedimientos de contratación de la Entidad y a los preceptivos informes favorables previstos en las Leyes anuales de Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

En los apartados en que se estructura este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de revisión y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto de Teatres

El artículo 50 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1994 modifica el objeto y la denominación del Instituto Valenciano de Artes Escénicas, Cinematográficas y Música (IVAECM), que a partir del 1 de enero de 1994 pasa a denominarse Teatres de la Generalitat Valenciana, conservando su naturaleza de ente de derecho público y gozando de autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines, quedando adscrito a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

Por el Decreto del Gobierno Valenciano 36/1994, de 21 de febrero de 1994, se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Ente Público Teatres de la Generalitat Valenciana, que ha sido modificado, parcialmente, por Decreto 144/1997, de 1 de abril del Gobierno Valenciano.

Teatres tiene como finalidad el desarrollo y ejecución de la política cultural de la Generalitat Valenciana en el campo de las artes escénicas y muy especialmente en los sectores del teatro y danza.

Los órganos rectores de la Entidad son: Presidencia, Consejo Rector, Dirección, Dirección Artística y Gerencia.

3.2 Actividad desarrollada en 1997

Las actuaciones más destacables desarrolladas por la Entidad en el ejercicio y recogidas en el informe de gestión elaborado por la misma se resumen a continuación.

En el cuadro siguiente se reflejan los ingresos recaudados, junto con los espectadores y funciones, por salas de teatro gestionadas por Teatres.

TEATRO	Aforo	Nº funciones	Total espectadores	Media espect./func.	Ingresos (en miles ptas.)
Principal	1.026	200	129.463	647	261.506
Rialto	391	167	20.681	124	14.336
Sala Moratín	78	155	6.957	45	3.606
Talía	480	-	-	-	-
Arniches	275	75	10.118	135	3.496

Cuadro 1

La gestión del Teatro Principal se encuentra cedida a Teatres tal como se establece en el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valencia el 22 de febrero de 1995.

En el ejercicio de 1997, el Teatro Principal, la Sala Moratín y el Teatro Arniches han incrementado su actividad, tanto en el número de funciones y espectadores como en los ingresos obtenidos, habiéndose mantenido en el Teatro Rialto. Por su parte, el Teatro Talía ha estado cerrado durante el ejercicio 1997 por reformas y obras de modernización.

Durante 1997, Teatres ha realizado la producción de la obra “Terentius”, del autor valenciano Juanjo Prats, que fue estrenada en el Teatro Rialto y, posteriormente, representada en las diferentes salas del Circuit Teatral Valencià. Adicionalmente, en el Teatro Principal de Valencia se repuso la producción de “Las Arrecogías del Beaterio de Santa Maria Egipcíaca”, cuyo estreno se había realizado en 1996 en el Teatro Rialto.

En cuanto a las coproducciones, se han suscrito cinco contratos de coproducción con diferentes compañías. El primero de ellos, suscrito con Atlas Teatro, S.L. para la coproducción de la obra “La Maleta” exhibida en el Teatro Rialto. La segunda de las coproducciones fue “Frankenstein”, suscrita con la compañía valenciana Ananda Dansa y estrenada con motivo de la Muestra de Autores Contemporáneos de Alicante, según indica el informe de gestión. No obstante, se ha comprobado que esta obra contratada con “Compañía de Danza, S.L.” para su representación en el Teatro Talía, no ha sido estrenada tal como se indica en el apartado 4.4.4. El tercer convenio suscrito fue con el Palacio de Festivales de Cantabria para la coproducción de “Los Amantes de Teruel”. Adicionalmente se firmó el convenio para la coproducción con la compañía de Andrea D’Odorico de la obra de Shakespeare “El Rey Lear” con posterior exhibición en el Teatro Principal de Valencia. Por último, se suscribió convenio con la Asociación de Profesionales de la Danza de la Comunidad Valenciana, para la producción ejecutiva del espectáculo “El Forat Còsmic”, estrenado en 1998, en la última edición del Festival Dansa Valencia.

Asimismo, durante el año 1997 se han organizado los festivales “X Dansa València”, “X Mostra de Teatre al Carrer de Vila-real”, “VII Mostra de Alcoi”, “Día Mundial del Teatre”, “XII Festival Sagunt a Escena”, “VIII Mostra Internacional de Mim a Sueca” y “Muestra de Autores Contemporáneos de Alicante”.

Por su parte, se ha comprobado la participación de Teatres en otras actividades culturales no citadas en el informe de gestión, como el “Mes de la Comunidad Valenciana en México” (apartado 4.4.3).

En las 42 salas adscritas al Circuit Teatral Valencià durante 1997 se han realizado un total de 1.187 representaciones, de las que 927 fueron realizadas por compañías valencianas.

El capítulo de ayudas se ha regulado durante 1997 mediante convocatoria regulada por Orden de 20 de marzo de 1997, con una dotación global de 125 millones de pesetas, lo que ha supuesto un incremento de 10 millones de pesetas respecto al ejercicio anterior.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance de Teatres al cierre del ejercicio 1997, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 1996, se muestra a continuación (en miles de pesetas):

ACTIVO	31-12-97	31-12-96	Variación
Inmovilizado	342.573	327.099	4,7%
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	1.308	1.334	(1,9%)
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	339.730	323.930	4,9%
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	1.535	1.835	(16,3%)
Activo circulante	254.094	148.415	71,2%
<i>Deudores</i>	131.383	43.607	201,3%
<i>Inversiones financieras temporales</i>	2.436	2.700	(9,8%)
<i>Tesorería</i>	119.236	102.009	16,9%
<i>Ajustes por periodificación</i>	1.039	99	949,5%
Total Activo	596.667	475.514	25,5%
PASIVO			
Fondos Propios	(42.541)	(41.975)	1,3%
<i>Resultados de ejercicios anteriores</i>	(41.975)	(41.975)	-
<i>Pérdidas y ganancias</i>	(566)	0	-
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	315.544	299.162	5,5%
Provisiones para riesgos y gastos	2.624	4.828	(45,6%)
Acreeedores a largo plazo	866	866	-
Acreeedores a corto plazo	320.174	212.633	50,6%
Total Pasivo	596.667	475.514	25,5%

Cuadro 2

El incremento en la cifra de balance se produce como consecuencia, fundamentalmente, de una mayor actividad de la Entidad, tal y como reflejan las cifras de gastos e ingresos del ejercicio, recogidas en la cuenta de pérdidas y ganancias (apartado 4.3).

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizado inmaterial

El movimiento de las diferentes cuentas del inmovilizado inmaterial en el ejercicio 1997 ha sido el siguiente, en miles de pesetas:

	Saldo 31-12-96	Altas y dotaciones	Bajas	Saldo 31-12-97
Marcas comerciales	668	76	-	744
Aplicaciones informáticas	1.480	286	-	1.766
Total valores de coste	2.148	362	-	2.510
Total amortización acumulada	(814)	(388)	-	(1.202)
Total neto	1.334			1.308

Cuadro 3

En la cuenta “Marcas comerciales” se contabiliza el coste de inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de las distintas marcas comerciales o los costes incurridos por el diseño y realización de los anagramas de imagen corporativa y comercial del ente.

En la cuenta “Aplicaciones informáticas” se contabiliza el coste de la adquisición de licencias de uso de los diferentes programas informáticos.

4.2.2 Inmovilizaciones materiales

El saldo de este epígrafe es el más significativo del balance, representando el 56,9% del activo total al 31 de diciembre de 1997 (el 68,1% al 31 de diciembre de 1996). Su composición y movimiento durante el ejercicio 1997 se muestran a continuación (en miles de pesetas):

	31-12-96	Altas y dotaciones	Bajas	31-12-97
Edificios y construcciones	314.749	1.210	-	315.959
Maq. instalaciones e iluminación	26.178	-	-	26.178
Mobiliario oficina	16.794	1.290	-	18.084
Equipos informáticos	18.264	4.356	-	22.620
Otro inmovilizado material	120.245	39.974	(814)	159.405
Construcciones en curso	-	2.200	-	2.200
Total valores de coste	496.230	49.030	(814)	544.446
Total amortización acumulada	(172.300)	(32.918)	502	(204.716)
Total neto	323.930			339.730

Cuadro 4

Respecto de las adquisiciones del inmovilizado realizadas en el ejercicio, hemos revisado una muestra que representa el 61,7% de las mismas. Como resultado del trabajo realizado se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- Las obras y adquisiciones para la adecuación de las instalaciones del Edificio Rialto deberían haber sido objeto de un único expediente de contratación, atendiendo a lo establecido en la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Los elementos informáticos de una misma marca comercial adquiridos en el ejercicio deberían haber sido contratados, asimismo, mediante un único expediente de contratación, tal como se indica en el párrafo anterior.
- Las adquisiciones de elementos de inmovilizado cuyo importe supere el máximo establecido por la Ley 13/1995 para su consideración como contratos menores, deberán formalizarse mediante los procedimientos de contratación previstos en la citada Ley.
- Las altas en “Otro inmovilizado material” se encuentran sobrevaloradas en 3.618 miles de pesetas por elementos no suministrados en el ejercicio 1997 cuya adquisición ha sido anulada en 1998.

Asimismo, se han detectado ciertas deficiencias en el Inventario de la Entidad, por lo que se recomienda su revisión al objeto de conciliar las diferencias existentes con los registros contables y de mejorar el registro de las altas y la identificación de los elementos de inmovilizado.

4.2.3 Deudores

Al 31 de diciembre de 1997 este epígrafe del activo del balance presenta el siguiente desglose:

Cuenta	Miles de pesetas
Clientes por ventas y prestación de servicios	87.055
Deudores varios	10.660
Personal	131
Administraciones Públicas	34.227
Provisión para insolvencias de tráfico	(690)
TOTAL	131.383

Cuadro 5

Los saldos deudores más significativos registrados en la cuenta “Clientes por ventas y prestación de servicios” se detallan a continuación:

- Organismo Autónomo Municipal del Palau, cuya deuda, que asciende a 22.339 miles de pesetas, corresponde a la factura emitida por Teatres por las actuaciones del Coro de Valencia en el Palau durante el ejercicio 1997, en virtud del contrato suscrito al efecto entre ambas partes. Este importe ha sido cobrado en 1998.
- El saldo deudor a cargo de la Diputación Provincial de Valencia, por importe de 46.792 miles de pesetas, corresponde a las liquidaciones de gastos de los ejercicios 1995, 1996 y 1997 realizadas por Teatres a la Diputación, en virtud del convenio de colaboración para la gestión del Teatro Principal de Valencia, suscrito entre ambas entidades el 22 de febrero de 1995 (ver apartado 4.4.6).

En 1998, la Diputación ha acordado abonar a Teatres las deudas de los ejercicios 1995 y 1996, liquidadas según acta de la Comisión de Seguimiento del Convenio, por importe de 23.335 miles de pesetas. A este respecto se recomienda a la Entidad que realice las gestiones oportunas para el cobro de las deudas con la Diputación.

- La deuda de “Colectivo Promoción de Jazz S.A.”, por importe de 4.110 miles de pesetas, corresponde al arrendamiento de la “Sala Quatre” de los meses comprendidos entre mayo y diciembre de 1997. Este alquiler, así como el del “Bar-cafetería Sala Rialto”, se perciben fuera del plazo estipulado en el contrato, por lo que se recomienda que se adopten las medidas oportunas para su cobro en las fechas pactadas.

En “Deudores varios” se incluyen 8.400 miles de pesetas en concepto de anticipos de subvenciones concedidas a distintas compañías de teatro (apartado 4.4.3), previa presentación de aval.

El saldo de “Administraciones Públicas” se desglosa en:

	Miles de pesetas
Generalitat Valenciana deudora	11.040
Ministerio de Cultura INAEM	20.000
Hacienda Pública por devolución de impuestos	2.374
Seguridad Social deudora	513
Otros	300
TOTAL	34.227

Cuadro 6

“Generalitat Valenciana deudora” recoge el importe de transferencias corrientes pendiente de cobro al 31 de diciembre de 1997, que ha sido percibido en el primer trimestre de 1998.

El saldo de “Ministerio de Cultura. INAEM” refleja la subvención concedida por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) por importe de 20

millones de pesetas, para la financiación de la “Temporada Lírica” del año 1997 (apartado 4.4.6), en base al Convenio suscrito el 26 de noviembre de 1997.

La cuenta “Hacienda Pública, deudora por devolución de impuestos” recoge las cantidades retenidas a cuenta del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1996 y 1997, por los intereses derivados de los depósitos de efectivo en cuentas corrientes bancarias, cuya devolución se ha solicitado en las respectivas liquidaciones del citado Impuesto.

4.2.4 Tesorería

El saldo de tesorería al 31 de diciembre de 1997 asciende a 119.236 miles de pesetas, de los que 366 miles de pesetas corresponden al saldo de caja y el resto a los saldos en cuentas bancarias, retribuidas entre el 4,1% y el 5,5% de interés bruto anual. Los intereses devengados por estas cuentas en 1997 se elevan a 8.401 miles de pesetas y quedan reflejados en el epígrafe “Ingresos financieros” de la cuenta de pérdidas y ganancias (apartado 4.3).

Se han detectado partidas conciliatorias de los saldos bancarios al 31 de diciembre de 1997 que, dada su antigüedad, sería conveniente regularizar.

4.2.5 Fondos propios

Este epígrafe del pasivo del balance de situación presenta el siguiente desglose, en miles de pesetas:

Fondos Propios	Importe
Resultados ejercicios anteriores	(41.975)
Aportación G.V. compensación pérdidas	-
Pérdidas y Ganancias	(566)
Total	(42.541)

Cuadro 7

Las subvenciones de explotación concedidas por la Generalitat Valenciana en el ejercicio han ascendido a 1.031.000 miles de pesetas y han sido registradas en la cuenta “Aportación G.V. compensación pérdidas”, atendiendo a la Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de 4 de octubre de 1995.

No obstante, esta cuenta figura saldada en el balance de situación debido a que Teatres contabiliza al cierre del ejercicio con cargo a la misma, las pérdidas reflejadas en la cuenta de pérdidas y ganancias, que han ascendido a 1.031.566 miles de pesetas (apartado 4.3). Esta compensación debería haberse registrado en el ejercicio siguiente, tras la aprobación de las cuentas anuales, ya que al haberse contabilizado con anterioridad, el balance de situación no informa de las pérdidas reflejadas en la cuenta

de pérdidas y ganancias ni de las subvenciones corrientes recibidas de la Generalitat Valenciana para su financiación.

4.2.6 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe, que representa el 52,9% del pasivo del balance al 31 de diciembre de 1997 (el 62,9% al 31 de diciembre de 1996), está compuesto por las subvenciones oficiales de capital cuyo movimiento durante el ejercicio 1997 ha sido el siguiente:

	Miles de pesetas
Saldo a 31-12-96	299.162
Subvención Ley de Presupuestos 1997	50.000
Traspaso a resultados del ejercicio	(33.618)
Saldo a 31-12-97	315.544

Cuadro 8

El importe traspasado a resultados del ejercicio, que asciende a 33.618 miles de pesetas, incluye las pérdidas por bajas de inmovilizado y la amortización anual, recogidas en el Inventario de la Entidad, por 372 miles de pesetas y 33.246 miles de pesetas, respectivamente. A este respecto, cabe señalar que Teatres no debería imputar a resultados el importe total de amortización anual ya que se han detectado elementos de inmovilizado por 2.755 miles de pesetas autofinanciados. Asimismo, los importes anteriores deberían ajustarse teniendo en cuenta que no resultan coincidentes con las pérdidas de inmovilizado y dotación a la amortización reflejados contablemente, al haber sido obtenidos del Inventario que, como se indica en el apartado 4.2.2, no ha sido conciliado con los registros contables.

Por otra parte, teniendo en cuenta que las adquisiciones de elementos de inmovilizado efectivamente realizadas en el ejercicio han ascendido a 45.774 miles de pesetas, tal como se refleja en el siguiente cuadro, Teatres debería minorar el saldo de esta cuenta con abono a "Generalitat Valenciana acreedora" en 4.226 miles de pesetas, por subvenciones no aplicadas a su finalidad (apartado 4.2.8).

	Miles de pesetas
Altas inmovilizado inmaterial	362
Altas inmovilizado material	49.030
Ajuste altas inmovilizado material (apartado 4.2.2.)	(3.618)
Subvención aplicada	45.774

Cuadro 9

4.2.7 Provisiones para riesgos y gastos

El saldo de esta cuenta, que asciende a 2.624 miles de pesetas, debería incrementarse en 7.914 miles de pesetas para dar cobertura a los importes fijados judicialmente por contenciosos laborales.

4.2.8 Acreedores a corto plazo

El desglose de este epígrafe del pasivo del balance se muestra a continuación:

Cuenta	Miles de pesetas
Acreedores comerciales	268.862
Administraciones Públicas	33.142
Otras deudas	3.598
Deudas con entidades de crédito	14.572
TOTAL	320.174

Cuadro 10

En la cuenta “Acreedores comerciales” se incluyen como importes más significativos los siguientes:

- Saldo a favor de la Diputación Provincial de Valencia por importe de 7.952 miles de pesetas, que corresponde a la liquidación de gastos por la gestión del Teatro Principal de Valencia efectuada por Teatres en 1994.
- Acreedores por ayudas pendientes de formalizar por importe de 103.250 miles de pesetas, que corresponden a las ayudas concedidas a las artes escénicas en el ejercicio 1997 pendientes de justificar al 31 de diciembre de 1997 (ver apartado 4.4.3).

El saldo de esta cuenta se encuentra sobrevalorado en 3.618 miles de pesetas por lo indicado en el apartado 4.2.2, en relación a las adquisiciones de elementos de inmovilizado que no han sido suministrados a la Entidad.

La cuenta “Administraciones Públicas” presenta el siguiente detalle:

Administraciones Públicas	Miles de pesetas
Hacienda Pública, acreedora por IRPF-retenciones	19.070
Organismos Seguridad Social	12.011
Hacienda Pública acreedor por IVA	2.061
TOTAL	33.142

Cuadro 11

Los saldos acreedores a favor de la Hacienda Pública y de la Seguridad Social corresponden a las retenciones por IRPF del último trimestre de 1997 y a las cuotas de la Seguridad Social de diciembre de 1997, respectivamente. Estas deudas han sido liquidadas en enero de 1998.

Teatres no ha contabilizado con abono a “Generalitat Valenciana acreedora” las subvenciones de capital concedidas en el ejercicio y no aplicadas a su finalidad que, tal como se indica en el apartado 4.2.6, ascienden a 4.226 miles de pesetas.

El saldo de la cuenta “Deudas con entidades de crédito”, por importe de 14.572 miles de pesetas, refleja el crédito dispuesto y los intereses devengados en el ejercicio por la póliza suscrita por la Entidad con una entidad financiera, previo informe favorable del Instituto Valenciano de Finanzas, por importe de 200.000 miles de pesetas por el plazo de un año, a un tipo de interés variable referenciado al “MIBOR” a 90 días.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1997, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1996, se muestra a continuación (en miles de pesetas):

GASTOS	1997	1996	INGRESOS	1997	1996
Aprovisionamientos	557.005	474.323	Importe neto cifra de negocios	388.577	230.960
Gastos de personal	481.535	412.755	Otros ingresos de explotación	62.567	15.440
Dotación amortización inmovilizado	33.307	33.035			
Variación provisiones de tráfico	-	1.800			
Otros gastos de explotación	456.745	316.347			
Beneficios de explotación	-	-	Pérdidas de explotación	1.077.448	991.860
Gastos financieros y asimilados	1.641	6.172	Ingresos financieros	8.401	7.672
Diferencias negativas de cambio	-	-	Diferencias positivas de cambio	-	11
Resultados financieros positivos	6.760	1.511	Resultados financieros negativos	-	-
Pérdidas procedentes de inm. material	311	2.529	Subvenciones de capital transferidas	33.618	33.035
Gastos extraordinarios	7.433	3.967	Ingresos extraordinarios	1.350	14.711
Gastos y pérdidas ejercicios anteriores	871	-	Ingresos y beneficios ejercicios anteriores	12.769	-
Resultados extraordinarios positivos	39.122	41.250	Resultados extraordinarios negativos	-	-
Resultado del ejercicio (beneficios)	-	-	Resultado del ejercicio (pérdidas)	1.031.566	949.099

Cuadro 12

Los gastos e ingresos de explotación del ejercicio se han visto incrementados en un 23,4% y 83,1%, respectivamente, con respecto al ejercicio anterior, como consecuencia, fundamentalmente, de una mayor actividad de la Entidad y de la reclasificación de determinados ingresos registrados como extraordinarios en el ejercicio anterior a ingresos de explotación en el ejercicio 1997, tal como se indica en el apartado 4.4.6.

Las pérdidas del ejercicio, por importe de 1.031.566 miles de pesetas han sido financiadas, en su práctica totalidad, mediante subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana por 1.031.000 miles de pesetas (apartado 4.2.5).

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Aprovisionamientos

Es el epígrafe más significativo de los gastos por cuanto representa el 36,4% de los mismos en 1997 (el 38,3% en 1996). A continuación se muestra un detalle comparativo, por cuentas y cifras, entre los ejercicios 1997 y 1996, en miles de pesetas:

Cuenta	1997	1996	Variación
Servicios de limpieza	16.779	16.504	1,7%
Seguridad	11.022	12.109	(9,0%)
Mensajeros	1.294	1.275	1,5%
Estudios y trabajos técnicos	7.535	8.148	(7,5%)
Otros trabajos	48.542	35.179	38,0%
Otros trabajos/Cachés	466.793	396.163	17,8%
Otros trabajos/Escenografía	2.699	3.959	(31,8%)
Otros trabajos/Edición	2.341	986	137,4%
TOTAL	557.005	474.323	17,4%

Cuadro 13

En este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias se deberían incluir exclusivamente los gastos relacionados directamente con las producciones realizadas por la Entidad durante el ejercicio, mientras que los gastos de limpieza, seguridad, transporte, asesoramiento y otros trabajos deberían reclasificarse a “Otros gastos de explotación”.

En “Seguridad” y “Servicios de limpieza” se recogen los gastos de vigilancia del Teatro Principal y del edificio Rialto contratados en 1991, y los gastos de limpieza del edificio Rialto acordados en contrato suscrito en 1990, respectivamente. Ambos contratos se prorrogan automáticamente cada año, habiéndose aplicado para el servicio de seguridad un incremento del 1,6%, (inferior al IPC interanual) y no habiéndose producido incremento alguno en el precio del servicio de limpieza. A este respecto, la Entidad debería adaptar estos contratos a los plazos máximos y procedimientos establecidos en la Ley 13/1995 para los contratos de servicios.

“Estudios y Trabajos técnicos” incluye gastos por asistencias técnicas de diversa índole y asesoramiento fiscal y legal.

En la cuenta “Otros trabajos” se han registrado, entre otros, gastos por decorados y materiales diversos relacionados con las representaciones efectuadas en el ejercicio. Asimismo, se han imputado gastos que, por su naturaleza, deberían haber sido registrados con cargo a otras cuentas abiertas por la Entidad para su adecuada clasificación (limpieza, seguridad, arrendamientos, publicidad).

Los gastos contraídos por la Entidad por asesoramiento legal y fiscal, así como otros trabajos contratados por la Entidad deberían haber sido formalizados atendiendo al procedimiento establecido en la normativa legal de aplicación.

La cuenta "Otros trabajos/cachés" representa el 30,5% del total de gastos del ejercicio y recoge el importe de los contratos firmados por la Entidad con las diversas compañías de teatro que han efectuado sus actuaciones en las distintas salas de Teatres durante el ejercicio 1997, entre las que destacan las siguientes: "El Cascanueces", "La Cubana", "Ballet de Víctor Ullate", "Yerma", "Quo Vadis", "Les Luthiers" y "Luces de Bohemia".

4.4.2 Gastos de personal

Este epígrafe representa el 31,5% del total de gastos del ejercicio, (33,3% en 1996). Su composición, con cifras comparativas del ejercicio anterior, es la siguiente en miles de pesetas:

Cuenta	1.997	1.996	Variación
Sueldos y salarios	367.192	310.284	18,3%
<i>Personal Catalogado</i>	221.304	216.899	2,0%
<i>Personal no Catalogado</i>	11.406	20.469	(44,3%)
<i>Coro Valencia</i>	76.507	47.188	62,1%
<i>Otros</i>	57.975	25.728	125,3%
Indemnizaciones	-	6.671	(100,0%)
Total cargas sociales	114.343	95.800	19,4%
<i>Seguridad Social a cargo empresa</i>	112.468	91.922	22,3%
<i>Otros gastos sociales</i>	1.875	3.878	(51,6%)
TOTAL	481.535	412.755	16,7%

Cuadro 14

Los sueldos y salarios del ejercicio se han visto incrementados en un 18,3% con respecto al ejercicio 1996, como consecuencia, fundamentalmente, de la mayor actividad desplegada por Teatres durante 1997, lo que ha supuesto un aumento en las retribuciones del personal contratado para las representaciones (músicos, artistas y técnicos) y del personal integrante del Coro de Valencia.

El catálogo de puestos de trabajo, aprobado por el Consejo Rector de Teatres, ha sido modificado parcialmente en 1997 para la reclasificación de determinadas plazas. Los informes preceptivos para la determinación y modificación de las condiciones retributivas del personal de Teatres, previstos en las Leyes anuales de Presupuestos de la Generalitat Valenciana, no han sido solicitados por la Entidad.

Por su parte, en las pruebas en detalle sobre una muestra representativa se ha comprobado que, en términos generales, las retribuciones no han experimentado incremento alguno con respecto al ejercicio anterior, si bien, cabe indicar que los complementos satisfechos de "nocturnidad" y "festividad" no vienen contemplados en

el II Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Generalitat Valenciana, aplicable al personal de Teatros.

4.4.3 Otros gastos de explotación

La composición de este epígrafe de gastos se muestra a continuación (en miles de pesetas):

Cuenta	1997	1996	Variación
Arrendamientos y cánones	59.398	50.379	17,9%
Reparaciones y conservación	7.169	8.204	(12,6%)
Transportes	14.961	1.506	893,4%
Servicios bancarios y similares	19.048	-	-
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	63.369	48.627	30,3%
Suministros	16.786	16.983	(1,2%)
Comunicaciones	7.826	8.528	(8,2%)
Material de oficina	5.296	9.386	(43,6%)
Gastos varios	10.515	7.283	44,4%
Dietas y locomoción	56.905	37.940	50,0%
Convenios Coproducción	38.104	11.500	231,3%
Subvenciones concedidas	155.000	114.650	35,2%
Otros	2.368	1.361	74,0%
TOTAL	456.745	316.347	44,4%

Cuadro 15

En “Arrendamientos y cánones” se registran los alquileres de: Teatro Talía, Teatro Olimpia para la celebración del festival de danza “Valencia 97”, almacenaje de material y nave donde Teatros guarda sus decorados, y el alquiler de material diverso, por un importe total de 19.798 miles de pesetas. Asimismo se registra el canon satisfecho a la “Sociedad General de Autores” y otros derechos de autor, por importe de 39.600 miles de pesetas.

Con cargo a “Transportes” se han registrado, fundamentalmente, gastos de recogida, almacenaje y transporte de material diverso, para la celebración del “Mes de la Comunidad Valenciana en México”, satisfechos a una empresa de transportes con la que debería haberse suscrito el correspondiente contrato de acuerdo con la normativa legal de aplicación.

En “Servicios bancarios y similares” se incluyen los gastos por comisiones en concepto de venta de entradas, por el servicio “Servicaja”, en virtud del convenio suscrito con Bancaja.

La cuenta “Publicidad, propaganda y relaciones públicas” incluye gastos por este concepto satisfechos a tres empresas, con las que no se ha suscrito el preceptivo contrato atendiendo a lo estipulado en la Ley 13/1995.

“Gastos varios” refleja, fundamentalmente, trabajos “extras” de personal dependiente de la Diputación, según convenio. Adicionalmente, se han imputado los “Premios de artes escénicas de Teatres” aprobados por el Consejo Rector de la Entidad, por 3.250 miles de pesetas.

En el concepto “Dietas y locomoción” se incluyen los gastos por este concepto del personal de Teatres (Coro, personal técnico, etc.) y de artistas contratados por la Entidad según se estipulaba en sus contratos. Asimismo, se han detectado gastos satisfechos a una agencia de viajes por gastos de alojamiento, manutención y transporte relativos al “Mes de la Comunidad Valenciana en México”. Con respecto a estos últimos, Teatres debería haber aprobado el gasto con carácter previo a su realización, detallando los conceptos de gasto autorizados para cada uno de los asistentes al citado encuentro.

En la cuenta “Subvenciones concedidas” se han registrado las ayudas concedidas por Teatres, a tenor de la convocatoria efectuada por Orden de 20 de marzo de 1997 de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, para la concesión de ayudas a las artes escénicas de la Comunidad Valenciana, por un importe de 125.000 miles de pesetas.

Las ayudas concedidas presentan el siguiente desglose, en miles de pesetas:

Tipo de Ayuda	Importe
A la creación	2.400
A la producción	34.250
A giras y asistencia a festivales	18.250
A concertación con compañías	44.500
Ayudas a la formación y a la investigación	5.100
A entidades sin ánimo de lucro	10.100
A proyectos de especial interés	10.400
Total	125.000

Cuadro 16

Del importe total concedido en 1997, se encuentran pendientes de formalizar 103.250 miles de pesetas a 31 de diciembre de 1997.

Asimismo, en esta cuenta se ha registrado la subvención concedida a la “Comunidad de propietarios del Teatro Principal de Alicante” por importe de 30.000 miles de pesetas, para el establecimiento de la oferta cultural estable en esa ciudad, según convenio suscrito el 30 de junio de 1997. Al respecto, cabe señalar que los convenios de colaboración que suscriba TEATRES con entidades públicas o privadas, como instrumentos subsidiarios de concesión de subvenciones, deberían adecuarse al marco regulador previsto para los convenios suscritos por la Generalitat Valenciana, en tanto en cuanto no vengan regulados expresamente por la normativa legal vigente.

4.4.4 Gastos extraordinarios

Estos gastos han ascendido a 7.433 miles de pesetas y corresponden a indemnizaciones pagadas a distintas compañías en concepto de “cachet” por funciones no realizadas, entre las cuales cabe destacar la indemnización satisfecha a la empresa contratada para la representación de la obra “Frankenstein”, por importe de 6.050 miles de pesetas, como consecuencia del retraso en la finalización de las obras del Teatro Talía, donde estaba prevista su exhibición.

4.4.5 Importe neto de la cifra de negocios

Se incluyen en este epígrafe los ingresos que genera Teatres en el desarrollo de sus actividades que representan un 76,6% del total de ingresos de 1997 (un 76,5% en 1996). El desglose de estos ingresos comparado con el ejercicio anterior se muestra a continuación (en miles de pesetas):

	1997	1996	Variación
Venta de publicaciones	30	111	(73,0%)
Ingresos por taquillaje	330.909	200.237	65,3%
Otros ingresos	57.638	30.612	88,3%
TOTAL	388.577	230.960	68,2%

Cuadro 17

En 1997 comienza a aplicarse la venta de entradas del Teatro Principal, Teatro Rialto, Sala Moratín y “Sagunt a escena” a través del sistema “Servientrada”, en base al convenio de colaboración suscrito con Bancaja, para la gestión, administración y venta de entradas a través de “banca telefónica” (apartado 4.4.3).

Los ingresos por taquillaje se han visto incrementados en un 65,3% debido, fundamentalmente, al incremento del número de espectadores por función y al mayor número de espectáculos estrenados. Estos ingresos se desglosan en: taquillajes ordinarios, por 327.098 miles de pesetas y taquillaje especial a grupos de espectadores, por 3.811 miles de pesetas.

En taquillajes ordinarios se han incluido 7.788 miles de pesetas por ingresos de la Filmoteca, adscrita a la Conselleria de Cultura desde 1994, que, en principio, no deberían considerarse como ingresos de Teatres. Por su parte, la Filmoteca utiliza los servicios de Teatres tales como taquillas y espacio en las oficinas del Teatro Rialto. Así pues, sería recomendable que se firmara un convenio de colaboración en el que se estipularan las prestaciones recíprocas entre las partes y su cuantificación.

4.4.6 Otros ingresos de explotación

El saldo de este epígrafe, que asciende a 62.567 miles de pesetas, se desglosa a continuación:

	Miles de pesetas
Subvenciones oficiales	28.300
Ingresos accesorios y otros ingresos de gestión	32.419
Exceso provisión riesgos y gastos	1.848
TOTAL	62.567

Cuadro 18

El saldo de “Subvenciones oficiales” recoge, en su práctica totalidad, las subvenciones concedidas por el INAEM para la financiación de la “Temporada lírica” durante el ejercicio de 1997, por 20.000 miles de pesetas y para la realización de Festivales, Muestras y Congresos, por 8.000 miles de pesetas. Estas subvenciones han sido concedidas en base a la Orden Ministerial de 14 de abril de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la música, la lírica y la danza del INAEM.

En “Ingresos accesorios y otros ingresos de gestión” se ha registrado la liquidación de gastos efectuada por la Entidad a cargo de la Diputación Provincial de Valencia, correspondiente al ejercicio 1997 por 23.457 miles de pesetas. Así pues, Teatres ha modificado en el ejercicio el criterio de imputación de estos gastos, atendiendo a la recomendación efectuada por esta Sindicatura de Cuentas, que hasta 1997 se venían registrando como ingresos extraordinarios.

Asimismo, se registra con cargo a esta cuenta el arrendamiento del “Bar-cafetería Sala Rialto”, cuyo contrato finalizó el 31 de diciembre de 1997, sin que se pueda acordar prórroga alguna, según estipula el contrato. No obstante, Teatres ha suscrito una nueva prórroga hasta el 31 de julio de 1998.

Teatres ha imputado a ingresos 1.848 miles de pesetas, que se encontraban provisionados al inicio del ejercicio por posibles contingencias laborales, al haber sido desestimadas en 1997.

5. SITUACIÓN FISCAL

De acuerdo con la revisión efectuada, la Entidad se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción de cinco años.

6. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en los apartados 1 y 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando previamente las actuaciones llevadas a cabo por Teatres durante el ejercicio atendiendo a las recomendaciones efectuadas por esta Sindicatura en el Informe de 1996:

- a) Durante 1997, Teatres ha contabilizado adecuadamente como ingresos de explotación, los provenientes de las liquidaciones de gastos por la gestión del Teatro Principal.
- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1996 y anteriores:
 - b.1) El Inventario debería revisarse tal como se indica en el apartado 4.2.2.
 - b.2) Teatres debería identificar los elementos del inmovilizado financiados con subvenciones de capital y los autofinanciados, a fin de proceder a una correcta imputación de las subvenciones de capital a resultados del ejercicio en proporción a la depreciación experimentada por los activos fijos subvencionados.
 - b.3) Deberían agilizarse las gestiones de cobro de las liquidaciones por la gestión del Teatro Principal, así como de los arrendamientos que se comentan en el apartado 4.2.3.
 - b.4) Los gastos que figuran en “Aprovisionamientos” no relacionados directamente con las producciones realizadas por la Entidad deben reclasificarse a “Otros gastos de explotación”.
 - b.5) Los contratos de vigilancia y limpieza deberían adaptarse a los plazos máximos y procedimientos establecidos en la normativa legal de aplicación.
 - b.6) Debería firmarse un convenio de colaboración con la Filmoteca, adscrita a la Conselleria de Cultura, a fin de regular las prestaciones recíprocas entre las partes y su valoración económica.
 - b.7) Deberían dotarse las provisiones para la cobertura de riesgos laborales que se indican en el apartado 4.2.7.
- c) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de 1997:
 - c.1) Los gastos por dietas y locomoción deberían aprobarse con carácter previo a su realización (apartado 4.4.3).

- c.2) Los convenios de colaboración de los que se deriven obligaciones económicas para la Entidad deberían atenerse a lo indicado en el apartado 4.4.3.

AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la entidad de derecho público Agència Valenciana del Turisme (en adelante AVT o la Entidad), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 1997, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas por el Presidente Ejecutivo de la Entidad el 30 de marzo de 1998 y aprobadas por el Comité de Dirección de la Entidad en su sesión de fecha 29 de junio de 1998. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 Durante el presente ejercicio, la Entidad ha modificado el criterio de presentación del epígrafe “Fondos propios” del balance a 31 de diciembre de 1997, de manera que las cuentas “Pérdidas y ganancias” y “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas” reflejan los saldos del ejercicio, a diferencia de ejercicios anteriores en que figuraban saldadas. A su vez, se han modificado los saldos de estas cuentas reflejados en el balance del ejercicio 1996 por la aplicación del criterio indicado, para permitir una comparación homogénea entre ejercicios. Este cambio de criterio contable no afecta a la cifra global de fondos propios del balance.
- 1.3 Las cuentas anuales de la Entidad del ejercicio 1997, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1997, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que, excepto por el cambio adecuado en la contabilización de la cuenta “Aportación de socios para compensación de pérdidas”, según se indica en el párrafo 1.2, guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
- 1.4 El informe de gestión del ejercicio 1997 que se adjunta a las cuentas anuales contiene las explicaciones que la Administración considera oportunas sobre la situación de la Entidad, la evolución de su actividad y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Esta Sindicatura ha verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 1997.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de la AVT de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1997. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría considerados necesarios para alcanzar los objetivos establecidos. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley 7/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1992 (creación de la entidad de derecho público ITVA por la Disposición Adicional Séptima).
- Ley 4/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1997.
- Reglamento de la AVT aprobado por Decreto 45/1996, de 25 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalidad Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Normativa de la Generalitat relacionada con la concesión de incentivos y ayudas a determinadas actividades en materia de turismo.
- Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de medidas fiscales, administrativas y de organización de la Generalitat Valenciana.
- Decreto 93/1996, de 21 de mayo, del Gobierno Valenciano sobre concesión de ayudas en materia de turismo.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada con el alcance descrito, no se han detectado incumplimientos significativos de la normativa citada por parte de la AVT, excepto por lo indicado en los apartados 4.2.2 y 4.4.2 en relación a los procedimientos de contratación. En los apartados siguientes se describen las situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de la Entidad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto de la AVT

El ITVA, denominación anterior de la Agència Valenciana del Turisme, fue creado como Entidad de Derecho Público por la Disposición Adicional 7ª de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1992, quedando adscrito a la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo. Esta Disposición fue modificada por el artículo 49 de la Ley 6/1993, de 31 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1994, en el sentido de posibilitar al ITVA el desempeño de funciones de ordenación del turismo. Esta Entidad sucedió, en el ejercicio de las funciones de promoción y desarrollo del sector turístico, a la empresa de la Generalitat Valenciana "Institut Turístic Valencià, S.A.", constituida por Decreto 151/85 de 4 de octubre, subrogándose en el patrimonio y en todos los derechos y obligaciones de la citada sociedad, cuya disolución fue acordada por el Consell de la Generalitat Valenciana, constituido en Junta Universal de Socios, con fecha 22 de junio de 1992.

Por el Decreto 27/1994, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, se acuerda la supresión de la Dirección General de Turismo de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo y se dispuso que el desarrollo y ejecución de la política de la Generalitat Valenciana en materia de ordenación del turismo se realizara bajo la directa autoridad del Conseller de Industria, Comercio y Turismo, a través del ITVA y de la Secretaría General de dicha Conselleria.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y de organización de la Generalitat Valenciana y según establece el artículo 27 de la misma, el ITVA pasa a denominarse Agència Valenciana del Turisme, quedando adscrita a la Presidencia de la Generalitat Valenciana.

La Agència Valenciana del Turisme tiene por objeto la ejecución, coordinación e impulso de acciones de promoción y desarrollo del sector turístico; comercialización, información y difusión del producto turístico; formación, asistencia técnica y financiera; gestión y explotación de oficinas y establecimientos turísticos, y en general, la realización de las actividades necesarias para una mejor promoción de la oferta turística de la Comunidad Valenciana.

Asimismo, en desarrollo y ejecución de la política de la Generalitat Valenciana en materia de turismo, la AVT desempeña, entre otras, funciones de ordenación de empresas y actividades turísticas.

3.2 Actividad desarrollada en 1997

A continuación se resume la información más relevante relativa a la actividad desarrollada por la AVT en el ejercicio 1997 incluida en el informe de gestión:

- En desarrollo del turismo de interior de la Comunidad Valenciana se ha finalizado la red de alojamientos turísticos, que durante 1997 ha supuesto 30 actuaciones en 27 municipios, la adecuación de recursos monumentales y paisajísticos en 15 municipios y la adecuación de áreas recreativas en 6 municipios.
- En la mejora de infraestructuras y equipamientos del litoral, las actuaciones más destacables han sido, entre otras, la instalación de 370 lavapiés y 13 estaciones de bombeo, 50 metros lineales de pasarelas de madera experimental para minusválidos, 715 papeleras, una nueva plataforma marina en Benidorm, así como la reinstalación de 11 ya existentes, 30 áreas lúdicas infantiles y juveniles, 11 unidades deportivas de “voley-playa”, 82 unidades deportivas de “fútbol-playa”, 8 unidades deportivas de “rugby-playa” y la adquisición de 14 máquinas de limpieza de playas.
- Durante 1997 la AVT ha trabajado en la consolidación de la Red de Centros de Desarrollo Turístico (CDT's). Actualmente se encuentran en funcionamiento los CDT's de Alicante, Benidorm, Denia, Gandía y Valencia, en los que se han realizado 394 cursos en 1997.
- Se han incorporado 7 nuevas oficinas a la red de oficinas de información turística, por lo que la AVT cuenta con 53 oficinas en 42 municipios de la Comunidad Valenciana.
- La “Fundación Cavanilles de Altos Estudios Turísticos”, dependiente de la AVT, ha seguido realizando diferentes actuaciones en materia de formación e investigación turística.
- La “Escuela Oficial de Turismo de la Generalitat Valenciana”, dependiente de la AVT, ha llevado a cabo las pruebas de reválida de los estudiantes que finalizaron sus estudios en centros no oficiales y ha salido la primera promoción de diplomados en turismo.
- Creación de equipamientos en entornos urbanos para contribuir a una mayor diversificación del producto turístico valenciano. En este punto destaca el apoyo a la construcción de los Palacios de Congresos de Alicante y Valencia.
- Se ha potenciado la difusión de la imagen turística de la Comunidad Valenciana mediante campañas publicitarias, actuaciones de promoción y patrocinio, así como participación en ferias o exposiciones turísticas.
- Creación de un “servidor web” profesional para facilitar a todas las empresas del sector la posibilidad de ofrecer sus productos a través de Internet.

En cuanto a la concesión de subvenciones, a continuación se resume la actividad desarrollada por la AVT durante 1997 en cada uno de los programas de actuación:

Programa	Nº de ayudas
Incentivos para encauzar actuaciones empresariales	236
Nuevos productos y mejora de la oferta turística	49
Becas	60
Acciones Formativas	65
Señalización turística	35
Apoyo a la difusión de la oferta turística	17
Gestión Plan “Futures”	76
Apoyo a Asociaciones turísticas	15

Cuadro 1

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance de la AVT al cierre del ejercicio 1997, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 1996, se muestra a continuación (en millones de pesetas):

ACTIVO	31-12-97	31-12-96	Variación
Inmovilizado	3.836	3.457	11,0%
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	43	71	(39,4%)
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	3.791	3.385	12,0%
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	2	1	100,0%
Activo circulante	2.928	2.156	35,8%
<i>Existencias</i>	0	3	-
<i>Deudores</i>	2.214	1.430	54,8%
<i>Inversiones financieras temporales</i>	19	7	171,4%
<i>Tesorería</i>	694	714	(2,8%)
<i>Ajustes por periodificación</i>	1	2	(50,0%)
Total Activo	6.764	5.613	20,5%
PASIVO			
Fondos Propios	170	421	(59,6%)
<i>Fondo social</i>	424	424	-
<i>Resultados negativos ejercicios anteriores</i>	(254)	(3)	8.366,7%
<i>Aportaciones de socios para compensación de pérdidas</i>	4.575	3.135	45,9%
<i>Pérdidas y ganancias</i>	(4.575)	(3.135)	45,9%
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	3.846	3.362	14,4%
Provisión para riesgos y gastos	16	0	-
Acreedores a largo plazo	2	2	-
Acreedores a corto plazo	2.730	1.828	49,3%
<i>Deudas con empresas del grupo</i>	622	304	104,6%
<i>Acreedores comerciales</i>	2.004	1.434	39,7%
<i>Otras deudas no comerciales</i>	104	90	15,6%
Total Pasivo	6.764	5.613	20,5%

Cuadro 2

En el activo del balance destaca el incremento en “Inmovilizaciones materiales” como consecuencia, fundamentalmente, de las inversiones efectuadas en equipamientos de litoral y señalización turística que se analizan en el apartado 4.2.2 de este Informe. Asimismo, cabe destacar el incremento experimentado en “Deudores” debido principalmente al saldo deudor con la Generalitat Valenciana por las subvenciones pendientes de cobro al cierre del ejercicio.

En el pasivo del balance cabe destacar la presentación adecuada de las cuentas “Pérdidas y ganancias” y “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas”, ya que figuran sin saldar, a diferencia de ejercicios anteriores, si bien los saldos de 1996 se han reflejado en base al nuevo criterio para hacer comparable la información. Los saldos de ambas cuentas han presentado un incremento significativo en relación al ejercicio anterior debido al mayor volumen de actividad desarrollado por la AVT durante 1997. Asimismo, cabe destacar el incremento en el saldo de “Acreedores Comerciales” como consecuencia de dicho aumento en la actividad.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones inmateriales

El detalle del saldo de este epígrafe y su movimiento en el ejercicio son los siguientes, en millones de pesetas:

Categorías	Saldos al 31-12-96	Adiciones	Saneam.	Trasposos	Saldos al 31-12-97
Investigación y Desarrollo	50	2	(7)	(27)	18
Propiedad Industrial	0	38	(38)	0	0
Aplicaciones Informáticas	38	11	0	0	49
TOTAL VALORES DE COSTE	88	51	(45)	(27)	67
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	(17)	(7)	-	-	(24)
VALOR NETO	71				43

Cuadro 3

Durante 1997 se han efectuado trasposos de “Investigación y Desarrollo” al inmovilizado material por importe de 27 millones de pesetas, de los que 26 millones de pesetas se han registrado en “Construcciones en curso” (cuadro 7 del apartado siguiente), y se han saneado 7 millones de pesetas correspondientes al 50% del proyecto “Centro de Turismo y Ocio de Valencia” al no resultar posible su adaptación al nuevo proyecto “Centro de Desarrollo Turístico de Valencia”. El saldo a 31 de diciembre de 1997 de esta cuenta, que asciende a 18 millones de pesetas, recoge 11 millones por el proyecto del “Instituto Tecnológico de Valencia” y 7 millones de pesetas por el proyecto del “Instituto Tecnológico de Castellón”.

A este respecto, cabe señalar que atendiendo a principios y criterios contables de general aceptación, los proyectos activados en “Investigación y desarrollo”, por su previsible viabilidad, deberán amortizarse a la mayor brevedad posible y, en todo caso, dentro del plazo de cinco años desde la conclusión del proyecto.

4.2.2 Inmovilizaciones materiales

El saldo de este epígrafe, que asciende a 3.791 millones de pesetas, representa el 56,0% del activo del balance a 31 de diciembre de 1997 (el 60,3% al 31 de diciembre de 1996).

La AVT contabiliza en este epígrafe, como regla general, además de los elementos adquiridos para su normal funcionamiento, aquellas construcciones que serán cedidas a entidades públicas una vez finalice el periodo establecido, durante el cual son explotadas por la Entidad a través de su arrendamiento a terceros.

El movimiento durante 1997 de los distintos grupos de elementos que componen este epígrafe se muestra a continuación, en millones de pesetas:

Categorías	Saldos al 31-12-96	Adiciones	Bajas y regularizaciones	Trasposos	Saldos al 31-12-97
Terrenos y Bienes Naturales	297	0	0	0	297
Construcciones	2.001	87	(198)	172	2.062
Maquinaria	1	0	0	0	1
Mobiliario y Equipos Oficina	219	30	(1)	0	248
Equipos Informáticos	155	43	(4)	0	194
Elementos de Transporte	10	6	(1)	0	15
Equipamiento Plan de Costas	1.873	539	(110)	0	2.302
Señalización Turística	58	214	0	0	272
Equipamiento Turismo Interior	335	40	(42)	0	333
Equipamiento CD Turísticos	181	56	0	0	237
Otro Inmovilizado Material	158	50	0	2	210
Construcciones en curso	0	189	0	(146)	43
TOTAL VALORES DE COSTE	5.288	1.254	(356)	28	6.214
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	(1.903)	(657)	137	-	(2.423)
VALOR NETO	3.385				3.791

Cuadro 4

Las amortizaciones del inmovilizado material se calculan en función de la vida útil estimada de los distintos elementos. El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1997 por el concepto de amortización ha ascendido a 657 millones de pesetas.

La amortización acumulada asciende a 2.423 millones de pesetas, lo que supone un 39% del coste total al cierre del ejercicio. De este importe, 1.249 millones de pesetas corresponde a la amortización acumulada de elementos totalmente amortizados, integrantes en un 92,9% del plan de costas, si bien la Memoria de la Entidad indica 1.354 millones de pesetas.

En "Terrenos y bienes naturales" se incluyen terrenos en Paterna, Biar, Gayanes y Valencia por 91 millones de pesetas, 110 millones de pesetas, 64 millones de pesetas y 32 millones de pesetas, respectivamente. Estos últimos fueron cedidos por el Ayuntamiento de Valencia para la construcción del, actualmente, Centro de Desarrollo

Turístico de Valencia por un valor de 23 millones de pesetas (ver apartado 4.2.6 “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”).

Asimismo, la AVT dispone de terrenos que le han sido cedidos por distintas entidades públicas para la ejecución de proyectos turísticos que no han sido registrados contablemente debido, según indica la Memoria, a las dificultades técnicas para su valoración y a la incertidumbre sobre la continuidad en la explotación de los proyectos citados. En este sentido, se recomienda que continúen las actuaciones oportunas para la adecuada formalización de los acuerdos de cesión, de manera que contengan el valor del inmueble cedido y el periodo de cesión, para su consiguiente contabilización.

En “Construcciones” se registra el coste de varios proyectos de turismo interior y de los Centros de Desarrollo Turístico realizados por la AVT que, a excepción del Hotel de Biar, se han edificado sobre terrenos propiedad de otras entidades públicas.

Durante 1997 se han producido altas por 87 millones de pesetas, de las cuales 48 millones de pesetas corresponden a las obras de reforma interior del Centro de Desarrollo Turístico de Benidorm, adscrito a la Entidad. El valor de adscripción de este Centro no ha sido registrado contablemente, por lo que se recomienda a la AVT que inicie las actuaciones indicadas anteriormente para los terrenos cedidos.

Las bajas del ejercicio en “Construcciones”, que han ascendido a 198 millones de pesetas, corresponden a las cesiones efectuadas por la AVT a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, en virtud de los convenios de colaboración suscritos con los mismos, dentro del programa de turismo de interior:

Ayuntamiento	Elemento	Millones de pesetas
Jarafuel	Camping	117
Jávea	Miradores panorámicos	37
Polop	Colina Castillo	26
Bugarra	Piscina	15
Vall d'Ebo	Cova del Rull	3
Total		198

Cuadro 5

El convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Jarafuel, el 20 de mayo de 1992, comprometía a la AVT a promover la construcción de un campamento turístico sobre los terrenos propiedad del Ayuntamiento, que cedía el uso de los mismos y la explotación del camping a la AVT, por un plazo de 30 años, salvo acuerdo de resolución entre las partes. Al respecto, el 5 de mayo de 1997, se acuerda la reversión anticipada del campamento y se formaliza la entrega de todas las obras, instalaciones y edificaciones

construidas, registrándose una baja neta de 111 millones de pesetas (amortización acumulada, 6 millones de pesetas).

Los convenios de colaboración con los ayuntamientos restantes fueron suscritos en el ejercicio 1997 para la construcción y consiguiente cesión de los elementos que se relacionan en el cuadro anterior. La baja de los miradores panorámicos debería haberse registrado en 1998 dado que el acta de cesión fue suscrita el 2 de enero de 1998, simultáneamente al acta de recepción de las obras.

Como consecuencia de las cesiones anteriores, se han registrado pérdidas de inmovilizado por 192 millones de pesetas e imputaciones al resultado del ejercicio por subvenciones de capital por este mismo importe.

En la cuenta “Equipamiento Plan de Costas” se recoge principalmente las inversiones derivadas del “Plan de Infraestructura Higiénica del Litoral”, siendo el componente más significativo la instalación de duchas y lavapiés, papeleras, áreas lúdico deportivas y pasarelas de litoral en las playas de la Comunidad Valenciana.

Durante 1997 las altas en esta cuenta ascienden a 539 millones de pesetas, lo que representa el 43% de las altas del inmovilizado material. A continuación se recoge el detalle de una muestra representativa del 79,2% de las mismas, examinada por esta Sindicatura.

Inversiones contratadas	Millones de pesetas
14 estaciones de bombeo y 354 lavapiés	255
9 máquinas de limpieza de playas	70
1 plataforma flotante lúdica	42
5 máquinas de limpieza de playas	30
Equipamiento parque infantil (6 uds.)	17
Equipamiento parque infantil (8 uds.)	13
Total	427

Cuadro 6

El alta por “plataforma flotante lúdica” engloba gastos de mantenimiento y desmontaje, por importe de 15 millones de pesetas, que no forman parte del precio de adquisición del elemento, por lo que deberían haber sido contabilizados como gastos del ejercicio.

Durante 1997 se han registrado bajas de elementos de equipamiento del plan de costas, totalmente amortizados, por importe de 110 millones de pesetas, que han sido debidamente autorizadas.

La AVT ha registrado con cargo a la cuenta “Señalización Turística” altas por 214 millones de pesetas, de los cuales 207 millones de pesetas corresponden a la anualidad

del contrato suscrito el 10 de septiembre de 1997, por un importe total de 754 millones de pesetas, para la fabricación, suministro e instalación de un conjunto de 1.900 señales singulares en las entradas principales de los municipios de la Comunidad Valenciana.

En la cuenta “Construcciones en curso” se han registrado altas por 189 millones de pesetas y traspasos netos por 146 millones de pesetas (26 millones de pesetas procedentes del inmovilizado inmaterial y 172 millones de pesetas con destino a “Construcciones”), tal como se recoge en el siguiente cuadro, en millones de pesetas:

	Saldo 31/12/96	Adiciones	Traspasos		Saldo 31/12/97
			de I + D	a Construcc.	
CDT Valencia	0	20	15	0	35
Parking Guadalest	0	51	2	(53)	0
Miradores Jávea	0	37	0	(37)	0
Colina Castillo Polop	0	23	3	(26)	0
Piscina Bugarra	0	15	0	(15)	0
Otros	0	43	6	(41)	8
Total	0	189	26	(172)	43

Cuadro 7

Durante 1997 se han contratado las obras para la construcción del Centro de Desarrollo Turístico de Valencia por importe de 588 millones de pesetas, de las cuales se han ejecutado 20 millones de pesetas, estando prevista su finalización en septiembre de 1998. A su vez, la AVT ha imputado a esta construcción 15 millones de pesetas, de los que 8 millones de pesetas corresponden al coste del proyecto “CDT Valencia” y los 7 millones de pesetas restantes al 50% del proyecto “Centro de Turismo y Ocio” que ha sido readaptado al proyecto anterior (apartado 4.2.1).

Con respecto a la contratación efectuada por la Entidad en el ejercicio para la promoción de la oferta turística de la Comunidad Valenciana, cabe señalar que la AVT, como Entidad de Derecho Público, debe someter su actividad contractual a las prescripciones establecidas en la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas. En tanto en cuanto la AVT realice actividades que tengan por objeto satisfacer necesidades de carácter industrial o mercantil, deberá aplicar, por analogía, las normas de dicha Ley 13/1995, que regulan los contratos privados de la Administración, a que se refiere el artículo 9 de la misma.

4.2.3 Deudores

Al 31 de diciembre de 1997 este epígrafe representa un 32,7% del activo del balance, siendo la composición del mismo, en millones de pesetas, la siguiente:

Cuentas	31-12-97	31-12-96
Cientes por ventas y prest. de servicios	7	5
Deudores varios	1	1
Generalitat Valenciana, deudora	1.952	1.193
<i>Por subvenciones de explotación</i>	736	750
<i>Por subvenciones de capital</i>	1.216	443
Otras administraciones Públicas	222	212
<i>HP. Deudor por IVA</i>	173	190
<i>Inst. de Turismo de España</i>	-	16
<i>Diputación Provincial de Alicante (apartado 4.4.3)</i>	40	-
<i>HP. Deudor I. Sociedades</i>	6	6
<i>HP. Retenciones IS</i>	3	-
Anticipos a proveedores	32	19
Cientes de dudoso cobro	-	1
Provisiones	-	(1)
Total	2.214	1.430

Cuadro 8

El movimiento de la cuenta "Generalitat Valenciana, deudora" se resume como sigue (en millones de pesetas):

Movimientos	Explotación	Capital	Total
Saldos pendientes de cobro a 31-12-96	750	443	1.193
Cobros durante 1997 (del saldo a 31-12-96)	(750)	(89)	(839)
Compensación Acuerdo Consell 30/07/96	-	(354)	(354)
Subvenciones del ejercicio 1997	3.269	3.423	6.692
Cobros durante 1997	(2.321)	(2.207)	(4.528)
Compensación Acuerdo Consell 10/07/97	(212)	-	(212)
Saldos pendientes de cobro a 31-12-97	736	1.216	1.952

Cuadro 9

La AVT ha contabilizado en 1997 la reducción presupuestaria por importe de 354 millones de pesetas aprobada por Acuerdo del Consell de 30 de julio de 1996, que no fue registrada contablemente por la Entidad en el ejercicio 1996, tal como se indica en el Informe de esta Sindicatura de Cuentas para este ejercicio. Para lo cual, ha minorado el saldo deudor de la cuenta "Generalitat Valenciana deudora" en 354 millones de pesetas, con cargo a: "G.V. acreedora" por 92 millones de pesetas (apartado 4.2.7), "Ingresos a

distribuir en varios ejercicios” por 232 millones de pesetas (apartado 4.2.6) y “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas” por 30 millones de pesetas (apartado 4.2.5).

Tal como se indica en el apartado 4.2.7, por Acuerdo del Consell de 10 de julio de 1997 se aprueba la compensación del saldo a reintegrar por la AVT, por 212 millones de pesetas, con cargo a las transferencias a efectuar en el ejercicio 1997. En consecuencia, los saldos de las cuentas “G.V.deudora” y “G.V. acreedora” se ajustan en este importe.

El saldo de subvenciones de explotación pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1997, por 736 millones de pesetas, fue cobrado íntegramente el 24 de febrero de 1998.

El saldo de subvenciones de capital pendiente de cobro al cierre del ejercicio asciende a 1.216 millones de pesetas, de los cuales 681 millones de pesetas fueron cobrados durante el primer trimestre de 1998. El resto de la subvención, por 535 millones de pesetas, fue anulado por Acuerdo del Consell de 30 de julio de 1997, por lo que, transitoriamente, han sido registrados en la cuenta “G.V. acreedora” para su consiguiente liquidación en el ejercicio siguiente (ver apartado 4.2.7).

Por otra parte, dentro de “Otras Administraciones Públicas” se incluye el saldo de la cuenta “H.P. Deudor por IVA” que asciende a 173 millones de pesetas y refleja las cuotas a compensar resultantes de la declaración del mes de diciembre de 1997, que fue presentada el 30 de enero de 1998.

4.2.4 Tesorería

Al 31 de diciembre de 1997 la tesorería asciende a 694 millones de pesetas, de los cuales 692 millones de pesetas se encuentran depositados en 7 cuentas corrientes bancarias remuneradas a unos tipos de interés que han oscilado entre el 2,01% y el 5,19%, mientras que los 2 millones de pesetas restantes integran la caja en divisas de la Entidad.

4.2.5 Fondos Propios

La composición de este epígrafe comparada con el ejercicio anterior se muestra a continuación, en millones de pesetas:

Cuentas	31/12/97	31/12/96
Fondo social	424	424
Resultados negativos ejercicios anteriores	(254)	(3)
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	4.575	3.135
Pérdidas y ganancias	(4.575)	(3.135)
Total	170	421

Cuadro 10

La AVT ha presentado adecuadamente en el ejercicio 1997 los saldos de las cuentas “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas” y “Pérdidas y Ganancias”,

atendiendo a lo indicado por esta Sindicatura de Cuentas en el Informe del ejercicio 1996, de manera que estas cuentas no figuran saldadas como en ejercicios anteriores. Asimismo, la Entidad ha procedido a adaptar los saldos de estas cuentas del ejercicio anterior a efectos de su presentación comparada en el Balance del ejercicio 1997.

El saldo de la cuenta “Resultados negativos de ejercicios anteriores” se ha visto incrementado en 251 millones de pesetas como consecuencia de la corrección efectuada por la AVT en 1997 del saldo de la cuenta “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” (apartado 4.2.6), que fue minorado incorrectamente en este importe en el ejercicio 1995.

En la cuenta “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas” la AVT contabiliza las subvenciones corrientes concedidas por la Generalitat Valenciana, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de 4 de octubre de 1995. El movimiento de esta cuenta durante el ejercicio se detalla a continuación:

Movimientos	Millones de pesetas
Saldo a 31-12-96	3.135
Abonos a la cuenta:	5.012
<i>Ley de Presupuestos para 1997</i>	2.845
<i>Acuerdo Gob. Val. 01/07/97</i>	174
<i>Reclasificación subvenciones de capital</i>	1.993
Cargos a la cuenta:	(3.572)
<i>Modificaciones presupuestarias internas</i>	(56)
<i>Ajuste por Acuerdo Consell de 30/07/96 (apartado 4.2.3)</i>	(30)
<i>Aplicación resultado 1996</i>	(3.135)
<i>Traspaso a G.V. acreedora, parte no aplicada (apartado 4.2.7)</i>	(351)
Saldo a 31-12-97	4.575

Cuadro 11

La reclasificación de subvenciones de capital a subvenciones corrientes, por 1.993 millones de pesetas, se produce como consecuencia de la estimación efectuada por la Entidad de las ayudas a conceder a terceros durante el ejercicio destinadas a inversiones turísticas, que la AVT considera como subvenciones corrientes. A su vez, la reclasificación anterior se ha ajustado en 56 millones de pesetas, como consecuencia de modificaciones de crédito internas debidamente acordadas, con abono a subvenciones de capital.

4.2.6 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

La composición de este epígrafe del balance es la siguiente, en millones de pesetas:

	31-12-97	31-12-96
Subvenciones de Capital G.V.	3.794	3.228
Subvenciones de Capital Estado	29	111
Ingresos a distribuir en varios ejercicios (apartado 4.2.2)	23	23
Total	3.846	3.362

Cuadro 12

El movimiento de la cuenta "Subvenciones de capital G.V." durante 1997 se desglosa en los siguientes conceptos:

Movimientos	Millones de pesetas
Saldo al 31 de diciembre de 1996	3.228
Abonos a la cuenta:	3.980
<i>Consignación Ley de Presupuestos para 1997</i>	2.570
<i>Acuerdo Consell de 01/04/97</i>	1.000
<i>Plan Marco de Competitividad del Turismo Español</i>	103
<i>Modificaciones presupuestarias internas (cuadro 11)</i>	56
<i>Ajuste de Resultados de ejercicios anteriores (apartado 4.2.5)</i>	251
Cargos a la cuenta:	(3.414)
<i>Traspaso a resultados por pérdidas inmoviliz. (apartado 4.4.4)</i>	(255)
<i>Traspaso a resultados por amortizaciones (apartado 4.4.4)</i>	(663)
<i>Transferencias a subvenciones corrientes (cuadro 11)</i>	(1.993)
<i>Ajuste por Acuerdo Consell de 30/07/96 (apartado 4.2.3)</i>	(232)
<i>Traspaso a G.V. acreedora, parte no aplicada (apartado 4.2.7)</i>	(271)
Saldo al 31 de diciembre de 1997	3.794

Cuadro 13

La consignación prevista en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para subvenciones de capital, por 2.570 millones de pesetas, ha sido incrementada en 1.000 millones de pesetas por Acuerdo del Consell de 1 de abril de 1997, por el que se aprueba una transferencia de crédito al programa "Ordenación y promoción del turismo".

La AVT ha recibido durante el ejercicio los fondos transferidos a la Generalitat Valenciana para el desarrollo del Plan Marco de Competitividad del Turismo Español durante 1997, mediante la concesión de ayudas (líneas "Futures"), por importe de 103 millones de pesetas.

La cuenta “Subvenciones de Capital Estado” ha presentado el siguiente movimiento durante 1997, en millones de pesetas:

Saldo al 31/12/96	111
Traspaso a otras transferencias corrientes	(81)
Traspaso a resultados por amortización	(1)
Saldo al 31/12/97	29

Cuadro 14

La AVT ha traspasado a la cuenta de ingresos “Otras transferencias corrientes” (apartado 4.4.3) dos subvenciones recibidas de Turespaña en 1996, para la concesión de ayudas e implantación de un programa de calidad, por importes de 65 y 16 millones de pesetas, atendiendo a la recomendación que esta Sindicatura indicaba en el Informe de 1996.

A 31 de diciembre de 1997 el saldo de esta cuenta está integrado por los importes pendientes de imputar a resultados de dos subvenciones concedidas por Turespaña en 1995 para contribuir a la financiación del Hotel de Biar y del Balneario de Montanejos, que ascienden a 5 millones de pesetas y 25 millones de pesetas, respectivamente.

4.2.7 Deudas con empresas del grupo

Este epígrafe del balance recoge el saldo de la cuenta "Generalitat Valenciana Acreedora", siendo el movimiento de la misma durante el ejercicio el siguiente:

Movimientos	Millones de pesetas
Saldo 31 de diciembre de 1996	304
Compensación Acuerdo Gob. Val. 30/07/96 (apartado 4.2.3)	(92)
Compensación Acuerdo Gob. Val. 10/07/97 (apartado 4.2.3)	(212)
Subvenciones corrientes no aplicadas (apartado 4.2.5)	351
Subvenciones de capital no aplicadas (apartado 4.2.6)	271
Saldo 31 de diciembre de 1997	622

Cuadro 15

El saldo de esta cuenta al inicio del ejercicio se compensa con abono a “Generalitat Valenciana deudora”, tal como se indica en el apartado 4.2.3.

Las subvenciones a reintegrar a 31 de diciembre de 1997 ascienden a 622 millones de pesetas, de los cuales 535 millones de pesetas corresponden al cumplimiento del Acuerdo del Gobierno Valenciano de 30 de julio de 1997, por el que se limitan las obligaciones

reconocidas por operaciones de capital (apartado 4.2.3) y los 87 millones de pesetas restantes se registran por subvenciones corrientes no aplicadas a su finalidad.

4.2.8 Acreedores comerciales

Este epígrafe representa el 29,6% del pasivo al 31 de diciembre de 1997, siendo su composición la siguiente, en millones de pesetas:

Cuenta	31/12/97	31/12/96
Acreedores por prestación de servicios	1.032	822
Acreedores por subvenciones y becas	972	612
Total	2.004	1.434

Cuadro 16

El saldo de la cuenta “Acreedores por prestación de servicios”, que se ha visto incrementado en un 26% con respecto a 1996, incluye, entre otras deudas, las derivadas de las actuaciones que a continuación se señalan:

Actuaciones	Millones de pesetas
Señalización turística	208
Promoción Comunidad Valenciana	74
Cuevas Busot	34
Miradores Jávea	32
Publicidad “Gran Vía de las esculturas”	30
Estaciones de bombeo y lavapiés	27
Parque infantil	23
Castillo colina Polop	22
Parking Guadalest	22
Otras	560
Total	1.032

Cuadro 17

La cuenta “Acreedores por subvenciones y becas” recoge las subvenciones y becas concedidas por la AVT, pendientes de pago a 31 de diciembre de 1997, que han sido pagadas en el primer trimestre de 1998.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1997, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1996, se muestra a continuación (en millones de pesetas):

GASTOS	1997	1996	INGRESOS	1997	1996
Variación de existencias	3	3	Importe neto cifra de negocios	19	12
Aprovisionamientos	274	212	Otros ingresos de explotación	215	32
Gastos de personal	633	522			
Dotación amortización inmovilizado	664	493			
Otros gastos de explotación	3.927	2.485			
Beneficios de explotación	-	-	Pérdidas de explotación	5.267	3.671
Gastos financieros y asimilados	1	-	Otros intereses e ingresos asimilados	35	38
Resultados financieros positivos	34	38	Resultados financieros negativos	-	-
Beneficios actividades ordinarias	-	-	Pérdidas actividades ordinarias	5.233	3.633
Gastos extraordinarios	18	-	Subvenciones de capital transf. a rdos.	927	565
Perd. procedentes del inmovilizado	263	69	Ingresos extraordinarios	-	1
			Ingresos y bº otros ejercicios	11	-
			Bºs procedentes I. Material	1	1
Resultados extraordinarios positivos	658	498	Resultados extraordinarios negativos	-	-
Resultado del ejercicio (beneficios)	-	-	Resultado del ejercicio (pérdidas)	4.575	3.135

Cuadro 18

Las pérdidas del ejercicio, que han ascendido a 4.575 millones de pesetas, se han incrementado en un 45,9% con respecto al ejercicio anterior, siendo el componente más significativo de este aumento el incremento experimentado en “Otros gastos de explotación”. Estas pérdidas han sido financiadas en su totalidad por las subvenciones corrientes recibidas de la Generalitat Valenciana, que tal y como se comenta en el apartado 4.2.5 han sido contabilizadas como aportaciones de socios para compensar pérdidas.

En el apartado de gastos destacan por su importancia otros gastos de explotación (67,9% sobre el total), gastos de personal (10,9%) y dotación para la amortización del inmovilizado (11,5%).

En cuanto a los ingresos cabe destacar como importes más significativos las subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio y otros ingresos de explotación que representan un 76,7% y un 17,8% del total, respectivamente.

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Gastos de personal

Los gastos de personal representan el 10,9% del total de gastos de 1997 (un 13,8% en 1996). Su desglose comparativo con el ejercicio anterior se muestra a continuación, en millones de pesetas:

Gastos de personal	1997	1996	Variación
Sueldos y salarios	493	406	21,4%
Seguridad Social a cargo empresa	137	110	24,5%
Otros gastos sociales	3	6	(50,0%)
Total	633	522	21,3%

Cuadro 19

Según la información facilitada por la Entidad, la situación de la plantilla al final de los ejercicios 1997 y 1996 se resume de la siguiente forma:

Categorías	Nº de personas		Variación
	1997	1996	
Altos cargos y directivos	4	3	33,3%
Jefes y titulados superiores	47	39	20,5%
Titulados medios	13	12	8,3%
Administrativos	51	20	155,0%
Auxiliares e informadores turísticos	19	43	(55,8%)
Subalternos	7	8	(12,5%)
Total	141	125	12,8%

Cuadro 20

Tal y como se desprende de los cuadros anteriores los gastos de personal han aumentado en un 21,3% y la plantilla a 31 de diciembre de 1997 se ha visto incrementada en 16 personas lo que representa un 12,8%. Por su parte, la plantilla media ha pasado de 113 empleados en 1996 a 134 empleados en 1997, aumentándose por tanto en un 18,6%.

El Comité de Dirección de la AVT, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1996, aprobó la nueva relación de puestos de trabajo en la que se incluyen las modificaciones de plantilla resultantes de la implantación del nuevo organigrama de la Entidad, por las que se reclasifican determinados puestos de trabajo y se crean otros nuevos.

Estas modificaciones fueron informadas favorablemente por la Dirección General de Función Pública, el 9 de mayo de 1997 y por la Dirección General de Presupuestos, el 29 de mayo de 1997, tal como establece el artículo 29 de la Ley de Presupuestos de la

Generalitat Valenciana para 1997, indicándose en este último informe que no se ha producido incremento de masa salarial, en términos homogéneos, entre los ejercicios 1996 y 1997.

Esta Sindicatura ha efectuado la revisión de una muestra de nóminas para analizar la correcta aplicación de los conceptos retributivos de acuerdo con el catálogo de puestos de trabajo y que las deducciones practicadas se han ajustado a las tablas vigentes en función de sus circunstancias familiares, grupo de cotización y retribución, no habiéndose obtenido en dicha revisión incidencias destacables.

4.4.2 Otros gastos de explotación

El saldo de este epígrafe, que representa el 67,9% del total de gastos del ejercicio, se ha visto incrementado en un 58,0% con respecto a 1996, tal como se refleja en el cuadro siguiente:

Capítulos	1997	1996
Servicios exteriores	2.290	1.750
Tributos	1	2
Otros gastos de gestión corriente	1.636	733
Total	3.927	2.485

Cuadro 21

a) Servicios exteriores

El detalle de este capítulo comparado con el ejercicio 1996 es el siguiente en millones de pesetas:

Servicios exteriores	1997	1996	Variación
Arrendamientos y cánones	113	88	28,4%
Reparación y conservación	366	486	(24,7%)
Servicios profesionales	364	258	41,1%
Transportes	8	12	(33,3%)
Primas de seguros	18	12	50,0%
Publicidad y propaganda	1.244	745	67,0%
Suministros	37	32	15,6%
Otros servicios	140	117	19,7%
Total	2.290	1.750	30,9%

Cuadro 22

La cuenta “Reparación y conservación” tiene la siguiente composición, en millones de pesetas:

	Importe
Mantenimiento Turismo de Litoral	252
Mantenimiento Centros de Formación	57
Limpieza oficina AVT y CDT's	25
Mantenimiento Parque de Alicante	11
Otros	21
Total	366

Cuadro 23

En “Mantenimiento turismo litoral” se incluyen gastos por 175 millones de pesetas, derivados del contrato suscrito en el ejercicio para la reinstalación, mantenimiento y almacenaje de plataformas lúdicas, y gastos por 85 millones de pesetas contratados para el mantenimiento de la infraestructura instalada en el litoral de la Comunidad Valenciana.

Los gastos de vigilancia de los Centros de Desarrollo Turístico (CDT's) de Alicante y Benidorm han ascendido a 20 millones de pesetas y se recogen en “Mantenimiento Centros de Formación”.

Con cargo a la cuenta “Servicios profesionales” se recogen, entre otros, gastos de ponentes y conferenciantes por importe de 226 millones de pesetas y gastos de asistencia técnica por 103 millones de pesetas. Estas partidas se han incrementado en un 46,8% como consecuencia, fundamentalmente, del pleno funcionamiento de los CDT's abiertos en 1996, que conlleva un aumento en los cursos contratados, y del aumento en los estudios encargados por la AVT en el ejercicio relativos a la calidad de las playas y al turismo en la Comunidad Valenciana.

La partida más significativa de los gastos por servicios exteriores es “Publicidad y propaganda”, cuyo saldo que asciende a 1.244 millones de pesetas representa el 54,3% del total de la cuenta. Los conceptos más destacables incluidos en la misma son los siguientes:

	Millones de pesetas
Campaña publicitaria 1997 en territorio nacional	310
Patrocinio Air Nostrum	248
Exposición en Ferias	132
Campaña publicitaria sobre infraestructuras de litoral	37
Campaña publicitaria “Gran Vía de las esculturas”	30
Exposición Introturística	27
Creatividad Campaña Publicitaria	18
Otros conceptos	442
Total	1.244

Cuadro 24

En “Campaña publicitaria 1997 en territorio nacional” se recoge el importe contratado en el ejercicio para la programación y gestión de la difusión en televisión de una campaña de publicidad de ámbito nacional para la promoción de la oferta turística de la Comunidad Valenciana, a desarrollar del 5 de junio al 20 de julio de 1997. Esta campaña ha sido cofinanciada, tal como se recoge en el apartado 4.4.3, en 102 millones de pesetas. Por su parte, en el concepto “Creatividad campaña publicitaria” se recoge el importe satisfecho a la empresa adjudicataria de la campaña nacional del ejercicio 1996 para la readaptación de la creatividad de la campaña publicitaria del ejercicio anterior a la publicidad de 1997.

Los gastos registrados como “Patrocinio Air Nostrum” corresponden a la contraprestación estipulada para 1997 en el contrato suscrito el 16 de octubre de 1996, y modificado según anexo de 11 de diciembre de 1997, por el que la AVT adquiere los derechos de publicidad sobre las aeronaves acordadas. Los compromisos adquiridos para 1998 y 1999 ascienden a 796 millones de pesetas.

En “Exposición en Ferias” se recogen los gastos contratados con la misma empresa que resultó adjudicataria para esta actividad en el ejercicio 1996, para la fabricación de un “stand” a utilizar inicialmente en las ferias de Madrid y Berlín y, posteriormente, en Barcelona, Bilbao y Valladolid y servicios accesorios (transporte, montaje, mantenimiento, entre otros).

En la revisión de los expedientes de contratación de los gastos incluidos en esta cuenta se ha puesto de manifiesto que la Entidad debe adaptar sus procedimientos de contratación a las prescripciones establecidas en la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, tal como se indica en el apartado 4.2.2.

b) Otros gastos de gestión corriente

Este capítulo recoge las subvenciones concedidas por la AVT en el ejercicio, cuya distribución se recoge en el siguiente cuadro (en millones de pesetas):

Destinatarios	Corrientes	Capital	Total 1997		Total 1996	Variac. 96/97
Ayuntamientos	79	836	915	55,9%	54	1.594,4%
Asociaciones y fundaciones	104	26	130	7,9%	128	1,6%
Entes públicos	43	0	43	2,6%	35	22,9%
Empresas privadas	10	513	523	32,0%	499	4,8%
Becas	25	0	25	1,6%	17	47,1%
Total	261	1.375	1.636	100,0%	733	123,2%

Cuadro 25

El procedimiento y el marco general para la concesión de ayudas en materia de turismo viene regulado por el Decreto 93/1996, de 21 de mayo, del Gobierno Valenciano, en base al cual la AVT, el 20 de febrero de 1997, aprobó los programas de actuación del ejercicio, que fueron publicados en el DOGV el 4 de marzo de 1997.

Por su parte, atendiendo a lo establecido en el Decreto 108/1992, de 6 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se regula la concesión de becas, la AVT acordó hacer pública la convocatoria de becas de formación para el año 1997, el 4 de junio de 1997.

A este respecto cabe destacar que las ayudas a empresas privadas y las becas concedidas por la AVT en el ejercicio se adaptan a los procedimientos previstos en la normativa anterior, mientras que las subvenciones al resto de destinatarios referidos en el cuadro 25 se conceden mediante Convenios de Colaboración tal como se indica a continuación.

Las subvenciones a Ayuntamientos, de naturaleza corriente, integran 50 millones de pesetas satisfechos en virtud del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de octubre de 1997 con el Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca y el grupo deportivo "KELME", para la difusión de la marca "Costa Blanca" y el logotipo de la Comunidad Valenciana en las competiciones deportivas acordadas. Por su parte, las subvenciones de capital incluyen 726 millones de pesetas por subrogación de la AVT en las obligaciones económicas y actuaciones de la Generalitat Valenciana (Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes) previstas en el Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Valencia el 31 de julio de 1996, para la realización de las obras del Palacio de Congresos.

En transferencias corrientes a Asociaciones y Fundaciones se incluyen 55 millones de pesetas concedidas a la "Fundación Cavanilles de Altos Estudios Turísticos" para la realización de las actuaciones previstas en el Convenio marco de colaboración en materia de formación turística suscrito el 29 de junio de 1994.

Las subvenciones corrientes a entes públicos incluyen 35 millones de pesetas en cumplimiento del Convenio Marco con la Universidad de Alicante de 25 de noviembre de 1994.

Los convenios de colaboración que suscriba la AVT con entidades públicas o privadas, como instrumentos subsidiarios de concesión de subvenciones, deberían adecuarse al marco regulador previsto para los convenios suscritos por la Generalitat Valenciana, en tanto en cuanto no vengan regulados expresamente por la normativa legal vigente.

4.4.3 Otros ingresos de explotación

El detalle de esta cuenta comparado con el ejercicio anterior es el siguiente, en millones de pesetas:

Cuentas	1997	1996
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	32	26
Otras transferencias corrientes	183	6
Total	215	32

Cuadro 26

La primera cuenta recoge los ingresos por arrendamiento de negocio que recibe la AVT por la explotación de sus instalaciones turísticas a través de terceros.

El detalle de “Otras transferencias corrientes” es el siguiente:

	Millones de pesetas
Para campaña publicidad nacional 1997	102
Traspasadas de subvenciones de capital Estado (ver apartado 4.2.6)	81
Total	183

Cuadro 27

Para la realización de la campaña de publicidad de 1997 a nivel nacional, la AVT suscribió 4 convenios de colaboración con diversas entidades para la promoción de la oferta turística de la Comunidad Valenciana a través de sus marcas turísticas. La aportación económica de estas entidades ascendió a 102 millones de pesetas, mientras que la AVT se comprometió a aportar 200 millones de pesetas, si bien esta aportación se vio incrementada en 8 millones de pesetas para cubrir el coste total de la campaña, que ascendió a 310 millones de pesetas (apartado 4.4.2).

La aportación de las distintas entidades ha sido cobrada al cierre del ejercicio, excepto la correspondiente a la Diputación Provincial de Alicante, por importe de 40 millones de pesetas, que se percibió en mayo de 1998.

4.4.4 Subvenciones de capital transferidas a resultados

La cifra de subvenciones de capital transferidas a resultados del ejercicio se desglosa en los siguientes conceptos e importes, en millones de pesetas:

Concepto	Importe
Amortización del inmovilizado	664
Pérdidas del inmovilizado	263
Total	927

Cuadro 28

La AVT ha imputado a resultados el mismo importe que la dotación a la amortización del ejercicio, sin tener en cuenta que no todo el inmovilizado ha sido subvencionado. No obstante, el efecto en el resultado del ejercicio no sería significativo tras la corrección valorativa efectuada en las cuentas “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” y “Resultados de ejercicios anteriores” (apartado 4.2.5).

Asimismo, la AVT ha imputado al resultado del ejercicio las pérdidas por cesiones y bajas de elementos del inmovilizado material por 218 millones de pesetas y el saneamiento del inmovilizado inmaterial por 45 millones de pesetas (apartado 4.2.1).

5. SITUACIÓN FISCAL

De acuerdo con la revisión efectuada, la Entidad se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta y no exenta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido comprobadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cinco años.

6. RECOMENDACIONES

Además de lo mencionado en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando previamente las actuaciones llevadas a cabo por la AVT durante el ejercicio atendiendo a las indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta Sindicatura en el Informe de 1996:

- a) Durante 1997, la AVT ha solventado las siguientes circunstancias:
 - a.1) Las bajas de inmovilizado producidas durante este ejercicio y fiscalizadas por esta Sindicatura, han sido debidamente autorizadas.
 - a.2) Los saldos de anticipos a proveedores han sido reclasificados al activo del balance.

- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1996:
 - b.1) Los proyectos activados en “Investigación y desarrollo” deberían ser de previsible viabilidad, amortizarse a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en un plazo de cinco años desde la finalización del proyecto.
 - b.2) La AVT debería determinar la amortización correspondiente al inmovilizado subvencionado para su adecuada correlación con las subvenciones a imputar al resultado del ejercicio.

- c) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de 1997:
 - c.1) Deberían de continuar las actuaciones oportunas para la adecuada formalización de los acuerdos de cesión de elementos de inmovilizado, de manera que contengan el valor del inmueble cedido y el periodo de cesión, para su consiguiente contabilización.
 - c.2) Las bajas en el inmovilizado por cesión deben registrarse una vez se suscriba el consiguiente acuerdo.
 - c.3) Los gastos contratados junto a las adquisiciones de inmovilizado que no se incluyan en el precio de adquisición del elemento inventariable deben de contabilizarse como gastos del ejercicio.
 - c.4) Los convenios de colaboración suscritos con entidades públicas o privadas deberán atenerse a lo indicado en el apartado 4.4.2.

INSTITUTO VALENCIANO DE FINANZAS

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales del Instituto Valenciano de Finanzas (en adelante IVF o el Instituto), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 1997, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas por el Consejo de Administración del Instituto el 31 de marzo de 1998. Excepto por la salvedad que se menciona en el apartado 1.2, el trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 El IVF, a fin de ajustar el valor de su participación en los Fondos de Capital Riesgo, Invercova I e Invercova II al valor de mercado, ha practicado las correspondientes correcciones valorativas atendiendo a las cuentas anuales auditadas presentadas por ambas entidades. No obstante, en los informes de auditoría de ambos Fondos se recogen salvedades significativas sobre sus cuentas anuales, tal como se indica en el apartado 4.2.3 a) de este Informe. En consecuencia, la adecuada valoración de la participación del Instituto en los citados Fondos se encuentra condicionada a las salvedades anteriores.
- 1.3 Las inversiones crediticias a largo y corto plazo, contabilizadas en los epígrafes “Inmovilizaciones financieras” e “Inversiones financieras temporales”, respectivamente, ascienden a 31 de diciembre de 1997 a 13.722 millones de pesetas, sobre los cuales el Instituto ha dotado una provisión para la cobertura de posibles insolvencias por importe de 543 millones de pesetas. Atendiendo a criterios de morosidad y situación financiera de las empresas prestatarias, se considera que la provisión para insolvencias por operaciones de crédito se encuentra infravalorada en, aproximadamente, 108 millones de pesetas.
- 1.4 El derecho de uso del edificio donde el Instituto tiene ubicadas sus oficinas, propiedad de la Generalitat Valenciana, debe registrarse en el epígrafe “Inmovilizado inmaterial” con abono a “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, por su valor venal, que ha sido estimado por la Conselleria de Economía y Hacienda y Administración Pública, en 436 millones de pesetas, atendiendo a principios y criterios contables generalmente aceptados. No obstante lo anterior, se ha comprobado que el IVF ha registrado contablemente en el ejercicio 1998 este hecho económico, tal como se indica en el apartado 4.2.2.
- 1.5 Excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si no hubiera existido la salvedad por limitación al alcance descrita en 1.2 y excepto por la salvedad mencionada en 1.3, las cuentas anuales del IVF del ejercicio 1997, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran, en todos

los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1997, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

- 1.6 El informe de gestión del ejercicio 1997 que se adjunta a las cuentas anuales contiene las explicaciones que el Consejo de Administración considera oportunas sobre la situación del Instituto, la evolución de su actividad y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Esta Sindicatura ha verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 1997.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de IVF de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1997. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 4/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 1997.
- Ley de la Generalitat Valenciana 14/97, de 26 de diciembre de 1997, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las entidades públicas.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Disposición adicional 8ª de la Ley 7/1990 de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para 1991 por la que se crea el IVF.
- Decreto 83/1994, de 26 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento del IVF.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas de la Generalitat Valenciana.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada, y con el alcance descrito en el apartado anterior, no se han observado incumplimientos significativos de la normativa citada durante el periodo objeto de examen. No obstante, en el apartado 4.4.3 “Otros gastos de explotación” se indican unas observaciones con objeto de mejorar la contratación de servicios profesionales.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto del IVF

El IVF se crea por la Ley 7/1990, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1991, en su disposición adicional 8ª, como una Entidad de Derecho Público sujeta a la Generalitat y adscrita a la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública.

El Instituto tiene como finalidad actuar como principal instrumento de la política de crédito público de la Generalitat, así como contribuir al ejercicio de las competencias de la Generalitat sobre el sistema financiero. Para el cumplimiento de sus fines el Instituto se estructura en las siguientes áreas:

- Área de Entidades Financieras
- Área de Tesorería y Mercado de Capitales
- Área Inversiones Crediticias
- Área Administración y Recursos

3.2 Actividad desarrollada en 1997

A continuación se resume la información más relevante relativa a la actividad desarrollada por el IVF en el ejercicio 1997, incluida en el documento interno "Memoria de Actividades 1997".

a) Área de Entidades Financieras

Este área tiene asignadas funciones relativas al control, inspección y disciplina de las entidades financieras que están bajo la tutela administrativa de la Generalitat Valenciana, atribuidas al IVF mediante el Decreto 132/1992, de 20 de julio, del Gobierno Valenciano. A 31 de diciembre de 1997, las entidades inscritas en los Registros especiales obrantes en el IVF, eran 158: 4 Cajas de Ahorros, 37 Cooperativas de Crédito y 117 Secciones de Crédito de Cooperativas Agrarias.

Las actividades en que se concreta la función supervisora de este área se pueden agrupar en cuatro grandes bloques:

- * Análisis patrimonial, económico y financiero de la situación y evolución de las entidades.
- * Inspección de entidades financieras. Durante 1997 se han realizado diversas visitas ordinarias de inspección a Secciones de Crédito de Cooperativas, además de otros trabajos relacionados con el Plan de Racionalización de Cooperativas con Sección de Crédito.
- * Expedientes y otras tareas administrativas. Durante 1997 se han tramitado 324 expedientes de autorización administrativa.
- * Elaboración de borradores de normas jurídicas relativas a la regulación de las Cajas de Ahorros, Cooperativas de crédito, y a las Cooperativas con Sección

de Crédito. Las disposiciones aprobadas durante 1997 en este sentido han sido las siguientes:

- Ley 4/1997, de 16 de junio de la G.V., de modificación de la Ley de la G.V. 1/1990, de 22 de febrero, sobre Cajas de Ahorro.
- Decreto Legislativo 1/1997, de 23 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro.
- Modificación de la Ley 8/1985, de 31 de mayo, de Regulación de la actuación financiera de las Cooperativas con Sección de Crédito.
- Decreto 212/1997, de 23 de julio, del Gobierno Valenciano, de desarrollo de la Ley sobre Cajas de Ahorro.
- Decreto 2/1997, de 7 de enero, del Gobierno Valenciano, relativo a las Cooperativas de Crédito de la Comunidad Valenciana.
- Orden de la Consellería de Economía y Hacienda y Administración Pública, de 23 de junio de 1997, de aprobación de las bases reguladoras del Plan de Racionalización de las Cooperativas con Sección de Crédito para 1997.
- Orden de la Consellería de Economía y Hacienda y Administración Pública, de 31 de julio de 1997, de aprobación de las bases reguladoras de las ayudas a los depositantes de la Caja de Crédito de Alcoy.
- Instrucción del IVF de 30 de septiembre de 1997, sobre remisión de documentación relativa a determinados acuerdos financieros suscritos por las Cooperativas con Sección de Créditos.

Por lo que respecta a las actuaciones realizadas en relación con el sector de las Cooperativas Agrarias con Sección de Crédito sobre las que la Generalitat tiene una competencia exclusiva, cabe destacar que durante 1997 se ha instrumentado un nuevo Plan de Racionalización de las Cooperativas con Sección de Crédito, que ha dado continuidad a los previstos para 1995 y 1996.

Por su parte, la gestión efectuada por el IVF sobre el Consorcio Valenciano de Cooperativas con Sección de Crédito se comenta en el apartado 3.3 de este Informe.

b) Área Tesorería y Mercado de Capitales

Durante 1997 se han realizado o se encuentran en proceso de realización una serie de proyectos, siendo los más significativos los siguientes:

- * Estudio de la reestructuración del “papel comercial” (deuda en divisas) de la Generalitat Valenciana.
- * Programa de Financiación del Plan Universidades.
- * Colaboración con el proyecto “Tesoro” del PEMAV.
- * Reestructuración de préstamos de la G.V. y de Ferrocarrils de la G.V.
- * Cesión de la cartera de derechos sobre viviendas de la G.V.

El IVF, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 132/1992, de 20 de julio, y el Decreto 94/1996, de 21 de mayo, del Gobierno Valenciano, para la gestión de la Deuda de la Generalitat Valenciana y la coordinación del endeudamiento de sus Entidades Autónomas y Empresas, ha efectuado en el ejercicio un volumen considerable de operaciones financieras, entre las que destacan las siguientes:

- * Emisión y contratación de Deuda en nombre de la Generalitat hasta un importe de 56.186 millones de pesetas.
- * Operaciones de endeudamiento de empresas y entes públicos por 59.846 millones de pesetas, sin incluir la financiación del Plan de Inversiones 1995-2001 de las Universidades Públicas.

c) **Área de Inversiones Crediticias**

Durante 1997 el Instituto ha contribuido a la financiación de Proyectos de Inversión en Activos Fijos, mediante la actuación crediticia directa y colaborando con otras entidades financieras para compartir la financiación de proyectos. Esta actividad crediticia se ha plasmado en la contratación de 30 operaciones por un importe de 7.432 millones de pesetas, lo que ha supuesto la financiación de inversiones por 22.469 millones de pesetas y la creación de 894 puestos de trabajo.

d) **Área de Administración y Recursos**

A esta área le corresponden, entre otras, funciones relativas a la elaboración de los estados financieros, control del presupuesto, gestión de personal, contratación administrativa, aprovisionamientos y mantenimiento de instalaciones. En el ejercicio de 1997 destaca la puesta en funcionamiento de un sistema informático de contabilidad presupuestaria y la gestión interna de nóminas.

3.3 Consorcio Valenciano de Cooperativas con Sección de Crédito

La Ley 8/1985, de 31 de mayo, de Regulación de la actuación financiera de las Cooperativas con Sección de Crédito en la Comunidad Valenciana, creó el Consorcio Valenciano de Cooperativas con Sección de Crédito (en lo sucesivo el Consorcio), como organismo autónomo de carácter financiero adscrito a la Consellería de Economía y Hacienda, con el objeto de asegurar y mejorar la solvencia de las Cooperativas que en él se integren, procurando la defensa de los depósitos de sus Secciones de Crédito.

Para la consecución de su objeto se le asignan las siguientes funciones:

- a) Gestionar un Fondo de Garantía de Cooperativas con Sección de Crédito
- b) Gestionar un Fondo de Liquidez de las Cooperativas con Sección de Crédito

El Decreto 246/1993, de 21 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consorcio, prevé la constitución del Consejo Rector y encomienda la gestión del Consorcio al Instituto Valenciano de Finanzas.

Asimismo, establece la voluntariedad de la adhesión al Consorcio por parte de las Cooperativas con Sección de Crédito.

El Consorcio entró en funcionamiento en el ejercicio 1994 con la constitución del Consejo Rector. Con carácter previo a la adhesión de las cooperativas, se estableció un Plan de inspecciones por parte del IVF a las entidades interesadas en la adhesión, y, como consecuencia de las inspecciones efectuadas se aprobó por Orden de la Consellería de Economía y Hacienda, de 14 de marzo de 1995, el Plan de Racionalización del Sector, que ha tenido continuidad en los ejercicios 1996 y 1997.

A 31 de diciembre de 1997, de un total de 117 Cooperativas con Sección de Crédito, únicamente dos se habían adherido al Consorcio, de las que, a fecha de realización del trabajo de campo, una se ha integrado en la Caja Rural de Valencia y la otra se ha integrado en su correspondiente Cooperativa de segundo grado. En ambos casos, no se han atendido los desembolsos correspondientes al Fondo Social de los ejercicios 1996 y 1997.

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta la situación de incertidumbre por la que atraviesa el sector de cooperativas con sección de crédito, la Ley 14/1997, de 26 de diciembre, suprime el Consorcio, si bien mantiene en vigor el “Fondo de Garantía de las Cooperativas con Sección de Crédito” y establece que todos los recursos económicos asignados al Consorcio quedan afectados al citado Fondo, por lo que no existen bienes o derechos resultantes de la liquidación susceptibles de incorporar al Patrimonio de la Generalitat.

En consecuencia, para el traspaso de los recursos económicos del Consorcio (constituidos, fundamentalmente, por las aportaciones efectuadas por la Generalitat Valenciana, los desembolsos de las cooperativas asociadas y los rendimientos financieros del patrimonio) al Fondo de Garantía, el IVF, deberá elaborar las cuentas de liquidación del Consorcio y las cuentas de apertura del Fondo de Garantía para someterlas a la aprobación del Consejo Rector.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance de situación del IVF a 31 de diciembre de 1997 y su comparación con el de 1996 se exponen, en millones de pesetas, en el cuadro siguiente:

ACTIVO	31-12-97	31-12-96	Variación
Inmovilizado	12.628	12.008	5,2%
<i>Gastos de establecimiento</i>	0	0	-
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	18	32	(43,8%)
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	60	78	(23,1%)
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	12.550	11.898	5,5%
Activo circulante	3.723	2.661	39,9%
<i>Deudores</i>	769	410	87,1%
<i>Inversiones financieras temporales</i>	2.937	2.231	31,6%
<i>Tesorería</i>	16	19	(15,8%)
<i>Ajustes por periodificación</i>	1	1	0,0%
Total activo	16.351	14.669	11,5%
PASIVO			
Fondos propios	7.170	6.959	3,0%
<i>Fondo Social</i>	7.869	7.869	0,0%
<i>Reserva voluntaria</i>	25	25	0,0%
<i>Resultados negativos ejercicios anteriores</i>	(935)	(53)	1.664,2%
<i>Aport. Socios comp. perd.</i>	117	117	0,0%
<i>Pérdidas y ganancias</i>	94	(999)	109,4%)
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	69	96	(28,1%)
Acreedores a largo plazo	263	525	(49,9%)
Acreedores a corto plazo	8.849	7.089	24,8%
Total pasivo	16.351	14.669	11,5%

Cuadro 1

En el activo del balance de situación destacan los epígrafes “Inmovilizaciones financieras” e “Inversiones financieras temporales” que representan el 95% del activo y que contienen los préstamos registrados por el Instituto a largo y corto plazo, respectivamente, por un importe neto total de 13.179 millones de pesetas.

En el pasivo del balance destaca la variación en el resultado del ejercicio así como el incremento en “Acreedores a corto plazo” derivado, fundamentalmente, del mayor endeudamiento financiero de la Entidad.

4.2 **Epígrafes más significativos del balance**

4.2.1 **Inmovilizaciones inmateriales**

En este epígrafe se incluyen las aplicaciones informáticas adquiridas por el IVF, tanto para su uso como aquellas del Sistema de Anotaciones en Cuenta (en adelante SAC) cedidas a la Bolsa de Valencia.

En relación con el SAC, el IVF formalizó el día 1 de diciembre de 1993 un contrato de cesión gratuita con la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, por el que el Instituto cede el uso del mismo por tiempo indefinido a la citada entidad, aunque conservando la propiedad y su titularidad y siendo los gastos de uso y conservación del mismo por cuenta de la Sociedad Rectora.

La dotación a la amortización correspondiente al inmovilizado del SAC, que en el ejercicio de 1997 ascendió a 4 millones de pesetas, se ha considerado como un gasto extraordinario.

4.2.2 **Inmovilizaciones materiales**

Este epígrafe del balance recoge el inmovilizado de uso propio y el equipamiento cedido a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valencia. Los movimientos del ejercicio se detallan a continuación, en millones de pesetas:

	Coste			Amortización			Valor Neto Contable	
	31-12-96	Altas	31-12-97	31-12-96	Dotación	31-12-97	31-12-96	31-12-97
IVF	136	5	141	60	21	81	76	60
SAC	45	0	45	43	2	45	2	0
Total	181	5	186	103	23	126	78	60

Cuadro 2

La dotación correspondiente al equipamiento cedido a la Bolsa de Valencia, que en el ejercicio de 1997 asciende a 2 millones de pesetas, ha sido considerada como un gasto extraordinario, estando el citado inmovilizado cedido al 31 de diciembre totalmente amortizado.

Esta Sindicatura ha verificado con documentación soporte una muestra de las altas del ejercicio que representa el 75% de las mismas, no habiéndose detectado aspectos significativos de mención.

El edificio donde tiene ubicadas sus oficinas el Instituto es propiedad de la Generalitat Valenciana y su utilización ha sido afectada, en parte, al Instituto Valenciano de Finanzas, según la Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública de 28 de enero de 1998.

El derecho de uso por parte del Instituto del inmovilizado afectado a su actividad debería haberse registrado como inmovilizado inmaterial, con abono al epígrafe de ingresos a distribuir en varios ejercicios, por su valor venal, atendiendo a principios y criterios contables generalmente aceptados. Esta contabilización se ha producido en el ejercicio 1998, previa obtención del valor venal del edificio estimado por la citada Conselleria, que ha ascendido a 436 millones de pesetas.

4.2.3 Inmovilizaciones financieras

La composición de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 1997 y 1996 es la siguiente, en millones de pesetas:

Cuenta	31-12-97	31-12-96
Participaciones en empresas asociadas	539	539
Participaciones en empresas del grupo	1.865	3.050
Otros créditos	10.692	9.075
Provisiones	(546)	(766)
Total	12.550	11.898

Cuadro 3

a) Participaciones en empresas

El movimiento experimentado en las cuentas de participaciones en empresas durante el ejercicio se recoge a continuación, en millones de pesetas:

	Emp. asociadas	Empresas grupo			
	SGR	Invercova I	Invercova II	V.F.E.	TOTAL
Valor de coste inicial	539	550	500	2.000	3.050
Altas / Bajas	---	(56)	(49)	(1.080)	(1.185)
Valor de coste	539	494	451	920	1.865
Provisión inicial	---	120	31	---	151
Dotaciones / Aplicaciones	---	(42)	33	---	(9)
Total provisión	---	78	64	---	142
Valor neto contable	539	416	387	920	1.723
% Participación IVF	33,08%	68,75%	73,53%	53,76%	

Cuadro 4

Sociedad de Garantía Recíproca (SGR)

La aportación del Instituto como socio protector está representada por 53.896 participaciones sociales de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, adquiridas a la Generalitat Valenciana según sendos acuerdos del Gobierno Valenciano de 29 de junio de 1994 y 30 de marzo de 1995.

A 31 de diciembre de 1997 el capital social de la SGR ascendía a 1.629 millones de pesetas siendo la participación del IVF en el mismo del 33,08%.

Con fecha 24 de marzo de 1998 la empresa “IBERGRUP auditores, S.A.” emitió un informe de auditoría sobre las cuentas anuales de la SGR del ejercicio de 1997 en el que expresa una opinión favorable. En base al mismo podemos afirmar que el importe registrado por el Instituto en relación con su participación en la SGR es adecuado.

Invercova I

El 10 de noviembre de 1994 se constituyó debidamente el Fondo de Capital Riesgo denominado Invercova I, con un capital social de 800 millones de pesetas, siendo la participación del IVF de 550 millones de pesetas, lo que representa el 68,75% del total.

Durante 1997, se ha producido un reembolso de participaciones que le ha supuesto al Instituto una reducción de su inversión en 56 millones de pesetas y una aplicación de la provisión por 12 millones de pesetas.

La participación del Instituto a 31 de diciembre de 1997, por importe de 494 millones de pesetas, representa el 68,75% del patrimonio del Fondo.

El Instituto había dotado en ejercicios anteriores, en base a las pérdidas registradas por Invercova I, una provisión para insolvencias por 120 millones de pesetas. Esta provisión se ha reducido en 42 millones de pesetas como consecuencia de la corrección valorativa practicada por el Instituto, atendiendo a los resultados positivos obtenidos por el Fondo en el ejercicio, y de la aplicación de la provisión anteriormente citada.

No obstante, la razonabilidad del valor neto contable de la participación en Invercova I está condicionada a las salvedades puestas de manifiesto en el informe de auditoría de la Intervención General de la Generalitat Valenciana emitido el 10 de junio de 1998. Estas salvedades son las siguientes:

- No haber dispuesto de las cuentas anuales auditadas de dos sociedades participadas, cuyo coste neto en libros es de 48 millones de pesetas por el valor de la participación y 61 millones de pesetas por el préstamo concedido a una de ellas.
- Las inversiones y el resultado del ejercicio están sobrevalorados en aproximadamente 7 millones de pesetas.
- Incertidumbre sobre la futura viabilidad de una sociedad participada cuyo coste neto en libros es de 73 millones de pesetas.

A 31 de diciembre de 1997, el importe no desembolsado, por 138 millones de pesetas, queda registrado en la cuenta “Desembolsos pendientes sobre acciones” incluida en el epígrafe “Acreedores a largo plazo” del balance.

Invercova II

El 19 de diciembre de 1995 se constituyó debidamente el Fondo de Capital Riesgo denominado Invercova II, con un capital social de 500 millones de pesetas, siendo la participación del Instituto del 100%.

Durante el ejercicio, se ha producido una ampliación del patrimonio del Fondo y un reembolso de participaciones, lo que ha supuesto al IVF una reducción de su inversión en 49 millones de pesetas y una aplicación de la provisión por 3 millones de pesetas.

La participación del Instituto a 31 de diciembre de 1997, por importe de 451 millones de pesetas, representa el 73,53% del patrimonio del Fondo.

El Instituto había dotado en ejercicios anteriores, en base a las pérdidas registradas por Invercova II, una provisión para insolvencias por 31 millones de pesetas. Esta provisión se ha reducido en 3 millones de pesetas por la aplicación de la provisión anteriormente citada y se ha incrementado en 36 millones de pesetas como consecuencia de la corrección valorativa practicada por el Instituto, atendiendo a las pérdidas obtenidas por el Fondo en 1997.

No obstante, la razonabilidad del valor neto contable de la participación en Invercova II está condicionada a las salvedades puestas de manifiesto en el informe de auditoría de la Intervención General de la Generalitat Valenciana emitido el 10 de junio de 1998. Estas salvedades son las siguientes:

- No haber dispuesto de las cuentas anuales auditadas de dos sociedades participadas, cuyo coste neto en libros es de 41 millones de pesetas por el valor de la participación y 52 millones de pesetas por el préstamo concedido a una de ellas.
- Las inversiones y el resultado del ejercicio están sobrevalorados en aproximadamente 6 millones de pesetas.
- Incertidumbre sobre la futura viabilidad de una sociedad participada cuyo coste neto en libros es de 62 millones de pesetas.

A 31 de diciembre de 1997, el importe no desembolsado, por 125 millones de pesetas, queda registrado en la cuenta “Desembolsos pendientes sobre acciones” dentro del epígrafe “Acreedores a largo plazo” del balance.

Valencia Fomento Empresarial

Por Acuerdo del Gobierno Valenciano de 20 de diciembre de 1994 se aprobó la transmisión de la propiedad de las acciones que poseía la Generalitat Valenciana en la sociedad Valencia Fomento Empresarial, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. (en lo sucesivo VFE) al Instituto, por valor de 2.000 millones de pesetas. Esta transmisión se hizo efectiva durante el primer semestre de 1995.

Durante 1997 el capital social de VFE, que ascendía a 3.720 millones de pesetas, se ha reducido en 2.009 millones de pesetas con la finalidad de devolver dicha suma a los accionistas. En consecuencia, la participación del Instituto (53,76%) se ha visto reducida en 1.080 millones de pesetas y asciende al 31 de diciembre de 1997 a 920 millones de pesetas.

El valor neto contable de la participación del Instituto en la sociedad se considera razonable en base al informe de auditoría de la Intervención General de la Generalitat Valenciana emitido el 19 de mayo de 1998, que, a su vez, se basa en los informes de auditoría de las sociedades participadas por VFE.

b) Otros créditos

El movimiento experimentado durante el ejercicio por los préstamos desembolsados por el Instituto, tanto los clasificados a largo como a corto plazo, contabilizados estos últimos en el epígrafe “Inversiones financieras temporales” (apartado 4.2.5), se recoge, en millones de pesetas, en el siguiente cuadro:

	Largo Plazo	Corto Plazo	Total
Valor inicial de coste	9.075	2.327	11.402
Concesiones	5.108	0	5.108
Amortizaciones	(581)	(1.991)	(2.572)
Bajas	(216)	0	(216)
Reclasificaciones	(2.694)	2.694	0
Valor de coste final	10.692	3.030	13.722
Provisión inicial	614	149	763
Dotaciones	58	0	58
Bajas	(216)	0	(216)
Amortizaciones	(52)	(10)	(62)
Total provisión	404	139	543
Valor neto contable	10.288	2.891	13.179

Cuadro 5

Adicionalmente, respecto de los préstamos concedidos cabe reseñar la siguiente información global, con datos acumulados a 31 de diciembre de 1997, en millones de pesetas:

Importe concedido	28.796
Importe formalizado	20.542
Importe desembolsado	19.620
Importe amortizado	5.898

Cuadro 6

La Comisión Ejecutiva del IVF es el órgano facultado para determinar las características y condiciones generales de los créditos y avales a conceder por el Instituto. A este

respecto, cabe señalar que el reglamento para la concesión de créditos y avales debería tener en cuenta, en lo procedente, el régimen jurídico de aplicación a los contratos privados de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Comisión Ejecutiva es el órgano competente para la aprobación de las operaciones de crédito que no haya delegado expresamente en el Director General, quien deberá dar cuenta de las mismas.

Esta Sindicatura ha seleccionado para su análisis una muestra de expedientes de préstamos que representa el 33,4% de las inversiones crediticias, no habiéndose detectado incidencias significativas ni desviaciones destacables en los procedimientos aplicados con respecto a los establecidos por el Instituto en su reglamento interno.

La provisión para insolvencias a 31 de diciembre de 1997 integra una dotación genérica correspondiente a la aplicación de un 1% sobre los importes desembolsados netos y una dotación específica, según el siguiente detalle, en millones de pesetas:

	Largo plazo	Corto plazo	Total
Provisión genérica	137	0	137
Provisión específica	267	139	406
Saldo 31/12/96	404	139	543

Cuadro 7

La dotación genérica a largo plazo incluye el 1% de los préstamos a corto plazo, que debería haberse contabilizado como dotación de estas inversiones.

En la revisión de los expedientes correspondientes a las empresas prestatarias cuya deuda ha sido específicamente provisionada, se ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar la provisión contabilizada en 108 millones de pesetas, atendiendo a la situación financiera de las empresas analizadas así como a su morosidad a la fecha de redacción del presente Informe.

4.2.4 Deudores

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 1997 y su comparación con el ejercicio anterior es la siguiente, en millones de pesetas:

	31-12-97	31-12-96
Generalitat Valenciana deudora	899	526
Reavales SGR	383	314
Recobros Avaales SGR	(65)	(44)
Otras cuentas	11	11
Provisión por insolvencias	(459)	(397)
Total	769	410

Cuadro 8

El saldo de la cuenta “Generalitat Valenciana deudora” presenta el siguiente desglose:

	Millones de pesetas
Programa incentivos inversión productiva	793
Subvención explotación 1997	52
Subvención SGR*	19
Subvención FEB*	30
Subvención capital 1997	5
Total	899

* SGR: Sociedad de Garantía Recíproca
 FEB: Fundación Estudios Bursátiles y Financieros

Cuadro 9

Por Acuerdo del Gobierno Valenciano de 29 de marzo de 1994 se encomienda al IVF la gestión de apoyos financieros a la inversión productiva para lo cual la Consellería de Economía y Hacienda y Administración Pública, a través del Instituto, subvenciona los tipos de interés de las operaciones de crédito concertadas por los beneficiarios. A 31 de diciembre de 1997 el concepto “Programa incentivos inversión productiva” (apartados 4.4.3. y 4.4.5) recoge el importe pendiente de recibir de la Generalitat Valenciana que, a su vez, se encuentra pendiente de pago a los beneficiarios y registrado en la cuenta “Acreedores varios” (apartado 4.2.9).

Asimismo, la Generalitat financia los pagos realizados por el IVF a la SGR en virtud del contrato de reafianzamiento suscrito el 29 de octubre de 1993 entre ambas entidades, por el cual la SGR se compromete a ceder y el IVF a aceptar, la cesión del riesgo del 30% (25% a partir del 1 de julio de 1994) de todas las operaciones de garantía otorgadas por la SGR en favor de sus socios partícipes. Al cierre del ejercicio, el concepto “Subvención SGR” recoge el importe de los reavales satisfechos en el periodo de junio a octubre de 1997, netos de recobros, pendiente de recibir de la Generalitat Valenciana.

El Instituto contabiliza los pagos efectuados en el ejercicio o pendientes de efectuar al cierre del mismo en la cuenta “Reavales SGR”, mientras que los importes recuperados se registran en “Recobros SGR”. Los pagos netos de reembolsos se financian por la Generalitat Valenciana mediante subvenciones anuales que se contabilizan en “Otros ingresos de explotación”.

Por su parte, el Instituto tiene constituido un fondo para cubrir las posibles insolvencias que se deriven de las operaciones reavaladas, cuyas dotaciones anuales se calculan en base a la información suministrada por la SGR relativa a los reavalados en mora y al riesgo vivo total reavalado por el IVF. Según la Memoria auditada de la SGR, el riesgo total que mantiene la sociedad con sus avalados a 31 de diciembre de 1997 asciende a 54.104 millones de pesetas, de los que 11.451 millones de pesetas corresponderían al riesgo reavalado por el IVF.

Este fondo, que a 31 de diciembre de 1997 asciende a 459 millones de pesetas, debería presentarse en el balance de situación de manera que la cuenta “Provisión para insolvencias” recoja exclusivamente el importe que compensa los pagos netos por reavales contabilizados en “Deudores”, mientras que la parte del fondo destinada a cubrir pagos futuros por reavales debería registrarse en el pasivo como provisiones para responsabilidades.

4.2.5 Inversiones financieras temporales

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 1997, comparada con el ejercicio anterior, es la siguiente en millones de pesetas:

Cuenta	31-12-97	31-12-96
Créditos a corto plazo	3.030	2.327
Provisión créditos a corto plazo	(139)	(149)
Intereses a corto plazo de créditos	46	53
Total	2.937	2.231

Cuadro 10

Los saldos de la cuentas “Créditos a corto plazo” y “Provisión créditos a corto plazo” se analizan en el apartado 4.2.3 de este Informe.

El saldo de la cuenta “Intereses a corto plazo de créditos” recoge los intereses devengados y no vencidos desde la última liquidación efectuada el 15 de diciembre de 1997 por los préstamos concedidos por el IVF.

4.2.6 Fondos Propios

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio se detallan a continuación, en millones de pesetas:

	31-12-96	Disminuciones	Aumentos	31-12-97
Fondo social	7.869	0	0	7.869
Reservas	25	0	0	25
Resultado neg. ejerc. anter.	(1.052)	117	-	(935)
Aport. Socios comp. de perd.	117	(117)	117	117
Pérdidas y Ganancias	0	-	94	94
Total	6.959	0	211	7.170

Cuadro 11

Las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana recibidas por el IVF en 1997 han ascendido a 117 millones de pesetas y se han registrado en la cuenta "Aportación de socios para la compensación de pérdidas".

4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

El movimiento de este epígrafe durante el ejercicio se detalla en el siguiente cuadro:

	Millones de pesetas
Saldo 31-12-96	96
Aumentos:	10
Consignación Ley Presupuestos 97	10
Disminuciones:	37
Traspaso a resultados	32
Minoración subvención 97	1
Traspaso a G.V. acreedora	4
Saldo 31-12-97	69

Cuadro 12

Las subvenciones de capital consignadas en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana han ascendido a 10 millones de pesetas, de los cuales el Instituto ha aplicado a la adquisición de elementos de inmovilizado 5 millones de pesetas. A 31 de diciembre de 1997 las subvenciones pendientes de reintegro a la Generalitat han ascendido a 4 millones de pesetas (apartado 4.2.9).

Esta Sindicatura ha verificado el importe traspasado a resultados, comprobando la razonabilidad del mismo.

4.2.8 Acreedores a largo plazo

El saldo de este epígrafe asciende a 31 de diciembre de 1997 a 263 millones de pesetas y corresponde a los desembolsos pendientes no exigidos sobre acciones, de Invercova I por 138 millones de pesetas e Invercova II por 125 millones de pesetas, tal y como se indica en el apartado 4.2.3 de este Informe.

4.2.9 Acreedores a corto plazo

El detalle de este epígrafe del balance a 31 de diciembre de 1997 es el siguiente, en millones de pesetas:

Cuenta	31-12-97
Préstamos recibidos a corto plazo	7.900
Generalitat Valenciana acreedora	53
Acreedores varios	864
Administraciones Públicas	19
Intereses devengados y no vencidos	11
Otros	2
Total	8.849

Cuadro 13

El saldo de la cuenta “Préstamos recibidos a corto plazo” se ha visto incrementado con respecto a 1996 en un 22,25%. Su desglose por entidades financieras prestamistas se muestra en el siguiente cuadro:

Entidad	Tipo de interés	Vencimiento	Millones de pesetas
Bancaja	4,83%	20.03.98	700
Caja Rural	4,81%	23.03.98	1.000
C.A.M.	4,84%	20.03.98	2.100
C.A.M.	4,82%	20.03.99	4.000
C.A.M. (Francos Franceses)	3,80%	15.06.98	100
Total			7.900

Cuadro 14

El movimiento de esta cuenta durante el ejercicio refleja concesiones y cancelaciones de préstamos por importe de 25.470 millones de pesetas, por lo que se ha visto incrementado con respecto al ejercicio anterior en un 29,66%.

El detalle del saldo registrado en la cuenta “Generalitat Valenciana acreedora” se refleja a continuación:

Concepto	Millones de pesetas
Subvención Servicio Deuda	47
Subvención de Capital 1997	4
Subvención Plan Apoyo Devoluciones 1994	2
Total	53

Cuadro 15

El concepto “Subvención Servicio Deuda” recoge el importe no aplicado de la subvención recibida de la Generalitat Valenciana por los gastos derivados de la gestión de su endeudamiento (apartado 4.4.5).

Por otra parte, el saldo de la cuenta “Acreedores varios”, que asciende a 864 millones de pesetas, recoge, entre otros conceptos, el importe pendiente de pago a 31 de diciembre de 1997 a los distintos beneficiarios del programa de incentivos a la inversión productiva por importe de 793 millones de pesetas (apartado 4.2.4).

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1997, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1996, se muestra a continuación (en millones de pesetas):

GASTOS	1997	1996	INGRESOS	1997	1996
Coste de endeudamiento	416	449	Importe neto de la cifra de negocios	851	921
Gastos de personal	285	296	Otros ingresos de explotación	1.202	923
Dotaciones para amortiz. del inmov.	31	30			
Variación provisiones de tráfico	62	195			
Otros gastos de explotación	1.203	881			
Beneficios de explotación	56	0	Pérdidas de explotación	0	7
Pérdidas de inversiones financieras	0	259	Ingresos financieros	6	3
Variación de las provisiones de inversiones financieras	(4)	633			
Resultados financieros positivos	10	0	Resultados financieros negativos	0	889
Beneficios de las actividades ordinarias	66	0	Pérdidas de las actividades ordinarias	0	896
Variación de las provisiones de inmovilizado	(1)	127	Subvenciones de capital transf. al resultado	33	40
Pérdidas procedentes Inmovilizado	0	0	Ingresos extraordinarios	0	0
Gastos extraordinarios	6	16	Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	0
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0	0			
Resultados extraordinarios positivos	28	0	Resultados extraordinarios negativos	0	103
Beneficios antes de impuestos	94	0	Pérdidas antes de impuestos	0	999
Resultado del ejercicio (beneficio)	94	0	Resultado del ejercicio (pérdida)	0	999

Cuadro 16

El resultado del ejercicio asciende a 94 millones de pesetas de beneficio, a diferencia de 1996 en que los resultados financieros negativos incidieron significativamente en las pérdidas del ejercicio.

Las variaciones más significativas con respecto a 1996, además de las correspondientes a las pérdidas y gastos por operaciones financieras, se reflejan en el descenso en la variación de las provisiones de tráfico, por insolvencias de reavales (apartado 4.2.4), y en el incremento en otros gastos de explotación y otros ingresos de explotación como consecuencia de la mayor dotación para el "Programa Incentivos Inversión productiva" (apartados 4.4.3 y 4.4.5).

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Coste de endeudamiento

Los intereses devengados en 1997 por los préstamos recibidos por el Instituto (apartado 4.2.9) han ascendido a 416 millones de pesetas, por lo que el coste del endeudamiento ha experimentado un decremento con respecto al ejercicio anterior del 7,4%.

4.4.2 Gastos de personal

El detalle comparado de los gastos de personal de los ejercicios 1997 y 1996 se muestra a continuación, en millones de pesetas:

Concepto	1997	1996
Sueldos y salarios	223	229
Seguridad Social a cargo de empresa	61	63
Otros gastos de personal	1	4
Total	285	296

Cuadro 17

Los gastos de personal han experimentado un descenso del 3,7% con respecto a 1996, como consecuencia de la reducción de plantilla que pasa de 52 a 50 trabajadores. La masa salarial, en términos homogéneos, no ha experimentado incremento alguno con respecto al ejercicio anterior.

Asimismo, el Instituto ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 29.6 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1997 referentes al pago de la productividad. Por acuerdo de 2 de marzo de 1998, el Gobierno Valenciano queda enterado de las cuantías individualmente asignadas en concepto de productividad del ejercicio de 1997.

Por otra parte, tal como se señala en los Informes de esta Sindicatura de los ejercicios 1995 y 1996, no nos consta que se haya recibido informe favorable por parte de la Dirección General de Función Pública para la aprobación de la modificación de las condiciones retributivas del personal al servicio del Instituto.

Se ha seleccionado una muestra de nóminas habiéndose verificado que se ajustan a la legalidad aplicable y que las retribuciones recogidas en las mismas se adecúan a las previstas para cada puesto de trabajo en el catálogo aprobado por el Consejo de Administración del Instituto.

Por otra parte, las obligaciones del Instituto con la Administración Tributaria y la Seguridad Social derivadas de los gastos de personal han sido adecuadamente liquidadas en los plazos establecidos por la legislación aplicable.

4.4.3 Otros gastos de explotación

La composición de esta partida de gastos comparada con el ejercicio anterior, en millones de pesetas, es la siguiente:

Concepto	1997	1996
Gastos Programa Incentivos Inversión Productiva	1.012	631
Servicios profesionales	82	72
Otros servicios	20	22
Otros gastos de gestión (SWAPS)	0	4
Publicidad y Relaciones públicas	23	29
Aportación Fondo Prov. Técnicas SGR	0	100
Suministros	13	13
Aportación Fundación Estudios Bursátiles	30	0
Otros	23	10
Total	1.203	881

Cuadro 18

Los gastos relativos al “Programa Incentivos Inversión Productiva” financiados por la Generalitat Valenciana (apartados 4.2.4 y 4.4.5) corresponden a las subvenciones de tipos de interés (dos puntos durante el primer año de vigencia y un punto en el segundo año o bien 4 puntos y dos puntos cuando las operaciones presenten aval de la SGR) a las operaciones de crédito para inversión productiva que concierten las empresas con entidades financieras o con el propio Instituto. El gasto contabilizado en este concepto, por importe de 1.012 millones de pesetas, se desglosa en: 792 millones de pesetas por el Plan de ayudas 1997, 186 millones de pesetas por el Plan de 1996, 29 millones de pesetas por el Plan de 1995 y los 5 millones de pesetas restantes corresponden a las ayudas concedidas bajo el Plan de 1994.

El concepto “Servicios profesionales” incluye, entre otros gastos, 39 millones de pesetas correspondientes, fundamentalmente, a facturas relativas a la catalogación de la Deuda y 12 millones de pesetas por los servicios de asesoramiento del Banco de España.

El concepto “Aportación Fundación Estudios Bursátiles”, por importe de 30 millones de pesetas, recoge los gastos por los servicios prestados por la citada Fundación según el presupuesto presentado y la consiguiente factura. La contratación de estos servicios debería tener en cuenta lo establecido en la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, para los contratos de consultoría y asistencia.

Mediante Acuerdo de 4 de noviembre de 1997 del Gobierno Valenciano, se encomendó al Instituto la gestión de las ayudas a los depositantes de una Cooperativa de Crédito en situación de quiebra. Durante 1997 el IVF gestionó ayudas por 185 millones de pesetas que fueron entregadas a los depositantes, previo libramiento de fondos por la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública. A este respecto, cabe señalar que las

ayudas entregadas y los fondos recibidos para su financiación deberían haber sido registrados como gastos e ingresos, respectivamente, por uniformidad con el criterio seguido por la Entidad para el registro de este tipo de operaciones.

4.4.4 Importe neto de la cifra de negocios

La composición y la evolución interanual de este epígrafe, en millones de pesetas, es la siguiente:

	1997	1996
Intereses por préstamos concedidos	815	900
Comisión préstamos concedidos	25	15
Ingresos gestión avales	1	1
Intereses de demora	10	5
Total	851	921

Cuadro 19

La cuenta “Intereses por préstamos concedidos”, recoge los intereses devengados por los préstamos concedidos por el IVF analizados en el apartado 4.2.3 b) de este Informe. Los tipos de interés de general aplicación giran en torno al “Mibor” más un margen adicional comprendido entre el 1% y el 2%.

En “Comisión préstamos concedidos” se recoge la comisión de apertura de los préstamos desembolsados que asciende, generalmente, a un 0,50% sobre el importe concedido. Esta comisión se hace efectiva en el primer desembolso, descontándose del importe prestado.

La Comisión Ejecutiva del IVF, tal como se indica en el apartado 4.2.3, es el órgano facultado para determinar las condiciones económicas de la operación crediticia: tipo de interés, carencia, reembolsos, comisión de apertura que, en su caso, se establezca, entre otras.

4.4.5 Otros ingresos de explotación

El detalle de esta partida de ingresos y su evolución interanual, en millones de pesetas, es el siguiente:

	1997	1996
Subvención Programa Incentivos Inversión productiva	1.012	631
Subvención SGR	57	221
Subvención gestión servicio deuda	50	53
Subvención Fundación Servicios Bursátiles	30	0
Otros ingresos de gestión (SWAPS)	53	18
Total	1.202	923

Cuadro 20

Los ingresos por las subvenciones correspondientes al “Programa Incentivos Inversión Productiva” ascienden, así como los gastos recogidos en este concepto y analizados en el apartado 4.4.3, a 1.012 millones de pesetas, de los que 793 millones de pesetas se encuentran pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1997 (apartado 4.2.4) y, a su vez, pendientes de pago a los beneficiarios (apartado 4.2.9).

Los ingresos registrados en “Subvención SGR” corresponden a la subvención recibida de la Generalitat Valenciana para la financiación de los pagos por reavales efectuados por el IVF a la SGR en el ejercicio, netos de reembolsos, a tenor del contrato de reafianzamiento suscrito (apartado 4.2.4).

En “Subvención gestión servicio deuda” se contabiliza la subvención de la Generalitat Valenciana para la financiación de los gastos ocasionados por la gestión del endeudamiento de la Generalitat Valenciana. Los gastos generados por esta gestión han ascendido en 1997 a 50 millones de pesetas, por lo que el Instituto ha registrado ingresos por este importe. La financiación de los mismos corresponde a parte de la subvención recibida en 1996 y no aplicada al cierre del ejercicio. A 31 de diciembre de 1997 quedan pendientes de aplicar 47 millones de pesetas registrados en “Generalitat Valenciana Acreedora” (ver apartado 4.2.9).

El concepto “Subvención Fundación Servicios Bursátiles” recoge una transferencia corriente suplementaria de la asignación nominativa recogida en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1997, por importe de 30 millones de pesetas, para la financiación de determinados trabajos de la “Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros” (apartado 4.4.3), que debería registrarse como “Aportación de socios para la compensación de pérdidas”, dado que no se deriva de un contrato programa o sistema similar.

En “Otros ingresos de gestión (SWAPS)” se registran los ingresos obtenidos por el diferencial entre los tipos de interés contratados y los vigentes en el ejercicio 1997 por las operaciones “Swaps” contratadas.

Tal como se indica en el apartado 4.4.3, el Instituto debería haber registrado ingresos por ayudas a los depositantes de una Cooperativa de Crédito en situación de quiebra, por importe de 185 millones de pesetas.

5. SITUACIÓN FISCAL

De acuerdo con la revisión efectuada, la Entidad se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se pratique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción de cinco años.

6. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 1 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando previamente las actuaciones llevadas a cabo por el IVF durante el ejercicio atendiendo a las indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta Sindicatura en el Informe de 1996:

- a) Durante el ejercicio 1997 la Entidad ha solventado las siguientes observaciones:
 - a.1) Implantar los controles necesarios que aseguren una correcta imputación temporal de las operaciones.
 - a.2) Revisar el contenido de los expedientes de personal para que estos incluyan la información suficiente y necesaria.
 - a.3) Tramitar la obtención del debido acuerdo de cesión del inmovilizado propiedad de la Generalitat Valenciana, si bien no se ha contabilizado el valor venal del derecho de uso, tal como se indica en el apartado 1 de este Informe, hasta 1998.
- b) Las recomendaciones sobre otros aspectos puestos de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 1997 son las siguientes:
 - b.1) Registro contable de las operaciones por reavales de la SGR atendiendo a lo indicado en el apartado 4.2.4.
 - b.2.) Aplicación de determinadas normas sobre procedimientos de contratación, a que se refiere el apartado 4.4.3 “Otros gastos de explotación”.
 - b.3) Aplicación del criterio de uniformidad en la contabilización de los pagos a depositantes que se indican en el apartado 4.4.3.
 - b.4) Contabilización adecuada de la subvención de explotación que se indica en el apartado 4.4.5.

**ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (en lo sucesivo SAR o la Entidad), que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 1997, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas por el gerente de SAR y aprobadas por el Consejo de Administración el 30 de marzo de 1998. Excepto por la salvedad que se menciona en el apartado 1.3, el trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 Para una adecuada interpretación de las cuentas anuales resulta necesario destacar los criterios de contabilización seguidos por la Entidad, atendiendo a las directrices marcadas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV). SAR contabiliza en un epígrafe clasificado en el inmovilizado del balance de situación y denominado “Saldo de los depósitos en administración”, los ingresos provenientes de la gestión recaudatoria del canon de saneamiento y las subvenciones obtenidas, como partidas acreedoras por depósitos recibidos de la Generalitat Valenciana. A su vez, los gastos de gestión, explotación y control de las instalaciones depuradoras, así como los derivados de la ejecución de las obras de construcción y reforma de las mismas, se consideran aplicaciones de los citados depósitos junto con los gastos financieros imputables a estas actividades, los gastos derivados de la gestión recaudatoria del canon y la subvención destinada a financiar los gastos de funcionamiento de la Entidad.

Tal y como se indica en el apartado 4.2.3 de este Informe, esta Sindicatura entiende que SAR debería adaptar paulatinamente sus registros contables a los principios y criterios establecidos por el Plan General de Contabilidad, para lo cual, en principio, los gastos derivados de las actividades constitutivas de su objeto social deberían contabilizarse como gastos de explotación de la Entidad y, en consecuencia, quedar reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias. Asimismo, las subvenciones a favor de SAR para la financiación de las citadas actividades, enmarcadas en el Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana, deberían contabilizarse como ingresos de explotación, atendiendo al principio de correlación de ingresos y gastos, y quedar, asimismo, recogidas en la cuenta de pérdidas y ganancias, al objeto de reflejar fielmente los resultados de la Entidad. En este sentido, figurarán en balance las existencias e inmovilizado que proceda según su titularidad jurídica.

Los gastos derivados de la actividad de SAR que figuran contabilizados como aplicaciones de los depósitos recibidos ascienden a 15.675,8 millones de pesetas.

Para la financiación de los citados gastos SAR contabiliza como depósitos recibidos el canon de saneamiento devengado que, a su vez, contabiliza la Generalitat Valenciana como recurso tributario, y las subvenciones percibidas en el ejercicio, por un importe de 11.852,0 millones de pesetas. No obstante, tal y como se ha indicado en el párrafo anterior, SAR debería contabilizar como ingresos de explotación del ejercicio las subvenciones reconocidas a su favor por la Generalitat Valenciana y otras entidades, que en 1997 ascienden a 11.178,9 millones de pesetas.

En consecuencia, la adecuada contabilización de los ingresos y gastos derivados de las actividades de SAR supondría el reflejo en el balance de situación de los correspondientes saldos deudores de pérdidas y ganancias y de resultados de ejercicios anteriores (apartado 4.2.3).

- 1.3 SAR no ha contabilizado a 31 de diciembre de 1997 el importe necesario para cubrir el riesgo de impago de las deudas por canon, sobre el cual no hemos dispuesto de información suficiente y adecuada que permita la cuantificación objetiva del mismo, tal y como se indica en el apartado 4.2.4 del presente Informe.
- 1.4 Excepto por los efectos de la salvedad descrita en el párrafo 1.2 y por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos dispuesto de la información mencionada en el apartado 1.3, las cuentas anuales de SAR del ejercicio 1997, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1997, y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que, guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
- 1.5 El informe de gestión del ejercicio 1997 que se adjunta a las cuentas anuales contiene las explicaciones que el Consejo de Administración considera oportunas sobre la situación de la Entidad, la evolución de su actividad y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Esta Sindicatura ha verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 1997.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de SAR de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1997. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley 2/1992, de 26 de marzo, por la que se crea la entidad de derecho público Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana.
- Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 4/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 1997.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Decreto 170/1992, de 16 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana, que aprueba el estatuto de la entidad.
- Decreto 9/1993, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento sobre Financiación de la Explotación de las Instalaciones de Saneamiento y Depuración.
- Orden de 1 de abril de 1993 de la COPUT, por la que se establecen las relaciones entre la Conselleria y el SAR para la realización de sistemas públicos de saneamiento y depuración.
- Decreto 266/1994, de 30 de diciembre por el que se aprueba el nuevo Reglamento sobre el Régimen Económico-Financiero y Tributario del Canon de Saneamiento.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada con el alcance descrito, no se han detectado incumplimientos significativos de la normativa citada durante el periodo objeto de examen. No obstante, en los apartados siguientes de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de mejora y atención por parte de los órganos responsables de la Entidad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto de la Entidad

La Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana fue creada por Ley del Gobierno Valenciano 2/1992, de 26 de marzo, como una entidad de derecho público de las previstas en el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (TRLHP), con personalidad jurídica propia e independiente de la Generalitat, y plena capacidad jurídica. Se rige por su Ley de creación, la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa que recoge el artículo 15 de la citada Ley 2/1992. SAR goza de plena autonomía en su organización y de patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines. Su relación con la Generalitat se realiza a través de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

El Decreto 170/1992, de 16 de octubre, del Consell, aprueba el Estatuto que ha de regir esta Entidad y establece en su artículo segundo como objeto de la misma la gestión, la explotación de instalaciones y servicios y la ejecución de obras de tratamiento y depuración de aguas residuales, y, en su caso, la reutilización de las aguas depuradas, así como la gestión recaudatoria del canon de saneamiento, de conformidad con lo establecido en su Ley de creación.

3.2 Actividad desarrollada en 1997

A continuación se resume la información más relevante relativa a la actividad desarrollada por la empresa en el ejercicio 1997 incluida en el informe de gestión del ejercicio elaborado por la Dirección de la Entidad.

Durante 1997, SAR ha continuado ejercitando las funciones que le vienen encomendadas en su Ley de creación, que consisten principalmente en la gestión y recaudación del canon de saneamiento y la construcción, financiación, gestión y control de la explotación de las instalaciones de depuración de aguas residuales, directamente o mediante la suscripción de convenios de financiación con los Ayuntamientos afectados.

En 1997 el canon de saneamiento devengado ha experimentado un incremento respecto del ejercicio 1996 del 16,5%, debido al aumento del número de suministros de agua para los que se ha presentado declaración, así como por haberse iniciado el cobro a los sujetos pasivos con suministros propios de agua.

A la fecha de realización del presente trabajo no se habían recibido en el SAR 252 declaraciones-liquidaciones correspondientes al ejercicio 1993 de 65 entidades suministradoras, 378 declaraciones-liquidaciones del ejercicio 1994 de 98 entidades suministradoras, 304 declaraciones-liquidaciones del ejercicio 1995 de 101 entidades suministradoras, 318 declaraciones-liquidaciones del ejercicio 1996 de 96 entidades suministradoras, y 330 declaraciones-liquidaciones del ejercicio 1997 de 99 entidades suministradoras.

Por lo que se refiere a la gestión de la explotación de instalaciones depuradoras durante el ejercicio 1997, la entidad ha gestionado el servicio de depuración de 56 instalaciones, habiéndose incorporado en el ejercicio a esta modalidad de gestión 14 depuradoras.

Con respecto a la financiación de los costes de explotación de instalaciones públicas de depuración, conforme a lo dispuesto en el Decreto 9/1993, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano, SAR ha subvencionado en el ejercicio 1997 199 instalaciones, de las cuales 131 han sido financiadas por convenio.

En el ejercicio 1997, se han ejecutado actuaciones de reformas y mejoras, por importe de 162,6 millones de pesetas (126,6 en 1996).

En cuanto a las actuaciones de vigilancia del funcionamiento de las instalaciones de saneamiento y de control de calidad de los procesos, cabe resaltar que dicha actividad es realizada a través de empresas contratadas como asistencia técnica de SAR, distribuyéndose su acción en nueve zonas en las que se ha dividido el territorio de la Comunidad Valenciana. Por otra parte, se ha continuado con el Programa de vigilancia y control de las 25 conducciones al mar existentes en la Comunidad.

Dentro de los estudios y actuaciones especiales realizados en 1997, cabe destacar la continuidad en el desarrollo del Plan de Actuación para el tratamiento de fangos y del Plan de reutilización de fangos procedentes de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR's) de la provincia de Alicante, así como el inicio de los estudios de la tratabilidad del influente de la EDAR de Font de la Pedra y de los problemas de biodegradabilidad del agua residual afluyente a la EDAR de Ontinyent-Agullent.

En lo referente al control de los vertidos industriales, SAR se ha ocupado de las siguientes tareas: consolidación de la implantación y aplicación del canon de saneamiento por usos industriales del agua, ejecución de los Planes de Control de Vertidos a las redes de saneamiento municipales, y, por último, el control de los vertidos industriales.

En relación con la construcción de instalaciones de saneamiento, cabe destacar la terminación en el ejercicio 1997 de un gran número de depuradoras importantes. Durante 1997 se han terminado obras por valor de 14.804 millones de pesetas (5.188 millones en 1996), permanecen en ejecución diversas obras que suman 10.780 millones de pesetas (18.474 millones en 1996), y están en diversas fases del procedimiento de preparación de sus respectivos contratos obras por valor de 13.918 millones de pesetas (16.563 millones en 1996).

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

A continuación se muestra, en millones de pesetas, el balance de situación a 31 de diciembre de 1997, junto con las cifras del ejercicio 1996, presentado por la Entidad.

ACTIVO	31-12-97	31-12-96	Variación
Inmovilizado	13.672,3	9.847,1	38,8
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	5,6	8,0	(30,0)
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	22,0	19,8	11,1
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	1,6	-	-
<i>Saldo de los depósitos en administración</i>	13.643,1	9.819,3	38,9
Activo circulante	6.314,6	5.895,2	7,1
<i>Deudores</i>	6.255,1	5.886,7	6,3
<i>Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo</i>	0,8	2,4	(66,7)
<i>Tesorería</i>	57,1	5,9	867,8
<i>Ajustes por periodificación</i>	1,6	0,2	700,0
Total Activo	19.986,9	15.742,3	27,0
PASIVO	31-12-97	31-12-96	Variación
Patrimonio	-	-	-
<i>Resultado del ejercicio</i>	(254,7)	(220,8)	(15,4)
<i>Aportaciones de la Generalitat Valenciana</i>	254,7	220,8	15,4
Ingresos a distribuir varios ejercicios	4,7	6,5	(27,7)
<i>Subvenciones de capital</i>	4,7	6,5	(27,7)
Acreedores a largo plazo	14.134,5	11.327,8	24,8
<i>Deudas con entidades de crédito</i>	14.134,5	11.327,8	24,8
Acreedores a corto plazo	5.847,7	4.408,0	32,7
<i>Deudas con entidades de crédito</i>	2.266,1	756,3	199,6
<i>Acreedores comerciales</i>	3.523,2	3.595,0	(2,0)
<i>Otras deudas no comerciales</i>	57,7	53,5	7,9
<i>Ajustes por periodificación</i>	0,7	3,2	(78,1)
Total Pasivo	19.986,9	15.742,3	27,0

Cuadro 1

El incremento del activo del ejercicio 1997 con respecto a 1996 viene determinado fundamentalmente por el aumento del 38,9% del saldo registrado en el epígrafe "Saldo de los depósitos en administración". Por otro lado, la variación en el pasivo es consecuencia, en su mayor parte, de los incrementos del 24,8% y 199,6% en el endeudamiento bancario a largo y corto plazo.

En el apartado siguiente se comentan los epígrafes más significativos del balance de situación al 31 de diciembre de 1997.

4.2 **Epígrafes más significativos del balance**

4.2.1 **Inmovilizado inmaterial**

El movimiento habido durante el ejercicio 1997, en las cuentas del inmovilizado inmaterial, es el siguiente (cifras en millones de pesetas):

Cuentas	Saldos al 31-12-96	Altas	Saldos al 31-12-97
Aplicaciones informáticas	18,1	0,4	18,5
Anticipos	-	0,9	0,9
Valor coste	18,1	1,3	19,4
Amortización acumulada	(10,1)	(3,7)	(13,8)
Total	8,0	(2,4)	5,6

Cuadro 2

Las aplicaciones informáticas se amortizan linealmente en un plazo de 5 años.

4.2.2 **Inmovilizado material**

El movimiento registrado durante el ejercicio 1997, en las diferentes cuentas de este epígrafe, es el siguiente (en millones de pesetas):

Cuentas	Saldos al 31-12-96	Altas	Saldos al 31-12-97
Mobiliario y equipos oficina	19,7	3,5	23,2
Equipos informáticos	20,8	2,9	23,7
Otras instalaciones	2,2	0,6	2,8
Valor coste	42,7	7,0	49,7
Amortización acumulada	(22,9)	(4,8)	(27,7)
Total	19,8	2,2	22,0

Cuadro 3

Los activos contabilizados en este epígrafe han sido valorados a su coste de adquisición, y no se incluye entre los mismos aquellos afectos a la actividad de saneamiento y depuración de aguas.

La entidad amortiza su inmovilizado material linealmente en función de la vida útil de los activos.

4.2.3 Saldo de los depósitos en administración

La composición y el movimiento de este epígrafe del balance de situación durante 1996 y 1997 se muestran a continuación, en millones de pesetas:

Movimientos	1997	1996
Saldo inicial, al 1 de enero del ejercicio	9.819,3	5.045,3
Depósitos recibidos	(11.852,0)	(11.838,0)
<i>Canon de saneamiento</i>	(11.814,8)	(10.144,0)
<i>Subvenciones recibidas</i>	(37,2)	(1.694,0)
Depósitos aplicados	15.675,8	16.612,0
<i>Premio de cobranza</i>	228,2	281,5
<i>Gastos de depuración:</i>	8.038,1	6.899,4
- <i>Financiados a entidades locales</i>	5.683,2	5.098,4
- <i>Realizados directamente por SAR</i>	2.160,2	1.530,7
- <i>Canon de vertidos (C.H. Júcar)</i>	150,0	150,0
- <i>Gastos financieros</i>	44,7	120,3
<i>Subvención gastos corrientes de la Entidad</i>	254,7	220,8
<i>Construcción instalaciones de depuración:</i>	7.154,8	9.210,3
- <i>Certificaciones</i>	6.455,2	8.596,7
- <i>Gastos financieros</i>	699,6	613,6
Saldo al 31 de diciembre del ejercicio	13.643,1	9.819,3

Cuadro 4

La Entidad contabiliza en este epígrafe, atendiendo a los criterios fijados por la Intervención General de la Generalitat Valenciana, los ingresos provenientes de la gestión recaudatoria del canon de saneamiento y las subvenciones obtenidas, como partidas acreedoras por depósitos recibidos de la Generalitat. A su vez, los gastos de gestión, explotación y control de las instalaciones depuradoras, así como los derivados de la ejecución de las obras de construcción y reforma de las mismas, se consideran aplicaciones de los citados depósitos, junto con los gastos financieros imputables a estas actividades, los gastos derivados de la gestión recaudatoria del canon y la subvención destinada a financiar los gastos de funcionamiento de la Entidad.

A este respecto, cabe señalar que SAR tiene por objeto la gestión, explotación y control de instalaciones y servicios, y la ejecución de obras de tratamiento, depuración y, en su caso, reutilización de las aguas depuradas, así como la gestión recaudatoria del canon de saneamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/1992, de 26 de marzo, de Saneamiento de las Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana.

Por su parte, la normativa legal vigente establece que la recaudación del canon de saneamiento gestionado por la Entidad se destinará a la financiación de los citados gastos. Esta financiación en el ejercicio 1997 se ha instrumentado de la siguiente forma: los cobros por canon de saneamiento se contabilizan por la Generalitat Valenciana como

un recurso tributario y la financiación de los gastos del SAR queda registrada como transferencias corrientes y de capital a la Entidad, dentro del programa 442.10 “Saneamiento y Depuración de Aguas”. Todo ello, sin perjuicio de la compensación de deudas recíprocas entre la Generalitat y SAR por el canon ingresado y las subvenciones reconocidas.

En base a lo anterior, esta Sindicatura entiende que SAR debería adaptar paulatinamente sus registros contables a los principios y criterios establecidos por el Plan General de Contabilidad, para lo cual, en principio, los gastos derivados de las actividades constitutivas de su objeto social deberían contabilizarse como gastos de explotación de la Entidad y, en consecuencia, quedar reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias. A su vez, las subvenciones a favor de la Entidad para la financiación de las citadas actividades, enmarcadas en el Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana, deberían contabilizarse como ingresos de explotación, atendiendo al principio de correlación de ingresos y gastos, y quedar, asimismo, recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias, al objeto de reflejar fielmente los resultados de la Entidad. En este sentido, figurarán en balance las existencias e inmovilizado que proceda según su titularidad jurídica.

Los gastos derivados de la actividad de SAR que figuran contabilizados como aplicaciones de los depósitos recibidos ascienden a 15.675,8 millones de pesetas. Por su parte, los ingresos por subvenciones a favor de la Entidad de Saneamiento, para la financiación de los citados gastos, reconocidas por la Generalitat Valenciana y otras entidades, ascienden a 11.310,9 millones de pesetas y (132,0) millones de pesetas, respectivamente (ver subapartado b) Subvenciones recibidas).

En consecuencia, la adecuada contabilización de los ingresos y gastos derivados de las actividades de SAR supondría el registro de un saldo deudor de pérdidas y ganancias por 4.496,9 millones de pesetas. Asimismo, teniendo en cuenta que el saldo inicial del epígrafe “Saldo de los depósitos en administración” (que asciende a 9.819,3 millones de pesetas) recoge el exceso de gastos realizados por SAR en ejercicios anteriores a 1997 en relación con los ingresos obtenidos para su financiación, debería quedar reflejado en el pasivo del balance de situación como resultados negativos de ejercicios anteriores.

No obstante lo anterior, las operaciones de capital derivadas de la ejecución de obras de construcción y reforma de las instalaciones depuradoras deberían reflejarse en el balance de la Entidad, en tanto en cuanto SAR asuma la propiedad de las mismas, para lo cual, previamente, debería clarificarse la titularidad jurídica de las citadas obras. Asimismo, deberían quedar reflejadas en balance las instalaciones que hayan sido adscritas o cedidas a la Entidad para su explotación.

a) Canon de saneamiento

El canon de saneamiento es un tributo de la Hacienda Pública Valenciana cuya gestión recaudatoria corresponde a SAR, tal y como establece la citada Ley 2/1992, por lo que el

producto de su recaudación debería quedar recogido en una cuenta de naturaleza acreedora a favor de la Generalitat Valenciana, para su consiguiente liquidación.

Los ingresos por canon de saneamiento han ascendido a 11.814,8 millones de pesetas, de los que 11.449,5 corresponden al canon facturado por las entidades suministradoras, según las declaraciones-liquidaciones presentadas por las mismas. A este respecto, hay que indicar que a la fecha de realización del presente trabajo no se habían presentado 1.582 declaraciones, correspondientes a 1997 y ejercicios anteriores, por parte de suministradoras que en algún periodo presentaron declaración-liquidación.

SAR ha realizado una estimación del importe al que podrían ascender las declaraciones no presentadas de los ejercicios 1993 a 1996, aplicando los procedimientos de estimación objetiva singular contenidos en el artículo 10 del Decreto 266/1994 por el que se aprueba el Reglamento sobre el Régimen Económico-Financiero y Tributario del Canon de Saneamiento. Como resultado de esta estimación, SAR ha obtenido unos importes mínimos y máximos de canon no declarado por las entidades suministradoras para cada uno de los ejercicios comprendidos en el periodo anteriormente indicado, que se muestran a continuación (en millones de pesetas):

Ejercicio	Estimación máxima	Estimación mínima
1993	366,9	279,3
1994	474,3	385,4
1995	619,4	507,8
1996	706,7	580,3
Total	2.167,3	1.752,8

Cuadro 5

A la fecha de realización del presente trabajo SAR no había realizado la estimación de las declaraciones no presentadas del ejercicio 1997.

Con respecto a las declaraciones no presentadas del ejercicio 1993, se han iniciado las actuaciones legalmente establecidas por parte de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública (a finales de 1997), requiriendo a las entidades suministradoras la presentación de las declaraciones del canon facturado y su consiguiente ingreso. Como resultado de estas actuaciones se han producido cobros por 51,0 millones de pesetas en 1998, por parte de 6 de 65 entidades.

Para las declaraciones no presentadas de los ejercicios 1994 a 1996, el 2 de junio de 1998, SAR ha enviado a la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública la información correspondiente a dichos ejercicios, al objeto de que proceda al inicio de las actuaciones de inspección.

Las declaraciones no presentadas consideradas anteriormente se refieren a entidades suministradoras que en su día presentaron alguna declaración-liquidación del canon de

saneamiento y han sido incluidas en el censo interno de SAR bien de forma voluntaria al presentar la declaración censal, bien de oficio. En consecuencia, el canon estimado podría incrementarse en tanto en cuanto se incluyan en el censo entidades no registradas inicialmente, para lo cual SAR ha iniciado en 1997 actuaciones en este sentido.

En la cifra de ingresos por canon de saneamiento se incluyen 365,3 millones de pesetas, en concepto de autoconsumos de agua del ejercicio 1993, por las liquidaciones emitidas por la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública a propuesta de SAR, en base al censo de sujetos pasivos que han presentado declaración censal. Durante 1998 se han producido rectificaciones en las liquidaciones anteriores que han supuesto una reducción en el canon facturado de 44,7 millones de pesetas. Por su parte, a la fecha de realización del presente trabajo no se ha cifrado por parte de SAR el importe al que pueden ascender los autoconsumos de los ejercicios 1994 a 1997.

b) Subvenciones recibidas

El detalle de las subvenciones recibidas que se recogen en este epígrafe es el siguiente:

ENTIDAD	FINALIDAD	Millones de pesetas
C.O.P.U.T.	Inversiones reales	169,2
Diversos Ayuntamientos	Obras de mejora en estaciones depuradoras y redes de colectores	(132,0)
Total subvenciones recibidas		37,2

Cuadro 6

La Entidad contabiliza como “Subvenciones COPUT” el importe resultante de compensar las subvenciones reconocidas por la Generalitat Valenciana en favor de SAR, con la recaudación por canon de saneamiento efectuada por la Entidad en el ejercicio y comunicada a la Generalitat.

En 1997, las obligaciones reconocidas en la liquidación del programa presupuestario 442.10 por subvenciones a SAR, han ascendido a 11.310,9 millones de pesetas, de los que 8.299,7 millones corresponden a transferencias corrientes y 3.011,2 millones a transferencias de capital. La recaudación de 1997 por canon de saneamiento (devengado en este ejercicio y ejercicios anteriores), comunicada por SAR a la Generalitat Valenciana para su contabilización, ha ascendido a 11.141,7 millones de pesetas. Por diferencia entre las subvenciones reconocidas y el canon recaudado se obtiene el saldo de la cuenta “Subvenciones COPUT”, que se eleva a 169,2 millones de pesetas y que representa los cobros por subvenciones de la COPUT percibidos por SAR en el ejercicio.

SAR ha contabilizado en “Subvenciones diversos Ayuntamientos” (132,0) millones de pesetas que se desglosan en: subvenciones de diversas corporaciones locales por 41,1 millones de pesetas y minoraciones en subvenciones contabilizadas en el ejercicio 1995, por importe de 173,1 millones de pesetas, procedentes de los Ayuntamientos de Onda, Betxí y Vila-real. Estas reducciones vienen motivadas por la variación en la financiación “FEDER”, según escrito de la COPUT de 29 de abril de 1997.

c) Premio de cobranza

La indemnización en compensación de la gestión recaudatoria efectuada por las entidades suministradoras, que asciende a 228,2 millones de pesetas, se encuentra infravalorada en 7,3 millones de pesetas, debido a que no se ha tenido en cuenta el IVA a pagar a las entidades que repercuten dicho impuesto en el momento de determinar la indemnización compensatoria anual correspondiente al ejercicio 1997. Por otro lado en el ejercicio 1997 figura contabilizado el IVA a pagar en la indemnización anual correspondiente al ejercicio 1996 que ascendió a 9,6 millones de pesetas.

d) Inversiones y gestión de las instalaciones de saneamiento

Los gastos de explotación de instalaciones depuradoras financiados a entidades locales, que ascienden a 5.683,2 millones de pesetas, se encuentran sobrevalorados, como mínimo, en 35,6 millones de pesetas al haber presentado las citadas entidades justificantes insuficientes por el citado importe. Asimismo, los citados gastos podrían estar sobrevalorados, considerando que el plazo de presentación de las memorias justificativas finaliza el 1 de marzo de 1998 y que a la fecha de realización del presente trabajo no se habían rendido memorias de gastos financiados en 1997, por 149,2 millones de pesetas. A su vez, los gastos registrados en 1996 podrían ajustarse dado que no se han presentado memorias justificativas por 144,7 millones de pesetas.

Por lo que respecta a los gastos de depuración gestionados directamente por SAR y a las construcciones de instalaciones de depuración, cabe destacar que los expedientes de contratación analizados se encuentran adecuadamente formalizados.

4.2.4 Deudores

El desglose de este epígrafe del balance se muestra a continuación:

Cuentas	Millones de pesetas
Deudores por canon	5.725,1
Deudores varios	30,6
Administraciones Públicas	499,4
Total	6.255,1

Cuadro 7

a) Deudores por canon

El saldo de esta cuenta recoge el canon pendiente de cobrar (devengado en 1997 y ejercicios anteriores) por las entidades suministradoras según las declaraciones-liquidaciones presentadas a 31 de diciembre de 1997, que asciende a 2.667,7 millones de pesetas, y el canon devengado en 1997 según declaraciones-liquidaciones presentadas en 1998 y que por tanto a 31 de diciembre de 1997 estaba pendiente de ingresar, por

importe de 2.712,6 millones de pesetas. Asimismo, se registran con cargo a esta cuenta las deudas por las liquidaciones de autoconsumos de agua del ejercicio 1993, que se comentan en el apartado 4.2.3 a), por 344,8 millones de pesetas.

Con respecto a las deudas por canon según declaraciones presentadas hasta el 31 diciembre de 1997, cabe señalar que existen dudas razonables sobre la cobrabilidad de un porcentaje significativo de las mismas, sin que SAR haya cubierto contablemente el riesgo de impago dotando la consiguiente provisión. En este sentido, para determinar la antigüedad de estas deudas, únicamente se dispone de la información proporcionada por las entidades suministradoras que presentan la declaración-liquidación resumen anual prevista en la normativa legal vigente.

En base a la información anterior se obtiene un importe de 585,1 millones de pesetas correspondiente a deudas con una antigüedad superior a un año. No obstante, este importe podría incrementarse teniendo en cuenta que un considerable número de entidades suministradoras no han rendido el citado resumen anual o bien no han cumplimentado la información relativa a la antigüedad de la deuda. Asimismo, la razonabilidad del citado importe está condicionada a las diferencias detectadas entre las deudas comunicadas por las suministradoras y las contabilizadas por SAR, que deberían ser objeto de conciliación.

Con respecto a las deudas por autoconsumos, cabe destacar, además de lo indicado en el apartado 4.2.3, que se han presentado recursos administrativos y contencioso-administrativos por 108,3 millones de pesetas, por lo que debería haberse dotado la consiguiente provisión. Por su parte, SAR debería iniciar las actuaciones pertinentes para iniciar, en su caso, la vía administrativa de apremio.

Finalmente, cabe indicar que diversas corporaciones locales han solicitado a la Generalitat Valenciana la compensación de deudas por canon por importe de 31,7 millones de pesetas, habiéndose resuelto favorablemente la compensación de oficio de deudas recíprocas en el ejercicio 1998.

b) Administraciones Públicas

El saldo deudor mantenido con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 1997 muestra el siguiente detalle:

Cuentas	Millones de Pesetas
Subvención capital Ayuntamientos Onda, Betxi y Vila-real	338,2
Subvención capital Ayuntamiento de Castellón	127,3
Subvención capital diversos Ayuntamientos	32,8
H.P. retenciones pendientes de devolución	1,1
Total	499,4

Cuadro 8

La deuda por subvenciones de capital de los Ayuntamientos de Onda, Betxí y Vila-real procede del ejercicio 1995, habiéndose percibido por parte de este último Ayuntamiento en 1997 un importe de 1,2 millones de pesetas por compensación de deudas.

Este procedimiento de cobro ha sido aplicado, asimismo, para recuperar parcialmente la deuda del Ayuntamiento de Castellón, devengada en el ejercicio 1994, y la deuda por subvenciones de diversos Ayuntamientos.

En base a lo anterior y teniendo en cuenta la mínima recuperabilidad de las deudas, se recomienda a SAR que intensifique las gestiones de cobro con los Ayuntamientos deudores y, en particular, con aquellos cuyas deudas no puedan recuperarse por la vía de la compensación.

Las retenciones pendientes de devolución corresponden a los ejercicios 1996, 0,4 millones de pesetas y 1997, 0,7 millones de pesetas. En este sentido cabe señalar que en 1997 se han abonado por parte de entidades financieras 6,6 millones de pesetas, sin efectuar la correspondiente retención en concepto de Impuesto sobre Sociedades y sin que SAR haya solicitado el régimen de exención plena. En consecuencia, SAR debería dotar la consiguiente provisión por contingencias fiscales.

4.2.5 Tesorería

El saldo a 31 de diciembre de 1997 está compuesto por:

Cuentas	Millones de pesetas
Caja, metálico	0,2
Bancos, cuentas corrientes operativas	19,0
Bancos, cuentas restringidas canon saneamiento	36,7
Bancos, cuentas restringidas autoconsumo	1,2
Total	57,1

Cuadro 9

Los saldos mantenidos en cuentas restringidas se han remunerado al tipo de interés “Mibor” a 3 meses menos un 0,5%, en tanto que el interés obtenido por los saldos en las cuentas operativas ha oscilado entre el “Mibor” a 1 año menos un 0,15% y el “Mibor” a 3 meses menos un 1%.

4.2.6 Patrimonio

Este epígrafe del pasivo del balance, que en la terminología del Plan General de Contabilidad se denomina Fondos propios, está formado por las siguientes partidas (cifras expresadas en millones de pesetas):

Cuentas	31-12-97
Resultado del ejercicio	(254,7)
Aportaciones de la Generalitat Valenciana	254,7
Total	-

Cuadro 10

La totalidad del importe de la cuenta "Aportaciones de la Generalitat Valenciana" se corresponde con el resultado negativo que muestra la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1997. Dicha aportación se considera como una aplicación más del canon de saneamiento (ver apartado 4.2.3).

4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe del pasivo del balance recoge las subvenciones oficiales de capital concedidas a la entidad con carácter no reintegrable, con exclusión de las señaladas en el apartado 4.2.3

4.2.8 Acreedores a largo plazo

El saldo de este epígrafe, que asciende a 14.134,5 millones de pesetas, corresponde a préstamos suscritos con entidades de crédito para financiar la construcción de instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales. El detalle de los citados préstamos es el siguiente, en millones de pesetas:

ENTIDAD	Capital concedido	Capital Dispuesto	Ejercicio concesión	Ejercicio vencimiento	Tipo Interés
Bancaja	378,0	378,0	1994	2004	MIBOR-1%
Banco Europeo Inversiones	2.000,0	1.750,0	1994	2004	Variable bonificado en un 2% por la U.E.
Banco Europeo Inversiones	3.000,0	2.000,0	1995	2005	Variable bonificado en un 2% por la U.E.
		1.000,0	1995	2005	Variable bonificado en un 2% por la U.E.
Banco Europeo Inversiones	7.000,0	2.000,0	1996	2010	9,02%
		2.000,0	1996	2010	8,24%
		2.000,0	1996	2010	6,79%
		1.000,0	1997	2010	5,68%
Bancaja	80,8	80,8	1995	2005	Mibor-1%
CAM	119,0	119,0	1995	2005	Mibor-2%
Banco Europeo Inversiones	11.000,0	1.000,0	1997	2011	5,53%
		1.500,0	1997	2001	5,37%
Total	23.577,8	14.827,8			

Cuadro 11

De la deuda pendiente al 31 de diciembre de 1997, 693,3 millones de pesetas tienen su vencimiento en el ejercicio de 1998, por lo que se han reclasificado a “Acreedores a corto plazo”.

Sobre las tres disposiciones de 2.000 millones de pesetas del préstamo concedido por el Banco Europeo de Inversiones por importe de 7.000 millones de pesetas, se han realizado operaciones de “swap” con las entidades financieras: S.P. Morgan, Banco de Santander, y Dresner Bank, que han supuesto un ahorro financiero para SAR de 81,0 millones de pesetas.

Todos los préstamos y “swaps”, excepto el suscrito con la Caja de Ahorros del Mediterráneo, han sido avalados por la Generalitat Valenciana.

4.2.9 Acreedores a corto plazo

La composición de este epígrafe del pasivo del balance, es la siguiente:

Cuentas	Millones de pesetas
Deudas a corto plazo con entidades de crédito	2.266,1
Acreedores comerciales	3.523,2
Otras deudas no comerciales	57,7
Ajustes por periodificación	0,7
Total	5.847,7

Cuadro 12

a) Deudas a corto plazo con entidades de crédito

El saldo de esta cuenta agrupa las siguientes cantidades: la deuda por el crédito dispuesto a 31 de diciembre de 1997 de siete pólizas de crédito con vencimiento en 1998, por 1.307,7 millones de pesetas, intereses devengados y no vencidos, por 265,1 millones de pesetas y 693,3 millones de pesetas por deuda reclasificada a corto plazo, tal y como se indica en el apartado anterior.

El importe disponible total de las siete pólizas asciende a 3.000 millones de pesetas. Dichas pólizas han sido contratadas a un tipo de interés variable que oscilan entre el “Mibor” más 0,03 puntos, y el “Mibor” más 0,04 puntos.

b) Acreedores comerciales

El detalle de esta partida se recoge en el cuadro que se muestra a continuación:

Cuentas	Millones de pesetas
Acreeedores por obras	755,6
Acreeedores por gastos de depuración	2.647,9
Acreeedores por gastos de recaudación	108,6
Otros Acreeedores	11,1
Total	3.523,2

Cuadro 13

El saldo de “Acreeedores por obras” incluye 173,3 millones de pesetas por las obras de construcción de “Colectores generales y EDAR Nules-Villavieja”, cuyo presupuesto asciende a 643,1 millones de pesetas. Asimismo incluye un saldo acreedor de 88,8 millones de pesetas por las obras de construcción de “Colectores generales y EDAR de Náquera-Serra”, cuyo presupuesto asciende a 656,3 millones de pesetas.

En “Acreeedores por gastos de depuración” se registran las deudas por los trabajos de mantenimiento y explotación de las entidades depuradoras, cuyos titulares más representativos son las empresas “EGEVASA”, “EMARSA” y “SEARSA”.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1997, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1996, se muestra a continuación (en millones de pesetas):

GASTOS	1997	1996	INGRESOS	1997	1996
Gastos de personal	173,7	163,9	Otros ingresos	2,2	-
Dotación amortización inmovilizado	8,5	11,2			
Otros gastos de explotación	84,9	50,0			
			Pérdidas de explotación	264,9	225,1
Gastos financieros y asimilados	1,5	4,1	Ingresos financieros y asimilados	9,9	4,4
Resultados financieros positivos	8,4	0,3			
			Pérdidas de las actividades ordinarias	256,5	224,8
			Subvenciones de capital transferidas	1,8	4,0
Resultados extraordinarios positivos	1,8	4,0			
			Pérdidas antes de impuestos	254,7	220,8
Resultado del ejercicio (beneficios)			Resultado del ejercicio (pérdidas)	254,7	220,8

Cuadro 14

La cuenta de pérdidas y ganancias refleja, exclusivamente, los gastos de estructura o de funcionamiento de la Entidad dado que, como se indica en el apartado 4.2.3, los gastos de gestión, explotación y control de las instalaciones depuradoras, así como los derivados de la ejecución de obras de construcción y reforma de las mismas y de la gestión recaudatoria del canon de saneamiento, se contabilizan como partidas deudoras del epígrafe de inmovilizado “Saldo de los depósitos en administración”. A su vez, los

ingresos obtenidos para la realización de los citados gastos se registran como partidas acreedoras del citado epígrafe.

La adecuada contabilización de los citados gastos e ingresos para la obtención de la imagen fiel de los resultados de la Entidad y su reflejo en la cuenta de pérdidas y ganancias, se indica, asimismo, en el citado apartado.

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Gastos de personal

Los gastos de personal representan un 64,7% del total de gastos del ejercicio, siendo su composición y variación respecto del ejercicio anterior las siguientes (en millones de pesetas):

Cuentas	1997	1996	Variación
Sueldos y salarios	135,1	127,7	5,8%
Seguridad Social a cargo de la empresa	38,6	36,2	6,6%
Total	173,7	163,9	6,0%

Cuadro 15

La plantilla de personal de SAR a 31 de diciembre de 1997 era de 40 personas (36 en 1996), y la plantilla media ha pasado de ser 34,2 en 1996 a 35,6 en 1997, produciéndose un incremento del 4,1%.

El incremento de la masa salarial del ejercicio 1997 respecto de la de 1996, calculado en términos de homogeneidad, no ha supuesto incremento alguno de acuerdo con lo especificado en el artículo 29.1 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1997.

Durante el ejercicio 1997 SAR ha contratado 11 trabajadores (5 de forma indefinida, 4 de forma temporal y 2 con carácter de sustituciones), sin que se hayan puesto en práctica los principios de publicidad y concurrencia en dichas contrataciones.

Por otro lado, al no disponer el SAR de expedientes de personal, no se ha podido comprobar la formación académica requerida para el desempeño de las plazas que ocupan.

4.4.2 Otros gastos de explotación

Este epígrafe de gastos representa un 31,6% del total y las principales partidas que lo componen se muestran a continuación (en millones de pesetas):

Cuentas	1997	1996	Variación
Arrendamientos y cánones	20,8	18,4	13,0%
Asesoramientos trabajos específicos	3,9	1,6	143,7%
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	10,2	9,7	5,2%
Suministros	3,4	3,1	9,7%
Gastos de oficina	8,2	7,9	3,8%
Dietas y gastos de viaje	3,7	4,0	(7,5%)
Otros gastos de explotación	34,7	5,3	554,7%
Total	84,9	50,0	69,8%

Cuadro 16

El incremento en “Otros gastos de explotación” se produce por las obras de acondicionamiento del local alquilado en el ejercicio 1997, nueva sede de la Entidad.

En relación a los gastos de desplazamiento registrados en “Dietas y gastos de viaje” se recomienda la confección y aprobación de la orden de comisión de servicios con anterioridad a la realización del desplazamiento.

4.4.3 Gastos financieros y asimilados

Los gastos financieros reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias ascienden a 1,5 millones de pesetas. No obstante, los gastos financieros devengados en el ejercicio, derivados del endeudamiento de la Entidad para hacer frente a los pagos originados por las actividades propias de la misma, se elevan a 745,8 millones de pesetas.

La diferencia entre ambos importes corresponde a los gastos financieros que SAR ha estimado que resultan imputables a gastos de construcción y a gastos de depuración, por importes de 699,6 y 44,7 millones de pesetas, respectivamente (ver cuadro 4 del apartado 4.2.3).

De acuerdo con lo señalado en el apartado 4.2.3 del presente Informe, los gastos financieros deberían haberse imputado en su totalidad a la cuenta de pérdidas y ganancias, todo ello sin perjuicio de la imputación a actividades que extracontablemente pueda realizar SAR.

5. COMPROMISOS DE GASTOS PARA EJERCICIOS FUTUROS

De la información facilitada por la Entidad en la Memoria de las Cuentas Anuales referente a los contratos de obras y servicios en vigor a 31 de diciembre de 1997, se desprende la existencia de los compromisos de gasto para ejercicios futuros que se muestran a continuación, en millones de pesetas:

Concepto	Anualidades				Total
	1998	1999	2000	2001	
Obras	5.245,6	723,0	-	-	5.968,6
Gastos depuración	3.133,0	1.354,8	226,6	32,1	4.746,5
Otros	21,4	11,3	11,1	11,1	54,9
Total	8.400,0	2.089,1	237,7	43,2	10.770,0

Cuadro 17

A estas cifras hay que añadir los compromisos adquiridos para la próxima anualidad por obras de la COPUT en las cuales se ha subrogado el SAR y que ascienden a 13,3 millones de pesetas.

Por otro lado, de los expedientes y convenios de financiación para la explotación de las instalaciones de depuración suscritas con los entes locales, se deduce que existen unos compromisos adquiridos para 1998 de 3.468,4 millones de pesetas.

6. GESTIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO

La gestión recaudatoria del canon de saneamiento corresponde a SAR, en los términos previstos en la normativa legal vigente. A este respecto, cabe señalar que si bien a la Entidad le corresponde la elaboración de las propuestas de liquidación de este tributo, es la Dirección General de Tributos de la Conselleria de Economía y Hacienda el órgano competente para practicar las liquidaciones de oficio. Esta Conselleria es, asimismo, el órgano competente en cuanto a la dirección y control de la actividad inspectora por el canon. Por su parte, el inicio de la vía administrativa de apremio corresponde a la Intervención delegada de la COPUT, previa información por parte de SAR de los contribuyentes que no hayan satisfecho el canon.

La recaudación del canon efectuada, fundamentalmente, a través de los recibos de agua requiere de la colaboración de los ayuntamientos mayoritarios entre las entidades suministradoras, con estructuras administrativas, en general, poco ágiles y de las empresas que realizan el suministro del agua.

En relación con la gestión efectuada por la Entidad y su relación con las unidades administrativas asimismo competentes para la recaudación del tributo, se proponen las siguientes recomendaciones:

- a) Realizar los controles pertinentes sobre los datos que figuran en las declaraciones-liquidaciones de canon de saneamiento, relativos a número de contadores, consumo para las tarifas doméstica e industrial, así como al volumen consumido que figura en las liquidaciones de autoconsumo. Asimismo, deberían intensificarse las actuaciones iniciadas por SAR en el ejercicio para determinar suministros y autoconsumos de agua no declarados en algún momento de forma voluntaria.

Es por ello, que sería conveniente la realización de las gestiones oportunas para la puesta en práctica de la previsión legal contenida en el artículo 21 del Reglamento sobre Régimen Económico-Financiero y Tributario del Canon de Saneamiento, sobre la adscripción de un funcionario de la Inspección de Tributos de la Generalitat Valenciana.

- b) Solicitar a las entidades suministradoras que comuniquen semestralmente la relación de contribuyentes que no han satisfecho el canon de saneamiento, tal y como establece el artículo 18 del citado Reglamento, para su traslado a la Intervención delegada de la COPUT o, en su caso, adoptar medidas alternativas para interrumpir la prescripción de deudas por canon declarado y no cobrado.
- c) Exigir a las entidades suministradoras la adecuada y completa confección del modelo resumen anual previsto en el artículo 15 del citado Reglamento.
- d) Proponer la adopción de medidas sancionadoras en relación con las entidades suministradoras que no han presentado la declaración censal o las declaraciones-

liquidaciones de algún periodo, pese al recordatorio y requerimiento efectuados por SAR.

- e) Elaborar las propuestas de liquidación del canon por autoconsumo de agua de los ejercicios comprendidos entre 1994 y 1997.

7. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 1 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las indicaciones y recomendaciones que se señalan a continuación, destacando previamente las actuaciones llevadas a cabo por SAR durante el ejercicio atendiendo a las indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta Sindicatura en ejercicios anteriores.

- a) Durante el ejercicio 1997, SAR ha iniciado actuaciones para la mejora de la gestión del canon de saneamiento, en relación con la actualización del censo de entidades suministradoras y sujetos pasivos del tributo. No obstante, estas actuaciones deben continuar para censar a la totalidad de los usuarios y suministradores de agua.
- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1996:
 - b.1) Adoptar las medidas que para la mejora de la gestión del canon de saneamiento se indican en el apartado 6.
 - b.2) Conciliar periódicamente con la Administración de la Generalitat Valenciana, y en cualquier caso a la fecha de cierre de las cuentas anuales, los movimientos de la cuenta “Saldo de los depósitos en administración”.
 - b.3) Intensificar las gestiones para hacer efectivas las cantidades pendientes de cobro por subvenciones concedidas por parte de diversos ayuntamientos.
- c) Sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en el ejercicio 1997 se recomienda:
 - c.1) Adaptar la contratación del personal a las normas legales de aplicación.
 - c.2) Clarificar la titularidad jurídica de las obras de construcción y reforma de las instalaciones depuradoras ejecutadas por la Entidad, y, en su caso, de las instalaciones cedidas o adscritas a SAR para su explotación, para un adecuado reflejo contable de las operaciones de capital derivadas de las mismas.

**COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA**

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la entidad de derecho público Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana (en adelante el CES o el Comité), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 1997, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas por la Secretaria General y aprobadas por el Pleno del Comité el 29 de abril de 1998. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 Las cuentas anuales del ejercicio 1997, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1997, y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que, guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte del CES de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1997. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos que se han considerado necesarios para alcanzar los objetivos establecidos. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley 4/96, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1997.
- Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, modificada por la Ley 3/1994, de 2 de mayo.
- Acuerdo de 29 de julio de 1994, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las entidades públicas sujetas a la Ley 4/1984, de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada, y con el alcance descrito en el párrafo anterior, no se han detectado incumplimientos relevantes por parte del CES de la normativa citada durante el período objeto de examen, si bien en los apartados siguientes se indican los aspectos que deberían ser objeto de atención y mejora por parte del Comité.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza, composición y funciones

El CES se crea por Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, como Institución de la Generalitat Valenciana. Es un ente consultivo del Gobierno Valenciano y, en general, de las instituciones públicas de la Comunidad Valenciana en materias económicas, socio-laborales y de empleo, constituyendo un órgano de participación de los agentes económicos y sociales en la actividad pública. Se configura como ente de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad, que dispone de autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines, estando adscrito actualmente a la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio.

El CES está integrado por veintinueve miembros, incluido su Presidente, nombrados por el Gobierno Valenciano. De ellos, siete representan a las organizaciones sindicales; siete, a las organizaciones empresariales; y otros siete, a la Administración de la Generalitat Valenciana; y, por último, un grupo de siete miembros, de los cuales uno representa al sector de economía social, uno a las organizaciones sociales agrarias, uno a las organizaciones de consumidores, usuarios y vecinos, uno al sector financiero valenciano, uno a los intereses locales, uno a las organizaciones del sector marítimo- pesquero y uno a las Cámaras de Comercio.

3.2 Actividad desarrollada en 1997

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Ley de creación, el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana ha ejercido la función consultiva en lo que respecta a la actividad normativa del Gobierno Valenciano en materias económicas, sociolaborales y de empleo, emitiendo a tal efecto los dictámenes e informes correspondientes sometidos a consulta tal y como viene establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 3 de dicha Ley.

Asimismo, el Comité ha elevado al Gobierno Valenciano la Memoria Anual correspondiente al año 1996, en la que se exponen sus consideraciones sobre la situación económica y social de la Comunidad Valenciana.

Durante 1997 al Comité se le ha consultado:

- Anteproyecto de Ley de Tasas de la Generalitat Valenciana, remitido por la Conselleria de Economía y Hacienda el 15 de enero de 1997.
- Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley de la Generalitat Valenciana 1/1990, de 22 de febrero, sobre Cajas de Ahorros, remitido por la Conselleria de Economía y Hacienda el 30 de enero de 1997.

- Anteproyecto de Ley Valenciana de la Familia, remitido por la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales el 4 de febrero de 1997.
- Anteproyecto de Ley de Turismo de la Comunidad Valenciana, remitido por la Conselleria de Presidencia el 27 de mayo de 1997.
- Anteproyecto de Ley de Horarios Comerciales de la Comunidad Valenciana, remitido por la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio el 6 de junio de 1997.
- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano, por el que se regula la tramitación y aprobación del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, remitido por la Conselleria de Medio Ambiente el 22 de julio de 1997.
- Anteproyecto de Ley de Tasas por Inspecciones y Controles Sanitarios de Animales y sus Productos, remitido por la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública el 17 de octubre de 1997.
- Anteproyecto de Ley por la que se regula el Tramo Autónomo del IRPF y Restantes Tributos Cedidos, remitido por la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública el 17 de octubre de 1997.
- Anteproyecto de Ley de Medidas de Gestión Administrativa, Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana, remitido por la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública el 21 de octubre de 1997.

De los asuntos enumerados con anterioridad el Comité ha emitido un informe al proyecto de Decreto por el que se regula la tramitación y aprobación del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana. En los demás asuntos el Comité ha elaborado dictámenes, los cuales han sido elevados al Gobierno Valenciano para su consideración. Por otra parte, no fueron aprobados los dictámenes al Anteproyecto de Ley Valenciana de la Familia y al Anteproyecto de Ley de Medidas de Gestión Administrativa, Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance del CES al cierre del ejercicio 1997, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 1996, se muestra a continuación, en miles de pesetas:

ACTIVO	31-12-97	31-12-96	Variación
Inmovilizado	11.109	10.976	1,2%
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	447	832	(46,3%)
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	9.862	9.344	5,5%
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	800	800	0,0%
Activo circulante	35.453	35.068	1,1%
<i>Deudores</i>	29.846	28.629	4,3%
<i>Tesorería</i>	5.607	6.439	(12,9%)
Total activo	46.562	46.044	1,1%
PASIVO	31-12-97	31-12-96	Variación
Fondos Propios	-	-	-
<i>Resultado del ejercicio</i>	(91.480)	(88.399)	(3,5%)
<i>Aportaciones de la Generalitat Val.</i>	91.480	88.399	3,5%
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	11.109	10.976	1,2%
Acreeedores a corto plazo	35.453	35.068	1,1%
<i>Acreeedores</i>	35.453	35.068	1,1%
Total pasivo	46.562	46.044	1,1%

Cuadro 1

Tal como puede observarse en el cuadro anterior, el balance del CES al cierre del ejercicio apenas ha experimentado variación respecto al de 1996.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 **Inmovilizaciones materiales**

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 1997 y su movimiento durante dicho ejercicio se muestran a continuación, en miles de pesetas:

Inmovilizaciones materiales	Saldo 31-12-96	Altas	Bajas/ Trasposos	Saldo 31-12-97
Instalaciones	1.115	-		1.115
Mobiliario	4.498	2.275	97	6.870
Equipos de oficina	1.525	-	29	1.554
Equipos proceso información	4.113	53		4.166
Otro inmovilizado material	348	208	(126)	430
Total valores de coste	11.599	2.536	0	14.135
Amortización acumulada	(2.255)	(2.018)	-	(4.273)
Valor neto	9.344			9.862

Cuadro 2

Las altas del ejercicio corresponden principalmente a las adquisiciones de mobiliario efectuadas por el CES para su sede, que han sido tramitadas como contratos menores por razón de importe. En este sentido, se recomienda a la entidad la petición de presupuestos alternativos. Asimismo, cabe señalar que para las diferentes adquisiciones realizadas se ha observado la ausencia de evidencia documental de la autorización del gasto por parte del órgano competente.

4.2.2 Inmovilizaciones financieras

La totalidad del saldo de este epígrafe se corresponde con la fianza del arrendamiento del local donde se encuentra ubicada la sede del CES.

4.2.3 Deudores

Es el epígrafe más significativo del activo del balance del CES al 31 de diciembre de 1997, representando el 64,1% del mismo. Está constituido prácticamente en su totalidad por el importe pendiente de cobro de las subvenciones de explotación y de capital para 1997 de la Generalitat Valenciana, que asciende a 29.551 miles de pesetas.

Este saldo se encuentra sobrevalorado en 1.663 miles de pesetas dado que el CES no ha contabilizado, hasta 1998, la compensación del reintegro por subvenciones no aplicadas de ejercicios anteriores (apartado 4.2.7), efectuada por la Intervención General con cargo a las subvenciones pendientes de percibir en 1997, y comunicada al CES en septiembre de 1997.

4.2.4 Tesorería

El saldo de este epígrafe asciende a 5.607 miles de pesetas, de los cuales 5.580 miles de pesetas corresponden al saldo de una cuenta bancaria remunerada a un tipo de interés que ha oscilado del 3,75% al 5,32% anual.

Respecto al control interno de "Caja", se recomienda a la entidad que regule el funcionamiento de la misma, estableciendo para su debido control, entre otros aspectos,

una adecuada segregación de funciones y unas provisiones de fondos fijos previa justificación de gastos.

4.2.5 Fondos Propios

Este epígrafe del pasivo del balance de situación presenta el siguiente movimiento durante el ejercicio 1997, en miles de pesetas:

Fondos propios	Saldo 31-12-96	Aumentos	Disminuciones	Saldo 31-12-97
Aportaciones G.V. compensación pérdidas	88.399	91.480	(88.399)	91.480
Pérdidas y ganancias	(88.399)	(91.480)	88.399	(91.480)
Total	-	-	-	-

Cuadro 3

En "Aportaciones G.V. compensación pérdidas" se registran las subvenciones corrientes de la Generalitat Valenciana por el importe al que ascienden las pérdidas del ejercicio, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 4 de octubre de 1995 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana.

El total de subvenciones corrientes recibidas de la Generalitat a lo largo del ejercicio 1997 asciende a 91.501 miles de pesetas, de acuerdo con el siguiente desglose:

Concepto	Miles de pesetas
Consignación Ley de Presupuestos G.V. 1997	86.000
Acuerdo del Gobierno Valenciano de 14-10-97	5.000
Acuerdo Conselleria de Empleo, Industria y Comercio	501
Total	91.501

Cuadro 4

La diferencia entre las subvenciones para financiar gastos corrientes y las pérdidas del ejercicio asciende a 21 miles de pesetas y ha sido contabilizada con abono a la cuenta acreedora de la Generalitat por subvenciones corrientes no aplicadas a su finalidad.

4.2.6 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe está integrado por el valor pendiente de incorporar a resultados de las subvenciones, de capital y corrientes, de la Generalitat Valenciana que el CES ha destinado a financiar elementos de inmovilizado.

El movimiento del ejercicio ha sido el siguiente:

	Miles de pesetas
Saldo al 31 de diciembre de 1996	10.976
Abonos:	2.550
<i>Consignación Ley Presupuestos G.V 1997</i>	3.000
<i>Acuerdo de 30-07-97 de la G.V.</i>	(450)
Cargos:	(2.417)
<i>Traspaso a G.V. acreedora exceso de subvención aplicada</i>	(14)
<i>Traspaso a resultados del ejercicio</i>	(2.403)
Saldo al 31 de diciembre de 1997	11.109

Cuadro 5

Las subvenciones de capital reconocidas por la Generalitat Valenciana han ascendido a 2.550 miles de pesetas, de los cuales 2.536 miles de pesetas han sido aplicados a la financiación de las adquisiciones de inmovilizado recogidas en el apartado 4.2.1. En consecuencia, la diferencia entre ambos importes se ha registrado en una cuenta acreedora a favor de la Generalitat Valenciana.

El importe traspasado al resultado del ejercicio, que asciende a 2.403 miles de pesetas corresponde a la depreciación experimentada por los elementos del inmovilizado financiado con dichas subvenciones.

4.2.7 Acreedores a corto plazo

El detalle del saldo al 31 de diciembre de 1997 de este epígrafe es el siguiente:

Cuenta	Miles de pesetas
Acreedores comerciales	30.060
Administraciones públicas	5.393
<i>Hacienda pública acreedora por IRPF</i>	2.859
<i>Organismos S. Social acreedores</i>	783
<i>Conselleria de Economía y Hacienda</i>	1.698
<i>Otros</i>	53
Total	35.453

Cuadro 6

La cuenta "Acreedores comerciales" presenta la siguiente composición al 31 de diciembre de 1997:

Cuenta	Miles de pesetas
Organizaciones sindicales	11.083
Organizaciones empresariales	11.083
Agentes sociales	3.266
Telefónica de España S.A.	1.206
Otros	3.422
Total	30.060

Cuadro 7

Las deudas con las organizaciones sindicales, empresariales y agentes sociales son consecuencia de las cantidades que anualmente se satisfacen a dichas instituciones, que se analizan en el apartado 4.4.3.

En “Hacienda Pública acreedora por IRPF” y “Organismos S. Social acreedores” se recogen las retenciones por IRPF del cuarto trimestre de 1997 y las cuotas de Seguridad Social del mes de diciembre. Estas deudas han sido liquidadas en enero de 1998.

La cuenta “Conselleria de Economía y Hacienda” ha tenido el siguiente movimiento en el ejercicio:

Saldo al 31 de diciembre de 1996	1.663
Abonos:	35
<i>Subvenciones corrientes no aplicadas</i> (apartado 4.2.5)	21
<i>Subvenciones de capital no aplicadas</i> (apartado 4.2.6)	14
Saldo al 31 de diciembre de 1997	1.698

Cuadro 8

El saldo inicial de esta cuenta recoge el importe a reintegrar por subvenciones no aplicadas de ejercicios anteriores. Este importe ha sido compensado por la Intervención General, tal como se indica en el apartado 4.2.3, por lo que el saldo final de esta cuenta debería reducirse en 1.663 miles de pesetas.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del CES de 1997, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 1996, se muestra a continuación en miles de pesetas:

GASTOS	1997	1996	INGRESOS	1997	1996
Consumos de explotación	7.699	5.002	Ingresos de explotación	3.597	1.108
Gastos de personal	39.400	40.866			
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	2.403	1.804			
Otros gastos de explotación	48.594	44.979			
Beneficios de explotación	-	-	Pérdidas de explotación	94.499	91.543
			Ingresos financieros	616	1.340
Resultados financieros positivos	616	1.340	Resultados financieros negativos		
Beneficios de las actividades ordinarias	-	-	Pérdidas de las actividades ordinarias	93.883	90.203
			Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	2.403	1.804
Resultados extraordinarios positivos	2.403	1.804	Resultados extraordinarios negativos	-	-
Beneficios antes de impuestos	-	-	Pérdidas antes de impuestos	91.480	88.399
Resultado del ejercicio (Beneficios)	-	-	Resultado del ejercicio (Pérdidas)	91.480	88.399

Cuadro 9

Los gastos del ejercicio han ascendido a 98.096 miles de pesetas, mientras que los ingresos han sido de 6.616 miles de pesetas. La diferencia entre ambos importes constituye las pérdidas del ejercicio, por 91.480 miles de pesetas, que han sido financiadas mediante subvenciones a la explotación de la Generalitat Valenciana contabilizadas como fondos propios, atendiendo a lo establecido por la Intervención General de la Generalitat Valenciana.

4.4 **Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias**

4.4.1 **Consumos de explotación**

El saldo de esta cuenta se ha visto incrementado en un 53,9% con respecto al ejercicio anterior como consecuencia del aumento en las publicaciones de la entidad. Su desglose se muestra a continuación:

	Miles de pesetas
Material de oficina	1.378
Publicaciones	6.321
Total	7.699

Cuadro 10

Se ha observado la ausencia de evidencia documental que justifique la autorización previa de los gastos por parte del órgano competente.

En relación a los gastos por las publicaciones decididas en el primer trimestre del ejercicio, se recomienda a la entidad que la contratación por este concepto comprenda la totalidad de las mismas en aras a la economía en la gestión.

4.4.2 **Gastos de personal**

El epígrafe “Gastos de personal” recoge las retribuciones y cargas sociales devengadas en el ejercicio, siendo su composición comparada con el ejercicio anterior como sigue, en miles de pesetas:

Cuenta	1997	1996	Variación
Sueldos y salarios y asimilados	31.361	32.194	(2,6%)
Cargas sociales	8.039	8.672	(7,3%)
Total	39.400	40.866	(3,6%)

Cuadro 11

En sueldos y salarios se refleja una disminución del 2,6% con respecto a 1996, como consecuencia de la adecuada contabilización en 1997 de las indemnizaciones por razón del servicio con cargo a “Otros gastos de explotación”, en lugar de con cargo a “Gastos de personal”.

Del análisis de los expedientes de personal, se ha observado que para el ejercicio de 1997 no figura la situación familiar actualizada de cada uno de los empleados. No obstante, para el ejercicio de 1998, y siguiendo las indicaciones de esta Sindicatura, esta deficiencia ha sido subsanada.

La plantilla del CES está integrada por 2 asesores económicos, 2 asesores jurídicos, 4 administrativos y 1 subalterno, que dependen de la Secretaria General.

4.4.3 Otros gastos de explotación

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias es el siguiente:

	Miles de pesetas
Trabajos, suministros y servicios exteriores	14.664
Transferencias corrientes	33.930
<i>Dietas de asistencia a reuniones del CES</i>	<i>14.930</i>
<i>Compensación por particip. de organiz. sindicales y empresariales</i>	<i>17.000</i>
<i>Compensación por actividades del grupo de agentes sociales</i>	<i>2.000</i>
Total	48.594

Cuadro 12

Con cargo a “Trabajos, suministros y servicios exteriores”, se han registrado gastos por importe de 2.759 miles de pesetas derivados del convenio suscrito con la empresa “Adicso-Incis” para la elaboración de un “Mapa de discapacitados de la Comunidad Valenciana”. A este respecto, el CES debería haber aplicado los procedimientos de contratación previstos en la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

En relación a las indemnizaciones por razón del servicio contabilizadas con cargo a la cuenta citada en el párrafo anterior, se recomienda al CES que establezca un procedimiento para el pago y justificación de las mismas.

Las dietas por asistencia a reuniones quedaron establecidas, por acuerdo de la Junta Directiva del CES de 20 de junio de 1994, en función del lugar de residencia y de celebración de las sesiones a realizar, comprendiendo los gastos de desplazamiento.

A este respecto se considera necesario significar lo siguiente:

- Debido a la trascendencia tributaria, tiene que separarse la cantidad que corresponde a indemnización por gasto realizado (gasto de viaje) de la cantidad que corresponde a la asistencia propiamente dicha.
- Las dietas por asistencia sólo puedan devengarse por reuniones de los órganos propios del CES, según sus normas reguladoras.

Las compensaciones por participación de organizaciones sindicales y empresariales, y por actividades del grupo de agentes sociales, presentan el siguiente desglose:

Organización o agente	Miles de pesetas
UGT-PV	4.250
CCOO-PV	4.250
CIERVAL	8.500
Confederación Cooperativas C.V.	2.000
Total	19.000

Cuadro 13

Las citadas compensaciones se aprueban por la Secretaria del CES, con el visto bueno del Presidente, atendiendo a las solicitudes de fondos recogidas en las memorias de actividades presentadas por los distintos grupos sociales, y con el soporte legal del artículo 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES. Este artículo dice: “los grupos contarán con el apoyo técnico y administrativo necesario para el eficaz desempeño de sus funciones”, por lo que se considera que convendría un mayor desarrollo de su contenido para adecuarlo plenamente a todas las operaciones realizadas.

4.4.4 Otros ingresos de explotación

Este epígrafe recoge, fundamentalmente, los ingresos del ejercicio 1997 provenientes de la ejecución en este ejercicio del Convenio de colaboración entre la Fundación Bancaja y el CES, firmado el 11 de octubre de 1996, por importe de 5.000 miles de pesetas, para la elaboración del “Mapa de discapacitados de la Comunidad Valenciana”.

5. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las siguientes observaciones y recomendaciones, distinguiendo las indicadas en Informes de ejercicios anteriores:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1996:
 - a.1) Para la realización de cualquier gasto o inversión, debe existir un documento que justifique la autorización previa por parte del órgano competente.
 - a.2) Segregar las funciones de custodia de efectivo y registro contable e implantar un sistema de “fondo fijo de caja”, en el que las reposiciones se efectúen regularmente, una vez se justifiquen los gastos atendidos.
 - a.3) A principios de cada ejercicio, se debería confeccionar para cada trabajador una hoja con la situación familiar actualizada, al objeto de practicar debidamente las retenciones por IRPF.

- b) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de 1997:
 - b.1) El CES debe aplicar los procedimientos de contratación previstos en la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - b.2) El CES debería establecer el procedimiento de pago y justificación de las indemnizaciones por razón de servicio.
 - b.3) Debido a la trascendencia tributaria, tiene que separarse la cantidad que corresponde a indemnización por gasto realizado (gasto de viaje) de la cantidad que corresponde a la asistencia propiamente dicha.
 - b.4) Las dietas por asistencia sólo pueden devengarse por reuniones de los órganos propios del CES, según sus normas reguladoras.